BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.528

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 31 de Marzo de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Marzo de 1936

Por avisos varios	1.879.—
" marcas	320.—
" adicional de marcas . . .	390.—
" suscripciones	116.50
" venta de boletines	20.—
Total	2.725.50

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

Actos del Poder Ejecutivo

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la limpieza y desinfección de uniformes.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1935.

74.735. — Expte. 31.477-P-1935. — Vistas estas actuaciones originadas con motivo de la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el día 8 de noviembre último, para el servicio de limpieza y desinfección de prendas de uniformes del personal de tropa de la Repartición, durante el año 1936, cuyo acto se ha llevado a efecto en virtud de la autorización del Ministerio del Interior, de fecha 9 de septiembre ppdo., recaída en expediente número 17.780-P-1935 y de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 428; y

CONSIDERANDO:

Que surgiendo del acta labrada por ante el señor Escribano General de Gobierno (fojas 2), no haber concurrido ningún proponente, corresponde declarar desierto dicho remate;

Que si bien procedería, de acuerdo con las normas legales vigentes, efectuar una segunda licitación, el hecho de que la suma a invertirse en tales servicios no sobrepasa el límite de la fijada para las contrataciones privadas, justificaría el procedimiento de excepción que contempla el artículo 33, inciso 1.º, de la Ley de Contabilidad N.º 428;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía de la Capital el 5 de noviembre último, para el servicio de limpieza y desinfección de uniformes del personal de tropa de la Repartición, durante el año 1936 y declárase desierto dicho acto.

Art. 2.º — Autorízase a la referida Repartición para que, mediante concurso privado de precios realice la contratación del servicio de que se trata.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

Higiene, Departamento. — Adquisición, mediante compra directa, a la casa Bayer, 1.500 ampollas de Neosalvarsán.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1935.

74.737. — Expte. 29.704-H-1935. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita autorización para adquirir mediante compra directa, de la firma La Química "Bayer" S. A., un mil quinientas ampollas de Neosalvarsán, destinadas a los servicios de la estación sanitaria de Mercedes (Corrientes), y

CONSIDERANDO:

Que siendo dicha firma la importadora exclusiva al país del producto de referencia, corresponde acordar la autorización solicitada C. I. F. Buenos Aires, por tratarse de un artículo eximido del pago de derechos aduaneros y encuadrar el caso en la excepción contemplada en el artículo 33, inciso 5 de la Ley 428;

Por ello; atentas las informaciones producidas y el despacho conforme de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para adquirir mediante compra directa, de la firma La Química "Bayer" S. A., un mil quinientas (1.500) ampollas de Neosalvarsán, de las dosificaciones indicadas en el pedido de precios de fojas 2, con destino a los servicios de la estación sanitaria de Mercedes (Corrientes) por el importe total de cuatro mil novecientos seis pesos ($ 4.906,00 m|n.) moneda nacional, que se imputarán a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B., inciso 19, ítem 5, partida 48.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación de alquiler de un local con destino a la Sucursal "Bernal".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.738. — Expte. 10.788-C-1935. — Visto este expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Cabecera del Distrito 2.º, La Plata, para contratar un local destinado asiento de la Sucursal "Bernal" (Buenos Aires), en virtud de la autorización ministerial de fecha 19 de junio último;

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado la misma, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la Ley 428, disposiciones sobre la materia y bases establecidas en el respectivo pliego; corresponde aprobar el acto con el procedimiento indicado en el artículo 34, in-fine, de dicha ley;

Que frente al resultado obtenido y a las bases establecidas para el remate, procede:

1.º) Declarar desierto el acto de la licitación por falta de propuestas;

2.º) Autorizar a la referida Repartición para que proceda a efectuar un segundo llamado, de conformidad con lo previsto por el artículo 33, inciso 4.º, de la Ley 428 y pliego de condiciones corriente a fojas 39, que debe aprobarse;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el acto de la licitación pública, realizada, el 19 de junio último, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para alquiler de un local con destino a asiento de la Sucursal "Bernal" (Buenos Aires) y declárase desierta la misma por no haberse presentado propuesta alguna.

Art. 2.º — Autorízase a la referida Repartición para efectuar un segundo llamado a licitación pública, al mismo efecto, por el término de ley y pliego de condiciones corrientes a fojas 39, que se aprueba.

Art. 3.º — El gasto que demande la presente licitación, se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 2.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir directamente, repuestos de autos Ford y Chevrolet.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.739. — Expte. 22.847-C-1935. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el sentido de que evite la licitación pública cuando se trate de adquirir repuestos "Ford" o "Chevrolet", y

CONSIDERANDO:

Que siendo la Ford Motor Company y la General Motors Argentina S. A., por medio de sus agentes autorizados, los únicos introductores representantes exclusivos en la plaza y expendedores de los repuestos indispensables para los vehículos de las marcas "Ford" y "Chevrolet", son también los únicos que pueden ofrecer la mayor seguridad de su legitimidad;

Que no existe impedimento en acordar la facilidad requerida por la Repartición recurrente, ya que de ella han de derivarse positivas ventajas para el mejor desenvolvimiento de los servicios que atiende;

Que todo cuanto signifique simplificar trámites, en el orden que nos ocupa, traduce, prácticamente, economías de tiempo y mejor utilización de los elementos destinados a servicios públicos que, como los de Correos y Telégrafos, son de impostergable ejecución;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para comprar privadamente los repuestos legítimos destinados a los automóviles marca "Ford" y "Chevrolet", entre todos los agentes en plaza, de manera que resulten favorecidos los mismos por igual o aproximado monto de compra, es decir, que ella deberá dividirse en lo posible por partes iguales en su valor.

Art. 2.º — La Dirección General de Correos y Telégrafos, hará la provisión de los repuestos que se necesiten dentro de un tiempo determinado, a fin de que las compras se efectúen periódicamente evitando en esa forma los fraccionamientos.

Art. 3.º — Semestralmente, la Dirección General de Correos y Telégrafos, por intermedio del Ministerio del Interior, solicitará la aprobación del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros, del resultado de las compras realizadas, acompañando a su pedido todos los antecedentes que se le relacionen.

Art. 4.° — Quedan excluídas de la formalidad que establece el artículo 2.°, del presente acuerdo, aquellas compras que, por razones imprevistas, no puedan esperarse la oportunidad de hacerlas conjuntamente con otras; vale decir, las que fueran necesario efectuar de inmediato, a fin de no paralizar los servicios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto la adjudicación a don D. Fanese el transporte de correspondencia en San Nicolás.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.740. — Expte. 17.821-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita se deje sin efecto la adjudicación a favor de la firma David Fanese, dispuesta por Decreto N.° 56.656, dictado en acuerdo de ministros el 25 de febrero último, aprobatorio de la licitación pública para el servicio de transporte de correspondencia en San Nicolás (Distrito 4.°), y

CONSIDERANDO:

Que según manifiesta la Repartición recurrente, al requerirse la presencia del adjudicatario, a los efectos determinados por la cláusula 5.ª del repectivo pliego de condiciones, no fué posible llevar a cabo tales propósitos, en razón de ignorarse el lugar actual de su residencia;

Que en mérito a lo expresado, procede, en consecuencia, declara a la referida firma, pasible de las sanciones previstas en las cláusulas 3.ª y 5.ª del citado pliego; y, autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para efectuar un 2.° llamado a licitación pública;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 56.656, dictado en Acuerdo de Ministros, de fecha 25 de febrero último, por el que se adjudica al señor David Fanese, el servicio de transporte de correspondencia en San Nicolás (Distrito 4.°).

Art. 2.° — Declaráse a la firma David Fanese, pasible de las sanciones establecidas en el pliego de condiciones (cláusulas 3.ª y 5.ª), que sirvió de base al acto de la licitación pública de referencia, disponiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos, el ingreso a la Ley 4223, del importe que como depósito efectuará la aludida firma en garantía de su oferta.

Art. 3.° — Autorizár a la Dirección General de Correos, para llamar a segunda licitación pública, por el término de ley y en base al adjunto pliego de condiciones corriente a fojas 1 y 2, que se aprueba, la contratación del servicio de transporte de correspondencia en San Nicolás (Distrito 4.°).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Repartición recurrente a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Aprobando licitaciones para el transporte de correspondencia en varias localidades.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.741. — Exptes. 16.431-C-1935. — 17.284-C-1935. — Vistos estos expedientes relativos a las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación, por tres años, del servicio de transporte de correspondencia, en Balcarce-Distrito 2.°, y en Godoy Cruz, local y entre Mendoza a General Gutiérrez, Distrito 8.°, y

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, que dichas licitaciones se efectuaron en virtud de lo resuelto por la Repartición en expedientes 848 D2|934 y 4.978 D8|934 (Registro D. G. de C. y T.) respectivamente, utilizando el pliego de condiciones que aprobó el Ministerio del Interior el 23 de junio de 1933, para que sirviera de base a todas las licitaciones públicas que efectuara la misma, para contratar sus servicios de transporte de correspondencia, no es menos cierto, que los contratos emergentes de tal acto, han debido celebrarse ad referéndum del Poder Ejecutivo por imperio de lo establecido en el artículo 6.° de dicho pliego, con prescindencia del importe a que ascendiera la contratación;

Que asimismo, por exceder el monto del servicio los mil pesos o|s, la Repartición recurrente, previo a la realización del acto, debió pedir autorización al Ministerio para licitarlo públicamente, de conformidad con lo determinado por el artículo 3.° del Acuerdo General de Ministros de 14 de julio de 1931, ya que, como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, en su informe N.° 3.098, corriente a fojas 87 del Expte. 16.431-C-1935: — "los compromisos anuales se consideran solamente a los efectos de la imputación de los gastos dentro del monto autorizado para el ejercicio, pero, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que reglan la materia y de las formalidades que en cada caso deban llenarse, atendiendo al importe total de la obligación que se contraiga", concordante con el siguiente dictamen del señor Procurador del Tesoro, de 18 de octubre de 1933, recaído en Expediente N.° 8.241-C-1933 (M. del I.): — "Señor Ministro: — Limitando el dictamen al punto en consulta concretado en la precedente providencia, considero que a los efectos de lo dispuesto en el Art. 4.° de la Ley 11.672, debe computarse como monto del contrato, el de todos el término por el cual se adjudica la licitación. — Se trata de un caso análogo al que se plantea para la aplicación de la Ley de Sellos 11.290, con referencia a los contratos por tiempo y cantidad determinada. Por otra parte, la Ley 11.672 es una Ley Permanente Complementaria de la de Presupuesto y cuya vigencia durará hasta tanto una nueva ley la modifique o derogue. — Además, el Arancel a aplicarse no puede encarecer, como se sostiene por la Dirección de Correos y Telégrafos, el costo de los servicios, porque su importe no es tan elevado, como para que así suceda";

Por lo expuesto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, los despachos conformes números 5.902 y 6.152, de la Comisión Reguladora de Gastos, a fin de no prolongar por más tiempo una situación de hecho que lesiona servicios públicos indispensables y sin que ello importe sentar un precedente para casos análogos y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 in-fine de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la contratación por tres (3) años, de los servicios de transporte de correspondencia, que se indica a continuación:

a) En Balcarce, estación ferroviaria local, Distrito 2.°
b) Entre Godoy Cruz y la estación ferroviaria local y de Mendoza a General Gutiérrez, Distrito 8.°

Art. 2.° — Apruébase, asimismo, los contratos celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo, por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con las siguientes firmas adjudicatarias en las licitaciones a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al detalle que se expresa:

a) Víctor Rafael Reyes, por el término de tres (3) años, a contar del 5 de abril de 1935, mediante la retribución mensual de la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional (pesos 140,00 m|n.) (contrato corriente a fojas 60, 61 y 62);
b) Juan Santana, por el término de tres (3) años, a contar del 19 de febrero de 1935, mediante la retribución mensual de la suma de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140,00 m|n.) (contrato corriente a fojas 54, 55 y 56).

Art. 3.° — El gasto que demande el cumplimiento de estos servicios, se imputará a la Ley 12.150, Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 18 y en el de los años subsiguientes a los presupuestos que rijan durante la vigencia de los contratos.

Art. 4.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, observará en lo sucesivo para tales casos, las consideraciones que precedentemente se formulan y que motiva la aprobación de lo actuado, con carácter de excepción.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, agréguese copia legalizada del presente decreto dictado en Acuerdo de Ministros al Expte. N.° 17.284-C-1935, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que eleve directamente los contratos de referencia a la Escribanía General de Gobierno, para su protocolización y demás efectos; fecho vuelvan al Ministerio de origen para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado con la señora D. B. de Bottaro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.742. — Expte. 19.133-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, eleva, para su aprobación, el contrato, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, corriente a fojas 105, para el alquiler de un inmueble con destino a asiento de la oficina Isla Maciel", Distrito 2.°;

CONSIDERANDO:

Que los trámites de la licitación pública para alquiler del local de referencia, se han realizado con anterioridad a la vigencia del Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934, razón por la cual no han podido cumplirse los requisitos exigidos por el mismo;

Que por tratarse de un hecho consumado y ante la urgencia de finiquitar la locación, procede, se apruebe, por excepción, el contrato de referencia;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, por excepción, el contrato de locación celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Delfina B. de Bottaro, para el arrendamiento de su propiedad, sita en la calle La Plata N.° 391 al 99 (Isla Maciel), por el término de tres (3) años solamente a contar desde el día en que dicha oficina sea librada al servicio público, con destino a asiento de la sucursal "Isla Maciel", Distrito 2.°, mediante la retribución mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150,— m|n.), debiendo la Repartición recurrente, con la anticipación debida, adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 30 de mayo de 1934.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 4, partida 1 y el de los años subsiguientes a las partidas que corresponda en los presupuestos que rijan durante la vigencia del contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que, previo su conocimiento, lo gire a la Escribanía General de Gobierno, para la protocolización correspondiente en virtud de lo dispuesto por el Art. 4.° de la Ley 11.672.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Higiene, Departamento. — Adjudicación por sorteo, entre los concesionarios de la "Ford Motor Company".

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.743. — Expte. 36.648-H-1935. — Visto este expediente relativo a la adquisición de rodados automotrices marca "Ford", destinados al servicios del Departamento Nacional de Higiene,

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un caso encuadrado en la excepción prevista por el inciso 5.°, del Art. 33, de la Ley 428, cuya exclusividad de venta, en la Capital Federal, está poseída por sólo once concesionarios, con la obligación de vender a los mismos precios y condiciones establecidos por la poseedora de la representación exclusiva en el país, la "Ford Motor Company" (ver nota corriente a fojas 5, 6, 7 y 8), se convoca a dichos concesionarios para proceder a la adquisición, por sorteo, de los contratos de provisión respectivos, con el resultado de que da cuenta el acta de fojas 15;

Que dicho acto se realizó llenándose en un todo los procedimientos, bases y condiciones preestablecidas;

Por lo expuesto; atento el despacho conforme N.° 6.864, de la Comisión Reguladora de Gastos, y a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 34, de la Ley arriba aludida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto realizado en el Departamento Nacional de Higiene el 21 del corriente, para adjudicar, por sorteo, entre los concesionarios de esta plaza, de la "Ford Motor Company", entre los contratos para la provisión de las siguientes unidades "Ford", destinadas a los servicios de la referida Repartición y autorízase al Departamento Nacional de Higiene para invertir con ese objeto la suma de veintidós mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 22.746,00 m|n.).

Un (1) automóvil Ford, V8, doble faeton, completo.	$ 3.960.—
Un (1) automóvil Ford V8, doble faeton, completo.	„ 3.960.—
Un (1) automóvil Ford V8, 4 puertas standard 1935, completo.	„ 3.960.—
Un (1) Camión Ford V8, 13 1 ½ pulgadas, completo.	„ 4.430.—
Una (1) Ambulancia Ford V8, modelo 1935, 131 ½ pulgadas.	„ 6.436.—
Total.	$ 22.746.—

Art. 2.° — Apruébase la adjudicación "ad referéndum", resultante de dicho sorteo, a favor de los siguientes consecionarios, por las unidades y a los precios que se indican a continuación:

Amadeo Rabuñal—

Un (1) automóvil Ford V8, doble faeton, completo . . . . $ 3.960.—

J. J. Copello—

Un (1) automóvil Ford V8, doble faeton, completo. . . . . „ 3.960.—

M. Martínez Romero—

Un (1) automóvil Ford V8, 4 puertas standard 1935, completo. . . . . $ 3.960.—

Italo Frigerio—
Un (1) Camión Ford V8, 131 ½ pulgadas, completo . . . . „ 4.430.—
César E. Salinas—
Una (1) Ambulancia Ford V8, modelo 1935, 131 ½ pulgadas, completo . . . „ 6.436.—

Total . . . . . $ 22.746.—

Art. 3.° — El presente gasto que asciende a la suma de veintidós mil setecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 22.746 00 m|n.) se imputará a la Ley 12.150 (Presupuesto vigente), Anexo B, inciso 19, ítem 5 y partidas que se detallan a continuación:

Partida 33	$ 12.350.—
Partida 46	„ 3.960.—
Partida 48	„ 6436.—
Total	$ 22.746.—

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior, pase al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos; fecho, vuelva al Departamento del Interior para su archivo.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. dela.

Policía de la Capital. — Aprobando adjudicaciones

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

74.744. — Expte. 17.154-P-1935. — Visto este expediente, atento lo dispuesto por el Decreto N.° 70.899, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 16 de noviembre último y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las adjudicaciones efectuadas por la Policía de la Capital, de acuerdo al detalle especificado en la planilla corriente a fojas 112, del expediente indicado al margen.
Art. 2.° — El importe de estas adjudicaciones que ascienden a la suma de cuarenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 49.924,50 m|n.), se imputará al Acuerdo de Ministros de 20 de Mayo (Decreto N.° 61.125), insistido por el de 1.° de julio ppdo. (Decreto N.° 62.839).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.
JUSTO. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — E. Videla.

Policía de la Capital. — Nombrando Ayudante 1.°, al señor M. Morales.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.773. — Expte. 0073-P-1936. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Policía de la Capital, Ayudante 1.° al señor Matías Morales (C. 1917, D. M. 3, M. 385.829).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Compañía T. T. del Plata. — Tarifas para los despachos destinados a México, Svalbard y otros.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
74.774. — Expte. 44-C-1936. — Visto lo solicitado en el adjunto expediente y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Telegráfico Telefónica del Plata" para poner en vigor la siguiente tarifa, por palabra, para los telegramas ordinarios destinados a los puntos que se indican a continuación:
México: rebajar de francos oro telegráficos 3,30 y 4,00 a francos oro telegráficos 2,65.
Svalbard: rebajar de francos oro telegráficos 3,35 a francos oro telegráficos 3,05.
Jan Mayen (isla), Torgilsbu y Myggbukta: francos oro telegráficos 3,05.
Rikitea (isla) — (Mangareva — Oceanía): francos oro telegráficos 7,15.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Designando al Procurador Fiscal en el juicio que el señor T. R. Lapeyre sigue a la Nación.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.775. — Expte. 156-J-1936. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en la demanda que le ha sido instaurada por el señor T. Ricardo Lapeyre en representación de la empresa del Ferrocarril del Sud.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Juicio contra el propietario del automóvil N.° 2225 de Matanza, don D. A. Natale.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.776. — Expte. 36.891-P-1936. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital solicita la intervención del ministerio fiscal a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de $ 50 m|n., a que ascienden los daños ocasionados al equino de la Repartición N.° 35 que montaba el agente chapa 6726 al ser embestido por el automóvil particular chapa 2225 de Matanza, que guiaba su propietario Domingo Antonio Natale, domiciliado en esta Capital calle Cañada de Gómez 2635, y

CONSIDERANDO:
Que de las informaciones producidas se desprende que la Policía de la Capital ha agotado los recursos administrativos a su alcance para obtener el pago de la indemnización correspondiente,
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal en turno de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, inicie la demanda respectiva, a fin de hacer efectivo el cobro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|n.), a que asciende el valor justipreciado de los daños ocasionados al equino de la Repartición N.° 35 al ser embestido por el automóvil particular chapa N.° 2225 de Matanza, de propiedad de Domingo Antonio Natale, domiciliado en ésta Capital calle Cañada de Gómez N.° 2635.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus demás efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Higiene Departamento. — Estableciendo la fecha del nombramiento del Auxiliar 4.°, doctor L. B. Toranzos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.777. — Exptes. 20.499-H-1935. — 35.135-H-1935. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Establécese que el nombramiento de Auxiliar 4.° (Jefe de Laboratorio) del Departamento Nacional de Higiene, para prestar servicios en la Estación Sanitaria de Mercedes — Corrientes — efectuado por Decreto número 72.418, de fecha 10 de diciembre de de 1935 a favor del doctor Benjamín Toranzos (C. 1909, D. M. 2.°, M. 269.257), deberá considerarse extendido a nombre del doctor Lázaro Benjamín Toranzos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Autorizando a las Compañías Telegráficas, para aplicar la tarifa a los despachos ordinarios destinados a México.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.778. — Exptes. 45-C-1936. — 52-C 1936. — 53-C-1936. — Vistos los adjuntos expedientes y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina, en
DECRETA:
Artículo 1.° — Autorízase a la "Compañía Internacional de Radio", "Transradio Internacional" y "Compagnia Italiana Dei Cavi Telegrafici Sottomarini "Italcable" a rebajar de francos oro telegráficos 3,30 y 4,00 por palabra, a francos oro telegráficos 2,65 por palabra, las tarifas que tiene en vigor para los telegramas ordinarios destinados a la República de México.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Nombrando personal

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.779. — Expte. 0027-C-1936. — Vistas las propuestas formuladas por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase el siguiente personal superior para la Gobernación del Chaco:
Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), en reemplazo de D. Antonio Pereira que se acogió a los beneficios de la Ley de Amparo, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) D. Gerardo Raúl Mora (C. 1907, D. M. 39, M. 2.540.855).
Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía), para ocupar la vacante producida por destitución de D. Luis Lerate, al Auxiliar 8.° (Oficial de Policía) D. Ramón Blanco (C. 1898, D. M. 39, matrícula 2.540.333); y, Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), en la vacante dejada por cesantía de D. Jacinto Gallardo, al cabo de Policía D. Adolfo Jordán Sargenti (C. 1902, D. M. 39, M. 2.532.397).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Santa Cruz, Gobernación. — Nombramiento de personal
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
74.780. — Expte. 34.218-S-1935. — Visto este expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Santa Cruz, D. Gustavo Numan Costabel.
Art. 2.° — Nómbrase el siguiente personal superior, para el mismo Territorio:
— Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) en reemplazo de D. José B. Seco, cuya renuncia se acepta, al actual interino, D. Arturo Varas (C. 1898, D. M. 26, M. 1.515.414); Auxiliar 8.° (Oficial de Policía), al actual interino, D. Manuel Tenorio, (C. 1897, D. M. 26, matrícula 1.516.315), y Ayudante Mayor (Escribiente), al actual interino, D. José Antonio Chacón (C. 1901, D. M. 66, matrícula 1.584.049).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Nombrando escribiente, a don L. Poblet

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.781. — Expte. 36.839-R-1935. — Vista la propuesta formulada por la Gobernación del Río Negro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° (Escribiente) de la Gobernación del Río Negro, al señor Leonidas Poblet (clase 1916, D. M. 23, M. 1.380.391), para ocupar la vacante producida por cesantía de D. Fernando Abenstein.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

La Pampa, Gobernación. — Desestimando el pedido formulado por el ex agente de Policía, don J. N. Maina.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.782. — Expte. 25.380-P-1935. — Visto este expediente, en el que el ex agente de Policía de la Pampa, D. José Natalio Maina, se presenta reclamando el pago de sus haberes, desde el 17 de julio al 26 de octubre de 1933, lapso en que permaneció suspendido, y

CONSIDERANDO:
Que del testimonio legalizado que se adjunta expedido por el señor Juez Letrado del Territorio, se desprende que en la causa seguida al recurrente éste fué sobreseído en forma definitiva, por haberse prescripto la acción penal emergente de la misma, circunstancia que no se encuentra comprendida en los beneficios del artículo 22 del Acuerdo General de Ministros de 16 de enero de 1913;
Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desestímase el pedido de pago de haberes, interpuesto por el ex agente de Policía del Territorio Nacional de la Pampa, D. José Natalio Maina.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo la reposición del sellado archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Río Negro, Gobernación. — Reconociendo al Comisario de Policía, don A. A. Fontana el derecho a percibir haberes.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.783. — Expte. 18.988-R-1935. — Visto este expediente, en el que el Comisario de Policía del Río Negro, D. Alfredo A. Fontana, reclama el pago de sus haberes por 6 días del mes de junio de 1934, y
CONSIDERANDO:
Que está comprobado la devolución a la Tesorería General, de la suma reclamada;

Por ello y atento lo aconsejado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al Comisario de Policía del Territorio Nacional del Río Negro, D. Alfredo A. Fontana, el derecho a percibir sus haberes, por 6 días del mes de junio de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos. — Reconocimiento de servicios a doña R. C. Aguilar como encargada de estafeta de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.787. — Expte.. 18.406-C-1935. — Visto este expediente, atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las resoluciones dictadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en fechas 18 de enero de 1930 y 28 de febrero de 1935, cuyas copias autenticadas corren agregadas a fs. 1, 2 y 3, del expediente indicado al márgen, relativas a reconocimientos de servicios prestados por doña Rosaura Cirila Aguilar en carácter de encargada al frente de la estafeta de correos de General Ortega (Mendoza), durante los meses de abril a agosto, inclusive, del año 1929 y 1.° al 5 de septiembre del mismo año, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente, con cargo al artículo 15.° de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Designando Delegado para que integre la Representación Argentina a la Conferencia de Paz al Embajador Dr. Roberto Levillier, en reemplazo del Dr. L. A. Podestá Costa.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.747. — 210. — Atento las necesidades de la representación argentina a la Conferencia de Paz reunida en Buenos Aires, en virtud del Protocolo suscrito el 12 de junio ppdo., entre las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, y en vista de la próxima partida para el extranjero del actual Delegado Plenipotenciario ante la misma, doctor Luis A. Podestá Costa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase a S. E. el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor D. Roberto Levillier, para que en tal carácter integre la Representación de la República en la dicha Conferencia de Paz.

Art. 2.° — Extiéndanse las Plenipotencias respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconocimiento del doctor Antonio Pons, como Ministro del Ecuador, ante el Gobierno Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.748. — 211. — Vistas las credenciales presentadas por S. E. el señor doctor don Antonio Pons, que lo acreditan en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda reconocido S. E., el señor doctor don Antonio Pons, en el elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Creando un Viceconsulado en Punta del Este (Uruguay) y nombrando al señor Guillermo Gorlero como Vicecónsul.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1935.

72.749. — 212. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Viceconsulado en Punta del Este (República Oriental del Uruguay).

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul de la República en Punta del Este, a don Guillermo Gorlero (M. 593.654, D. M. 1, clase 1903).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando Cónsul Honorario y Consejero Comercial adscripto al Consulado en Yokchama, al señor Ikuro Atsumi.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.826. — 213. — Atento el ofrecimiento de servicios honorarios formulado por el señor Ikuro Atsumi, y por estimarse conveniente a los intereses del país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Cónsul Honorario y Consejero Comercial adscripto al Consulado de la República en Yokohama, al actual Cónsul Honorario en Tokio, señor Ikuro Atsumi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Agregado Civil a la Embajada en el Uruguay, al señor Federico Schlieper.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1935.

72.827. — 214. — Por convenir al mejor servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Civil a la Embajada de la República en el Uruguay, a don Federico Schlieper (M. 205.080, D. M. 2, clase 1897).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados al VI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas que se realizará en Varsovia, a los doctores Roberto J. Noble y Rodolfo Corominas Segura.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1935.

72.874. — 215. — Vistas las notas de las Legaciones de Bélgica y de Polonia aquí acreditadas, fechas 22 de abril y 8 de mayo últimos, por las cuales, en nombre de sus respectivos Gobiernos invitan al de la República Argentina, a hacerse representar oficialmente en el VI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, que se realizará en Varsovia, el 9 de julio de 1936.

Atento lo manifestado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en su nota de fecha 28 de junio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación formulada por los Gobiernos de Bélgica y de Polonia, para que el de la República Argentina, se haga representar oficialmente en el VI Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, que se realizará en Varsovia, el 9 de julio de 1936.

Art. 2.° — Nómbrase a los doctores Roberto J. Noble y Rodolfo Corominas Segura, Delegados ad honórem del Gobierno Argentino, al mencionado Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Asociándose al duelo por la muerte del Presidente de Venezuela, General D. Juan Vicente Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

73.208. — 216. — Teniendo conocimiento el Gobierno de la sensible muerte del Excmo. señor Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, General don Juan Vicente Gómez, y en el deseo de honrar la memoria del ilustre extinto y asociarse al duelo de la Nación amiga,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las oficinas públicas nacionales, así como las unidades del Ejército y buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta, durante el día del sepelio del General don Juan Vicente Gómez.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior, se pondrá este decreto en conocimiento de los señores Gobernadores de provincia, pidiéndoles se asocien al duelo decretado.

Art. 3.° — El presente decreto se pondrá en conocimiento de la Legación de los Estados Unidos de Venezuela.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Delegados Argentinos a la Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos, a realizarse en Chile, a los doctores Alejandro M. Unsain y Enrique Forn.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.626. — 217. — Vista la comunicación de la Organización Internacional del Trabajo, a raíz del voto de la XIX.° Reunión anual de la misma, por el cual se dispuso la realización en Santiago, Chile, de una Conferencia del Trabajo de los países americanos a objeto de tratar los temas fijados en el orden del día y la invitación del Gobierno de Chile que acoje a las naciones del Continente para estudiar sus problemas sociales, y

Atento lo informado por el Ministerio del Interior y a los meros efectos determinados en dicho informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse Delegados Gubernamentales a la Conferencia del Trabajo de los Estados Americanos, a realizarse en Santiago de Chile, a los doctores Alejandro M. Unsain y Enrique Forn.

Art. 2.° — Nómbrase Secretario, al Consejero de la Embajada de la República en Santiago (Chile), señor Manuel A. Viale Paz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Creando un Viceconsulado en Padrón (España) y nombrando Vicecónsul, al señor Daniel Buján.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.635. — 218. — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Viceconsulado en Padrón (España).

Art. 2.° — Nómbrase Vicecónsul, de la República, en Padrón, a don Daniel Buján (extranjero).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando al Secretario Técnico del Hospicio de las Mercedes, doctor Ernesto Andía, a realizar un viaje al Paraguay.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.636. — 219. — Atento el pedido formulado por la Legación del Paraguay en su nota N.° 66, del 16 del corriente, en nombre de la Facultad de Ciencias Médicas de Asunción, para que se autorice el viaje a dicho país y su permanencia en el mismo por un año, del doctor Ernesto Andía, Secretario Técnico del Hospicio de las Mercedes, con objeto de organizar la creación de un Instituto Neuro-Psiquiátrico y preparar el personal necesario para su buen funcionamiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorizar al Secretario Técnico del Hospicio de las Mercedes, doctor Ernesto Andía, a realizar un viaje al Paraguay y permanecer en ese país durante un año, con goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Aceptando renuncia presentada por el señor Felipe M. Harilaos del cargo de Miembro de la C. Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y designando para el mismo cargo, al señor Alberto del Solar Dorrego.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

73.872. — 100. — Vista la renuncia presentada por el señor Felipe M. Harilaos del cargo de Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Felipe M. Harilaos, del cargo de Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase Miembro de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, al señor Alberto del Solar Dorrego, en reemplazo del señor Felipe M. Harilaos, cuya renuncia se acepta, y hasta el 17 de Septiembre de 1936, fecha en que termina su mandato el señor Harilaos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en establecimientos dependientes de la Subsecretaría de Culto y Beneficencia y rectificando los Decretos 92 y 96.

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

74.661. — 1. — Vista la presente propuesta y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital — Administración General: Oficial 9.° (I), al ingeniero Santiago Miguel Susmel (clase 1897, D. M. I, M. 139.319); auxiliar principal (I), al señor Rodolfo Juan Pedro Casati (clase 1891, D. M. I, M. 73.656); auxiliar 4.° (I), al señor Victorio Caligaris (clase 1876, D. M. 4, M. 563.763); auxiliar 6.° (I), al señor Teodosio Grippo (clase 1892, D. M. I, M. 138.999); ayudantes 2.° (I), a los señores Francisco Beraveti (clase 1909, D. M. 15, M. 737.723), y Valeriano Angel Alvarez López (clase 1909, D. M. 3, M. 311.426) y ayudante 4.° (I), al señor Manuel Victorino Fernández (clase 1910, D. M. 2, M. 266.336), todas estas designaciones con antigüedad del 1.° del corriente, fecha en que caducaron los nombramientos a prueba.

Instituto de Maternidad: Auxiliar 4.° (I), al señor Raúl Angel Siemens (clase 1906, D. M. 15, M. 757.654); ayudante 2.° (I), a la señorita Victorina Galiano; ayudante 4.° (I), al señor José Domingo Leyes (clase 1912, D. M. 2, matrícula

249.617) y ayudante 6.° (I), a la señorita Josefina de los Santos, todos estos nombramientos, son con antigüedad del 1.° del corriente, fecha en que caducan las designaciones a prueba.

Auxiliar 6.° (I), señora Cristina Torreira de Sarandeses, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente; ayudante 2.° (I), señorita Elisa Leticia Chapas, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° del corriente.

Casa de Huérfanos: Auxiliar 6.° (I), señorita Clementina Molinari, con antigüedad del 1.° del corriente, fecha en que terminaba su nombramiento a prueba; auxiliar 6.° (I), a la señorita María Elba Navarro, con antigüedad del 1.° del corriente, fecha en que termina su nombramiento a prueba.

En el Hospicio de las Mercedes: Ayudante principal (II), al ayudante principal (III), señor Nicanor Vázquez (clase 1901, D. M. 68, M. 821.966), en reemplazo del señor Félix Lentino, que se asciende; ayudante 1.° (II), al señor Oscar Miller (clase 1896, D. M. 3, M. 294.318), en reemplazo del señor Serapio Fortabat, que se asciende.

En la Colonia Nacional de Menores, en Olivera: Ayudante principal (II), al ayudante 1.° (I), señor Ismael Arostegui (clase 1902, D. M. 15, M. 738.855), con antigüedad del 20 de noviembre ppdo., y en reemplazo de la señora Aída Ibarlucía de Ruiz, que renunció; ayudante 1.° (I) al ayudante 2.° (III), señor Gregorio Caracoche (clase 1902, D. M. 16, M. 838.540), con antigüedad de 20 de noviembre último y en reemplazo del señor Ismael Arostegui, que se asciende.

En el Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja: Hermana de Caridad (clero), a sor Dionisia de San José, con antigüedad del 11 de diciembre ppdo., y en reemplazo de sor Lorenza de la Cruz, que renunció.

Art. 2.° — Nómbrase, con carácter ad honórem, en el Hospicio de las Mercedes, al doctor Rogelio E. A. De Lena, (clase 1905, D. M. 2, M. 161.652), como médico agregado; al señor Germán Luis Vaccaro (clase 1911, D. M. 27, M. 1.636.126), como practicante de medicina.

En el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, al señor Jesús Rafael Navarro (clase 1916, D. M. 48, M. 3.072.747), en reemplazo del señor Antonio R. Navarro, que renunció; al señor Roberto Paulucci (clase 1909, D. M. 15, M. 742.353), en reemplazo del señor Teófilo Jorge Saavedra, que renunció.

Art. 3.° — Concédese licencia por el término de un año, mientras preste el servicio militar, y con el goce del 50 por ciento del sueldo, al ayudante 7.° (II), del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, señor Alfredo Flores y nombrándose mientras dure la ausencia del titular, al señor Domingo Andrada (clase 1911, D. M. 48, D. 3.062.552).

Art. 4.° — Rectifícase el Decreto N.° 96, de 29 de noviembre último, en la parte que se refiere a la designación del Sr. José Luis Aragón, como practicante de odontología ad honórem, del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento para el Hospicio de las Mercedes.

Rectifícase igualmente el Decreto N.° 92, de 20 de noviembre último, en la parte que se refiere al reconocimiento de servicio del señor José Bach, como ayudante 4.° (II), del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, debiendo considerarse extendido dicho reconocimiento, en la siguiente forma:

De 15 al 18 de septiembre último, a favor del señor Manuel Fernández Vázquez, del 19 de Septiembre de 15 de Noviembre a favor del señor José Bach, y del 16 al 30 de noviembre, a favor del señor Manuel Fernández Vázquez.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Magdalena Santoro de Santoro. — Jubilación (Ley 11.471)

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.508. — 104. — Exp. 31.298-S-935. — Dto. N.° 13. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Santoro de Santoro, solicitando acogerse a los beneficios de la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que para gozar del beneficio que consagra dicha ley, es menester, entre otros requisitos, que las interesadas hayan prestado un mínimun de 25 años de servicios;

Que el artículo 6.° del Decreto de fecha 15 de febrero de 1933, reglamentario de la citada ley, dispone que cuando del conjunto de las constancias oficiales no pudieran certificarse los 25 años necesarios, por deficiencias o destrucción de los archivos, ello se subsanará por medio de información sumaria administrativa, disponiendo igualmente la mencionada disposición que los servicios prestados con posterioridad a la publicación del Decreto de 15 de febrero de 1933, sólo se computarán en base a los informes provenientes de constancias oficiales detallados;

Que de la planilla corriente de fs. 21 a 24, donde se detallan los servicios en cuestión, resulta que la recurrente trabajó 19 años y 4 meses, desde 1908 a 1933, excluyendo los años 1915, 1916, 1917, y parte de 1919, 1928, 1929, 1930 y 1932;

Que el testigo que depone a fojas 16 vta., acredita que la recurrente trabajó durante los años 1915 a 1918; y el de fojas 17 vta., desde 1910 a 1929, los que, sumados a los certificados oficialmente, exceden a los 25 años que exige la ley;

Que no obstante lo informado a fojas 35, corresponde tomar cont'do el tiempo de la información sumaria administrativa, hasta la fecha del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.471, como lo dispone el mismo y lo ha resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 30 de octubre ppdo., en el expediente número 33.720-G-1935;

Que, en consecuencia, teniendo la recurrente el mínimun de años de servicios que requiere la ley de la materia; la edad que la misma determina, como así también, no gozando de ningún otro beneficio civil, militar o graciable, corresponde acceder a lo pedido, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente la suma de setenta pesos ($ 70.— m|n.) moneda nacional, a doña Magdalena Santoro de Santoro, quien deberá justificar trimestralmente su supervivencia.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Elena Patiño de García Moreno. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.499. — 105. — Exp. 38.937-G-1935. — Dto. N.° 14. — Vista la presentación de doña Elena Toribia Patiño de García, que firma Elena P. G. de García Moreno, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Elena Patiño de García Moreno, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Bernardo García Moreno;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Elena Patiño de García Moreno, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Clementina García. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.500. — 106. — Exp. 38.936-G-1935. — Dto. N.° 15. — Vista la presentación de doña Clementina García, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por la Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Clementina García, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija de don Juan D. García;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Clementina García, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Petrona Silva de Fernández. — Ley N. 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.501. — 107. — Exp. 38.935-F-1935. — Dto. N.° 16. — Vista la presentación de doña Petrona Silva de Fernández, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley número 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Petrona Silva de Fernández, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Pedro Fernández;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Silva de Fernández, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Juana María, Lucía M. y Teodora C. Peralta. — Ley N. 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.502. — 108. — Exp. 38.938-P-1935. — Dto. N.° 17. — Visto la presentación de doña Juana María Rufina, Lucía Mercedes del Corazón de Jesús y Teodora Carolina del Corazón de Jesús Peralta, que firman Juana María, Lucía M. y Teodora C. Peralta, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Juana María, Lucía M. y Teodora C. Peralta, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional, a cada una, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de hijas de don Rufino Peralta;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cincuenta pesos (pesos 50.— m|n.) moneda nacional, a cada una de las señoritas Juana María, Lucía M. y Teodora C. Peralta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Josefa García de Talou. — Ley número 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.503. — 109. — Exp. 38.944-T-1935. — Dto. N.° 18. — Vista la presentación de doña Josefa del Rosario García de Talou, que firma Josefa García de Talou, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Josefa García de Talou, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda de don José María García;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Josefa García de Taluo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sara Santos Acosta de Sandoval. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.504. — 110. — Exp. 38.942-S-1935. — Dto. N.° 19. — Visto la presentación de doña Sara Santos Acosta de Sandoval, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Sara Santos Acosta de Sandoval, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Manuel Sandoval;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos (pesos 80.— m|n.) moneda nacional, a doña Sara Santos Acosta de Sandoval, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Paula García de Dupuis. — Ley número 12.275

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.505. — 111. — Exp. 38.924-D-1935. — Dto. N.° 20. — Vista la presentación de doña Paula Manuela García de Dupuis, que firma Paula García de Dupuis, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Paula García de Dupuis, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta viuda de don Pascual Bolilon Peñaloza;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña Paula García de Dupuis, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Eugenia Rom de Rams. — Ley N.° 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.506. — 112. — Exp. 38:940-R-1935. — Dto. N.° 21. — Vista la presentación de doña María Luisa Eugenia Rom de Rams, que firma María Eugenia Rom de Rams, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Eugenia Rom de Rams, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda de don Melchor Gervasio Rom;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.— m|n.) moneda nacional, a doña María Eugenia Rom de Rams, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años, y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Matilde Rufina de la Serna de Pizarro. — Ley N. 12.278

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.507. — 113. — Exp. 38.939-P-1935. — Dto. N.° 22. — Vista la presentación de doña Matilde Rufina de la Serna de Pizarro, que firma Matilde R. S. de Pizarro, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Mati de Rufina de la Serna de Pizarro, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Miguel Marcelino Pizarro;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos (pesos 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Mati de Rufina de la Serna de Pizarro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María de las Mercedes Echagüe de Hagan. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.509. — 114. — Exp. 38.797-H-1935. — Dto. N.° 23. — Vista la presentación de doña María de las Mercedes Echagüe de Hagan, que firma María Mercedes Echagüe de Hagan, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 5.707, de 26 de septiembre de 1908, se acordó a las señoritas María Mercedes y Victoria Leonidas Echagüe, hijas del ex Senador Nacional doctor Leonidas Echagüe, la pensión mensual de $ 150.— m|n., la que fué aumentada a la cantidad de $ 150.— m|n. a cada una, por Ley N.° 6.446, sancionada el 20 de septiembre de 1909;

Que por la número 10.696, de fecha 1.° de octubre de 1919, se prorroga por el término de cinco años la pensión que disfruta la señorita Victoria Echagüe, hija del ex Senador Nacional doctor Leonidas Echagüe, reduciéndola a pesos 100.— m|n. mensuales, y ésta a su vez fué prorrogada por la N.° 11.277, promulgada el 14 de noviembre de 1923, la que venció el 13 de noviembre de 1928;

Que por resolución N.° 165 de fecha 28 de abril de 1932, no se hizo lugar al pedido de prórroga de la Ley N.° 11.534, que solicitara la interesada, por ser ésta de estado casada;

Que actualmente, por Ley N.° 12.278, que quedó promulgada de hecho el 21 de octubre de 1935, se acuerda a doña María de las Mercedes Echagüe de Hagan, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda del doctor Leonidas Echagüe;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ochenta pesos (pesos 80.— m|n.) moneda nacional, a doña María de las Mercedes Echagüe de Hagan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Luisa Boterel de Viltes. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.510. — 115. — Exp. 38.801-V-1935. — Dto. N.° 24. — Vista la presentación de doña Micaela María Luisa Boterel de Viltes, que firma María Luisa Boterel de Viltes, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se le reconoció a la señora María Luisa Boterel de Viltes, el derecho a percibir la pensión mensual de $ 100.— m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.412, en su carácter de nieta viuda del Sargento Mayor don Simón Núñez, el que fué dejado sin efecto por el de fecha 23 de marzo de 1934, dictado por el mismo Departamento, por no haberse comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio de 1825, formulándole la Contaduría General de la Nación un cargo que asciende a la suma de $ 6.713.33 m|n.;

Que actualmente, por Ley N.° 12.278, que quedó promulgada de hecho el 21 de octubre de 1935, se acordó a doña María Luisa Boterel de Viltes, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta viuda del Sargento Mayor don Simón Núñez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Boterel de Viltes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, sin perjuicio de lo que pueda resultar en el asunto sobre reintegro de la suma que fija el mencionado cargo que corre agregado a estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

José Vicente Filartiga y Primitiva Chávez. — Ley N.° 12.275

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.511. — 116. — Exp. 38.796-F-1935. — Dto. N.° 25. — Vista la presentación de don José Vicente Filartiga y doña Primitiva Chávez, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, concede a José Vicente Filartiga y Primitiva Chávez, la pensión vitalicia de ciento cuarenta pesos moneda nacional, mensuales; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de padres del ex conscripto don Hilarión Filartiga;

Que consta en estas actuaciones que los peticionantes han contraído matrimonio el 9 de noviembre de 1935;

Que habiendo llenado los mismos los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.— m|n.) moneda nacional, a don José Vicente Filartiga y Primitiva Chávez, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Confirmación y ascenso

Buenos Aires, Enero 7 de 1936.

74.660. — 117. — Dto. N.° 26. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda, al señor Eduardo Ocantos Acosta (Clase 1895, D. M. 2, Matrícula 190.128) y nómbrase Director General del mismo, al Oficial Mayor (Jefe de la Dirección Contribuciones e Impuestos), don César Sáenz (Clase 1892, D. M. 1, Matrícula 71.240).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

María Esther Clerici Conesa. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.603. — 118. — Exp. 38.603-C-1935. — Dto. N.° 27. — Vista la presentación de doña María Esther Clerici, que firma María Esther Clerici Conesa, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña María Esther Clerici Conesa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta del General don Emilio Conesa;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones Graciables de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña María

Esther Clerici Conesa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Zulema P., Alcira E., María Angélica y Raquel Sara Cabello. — Pensión graciable.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.605. — 119. — Exp. 38.787-C-1935. — Dto. N.° 28. — Vista la presentación de doña Paulina Zulema, Alcira Estela, María Angélica y Raquel Sara Cabello, que firman las dos primeras Zulema P. y Alcira E. Cabello, en la que piden se les liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Considerando:

Que la referida ley concede a Zulema P., Alcira E., María Angélica y Raquel Sara Cabello, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndoles este beneficio en su carácter de hijas del ex empleado don Miguel Cabello;

Que el Registro del Personal Civil de la Administración Nacional, informa que bajo los números 116.184 y 176.983, se encuentran registradas doña Raquel Sara y Alcira Estela Cabello como Ayudante de 1.ª Clase en la Dirección General de Correos y Telégrafos y Ayudante de 3.ª, en la Dirección Nacional de Vialidad, con las asignaciones mensuales de $ 160.— y 100.— m|n., respectivamente, encontrándose en consecuencia, dentro del límite que fija el artículo 29, inciso c) del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, pero cuyas situaciones deberán tenerse en cuenta en caso de que los sueldos que perciben sean empleadas sean modificados por alguna retribución que importe aumento y que haga exceder con el haber de la pensión el mencionado límite;

Que habiendo llenado las interesadas los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de ciento veinte pesos ($ 120.— m|n.) moneda nacional, a doña Zulema P., Alcira E., María Angélica y Raquel Sara Cabello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Carmen Caputo de Segad. — Pensión graciable

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.606. — 120. — Exp. 38.799-S-1935. — Dto. N.° 29. — Vista la presentación de doña Carmen Caputo de Segad, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

Considerando:

Que la referida ley concede a doña Carmen Caputo de Segad, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional, por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de viuda de don Ramón Segad;

Que el Registro del Personal Civil de la Adm. Nacional, informa que bajo el N.° 150.818, se encuentra registrada doña Carmen Caputo de Segad, como Ayudante Principal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la asignación mensual de $ 180.— m|n., encontrándose en consecuencia, dentro del límite que fija el artículo 29, inciso e) del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, pero cuya situación deberá tenerse en cuenta en caso de que el sueldo que percibe como emp cada sea modificado por alguna retribución que importe aumento y que haga exceder con el monto de la pensión el mencionado límite;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de sesenta pesos (pesos 60.— m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Caputo de Segad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando que los aumentos graciables a las jubilaciones civiles, deben abonarse por la Caja Nacional de Jubilaciones.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.607. — 121. — Exp. 37.979-C-1935. — Dto. N.° 30. —

Resultando:

Que por resolución de fecha 13 de noviembre ppdo., con motivo del poder que otorgara la beneficiaria de la Ley N.° 8.386, para el cobro de su pensión, se declaró que no estaba comprendido en el Decreto de fecha 13 de septiembre de 1934, que reglamenta el otorgamiento y reconocimiento de pensiones de carácter graciable, por tratarse del aumento de la jubilación civil que percibe la interesada;

Que dicho aumento, por ser graciable, ha sido abonado hasta el presente, por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, hasta que por la resolución citada, de 13 de noviembre último, se dispuso que en lo sucesivo se hiciera por intermedio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en igual forma que los que se efectúen por la Ley 11.312, y

Considerando:

Que el artículo 1.° de dicha ley, promulgada en el año 1924, dispone que a partir de la misma, los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la Ley N.° 1.909 se liquidarán y pagarán según sus categorías, de acuerdo con los sueldos del Presupuesto vigente en aquella fecha; y el 2.° preceptúa que la diferencia que resulte, será abonada de Rentas Generales, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo entregará mensualmente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el valor a que ascienda esa diferencia;

Que, según lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, como en el caso particular resuelto se encuentran numerosas beneficiarias de otras leyes de aumentos de beneficios civiles, por cuyo motivo no existe inconveniente en darle a aquél, carácter general;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — En lo sucesivo, el pago de los aumentos graciables a los beneficios de la Ley N.° 4.349, se efectuará por intermedio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en las mismas condiciones que se efectúan los de la Ley N.° 11.312.

Art. 2.° — Desglósese para su remisión a la citada Institución, el poder corriente de fojas 2 a 6, con copia del presente decreto, comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando con derecho a jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
Expte. 49-G-934. —

Probado con los informes médicos de fojas 31, la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fojas 29 de prestación de 25 años de servicios privilegiados, que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos pesos con setenta centavos ($ 300.70 m|n.) moneda nacional que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a doña Mercedes Juana Matilde Giúdice, Vicedirectora de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 1.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación;

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución que acuerda jubilación con arreglo a la Ley 4349, por cuanto como he sostenido en el caso "Pandolfini", teniendo la interesada el tiempo de servicios requeridos por la ley vigente a la fecha de la sanción de la Ley 11923, es de acuerdo a la Ley 4349 que debe otorgarse el beneficio.

Diciembre 6 de 1935. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.665. — 122. — Expte. 37.636-G-935. — Dto. N.° 4. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con setenta centavos (pesos 300.70 m|n.), moneda nacional, a doña Mercedes Juana Matilde Giúdice, Vicedirectora de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 1.°; y

Resultando:

Que la interesada inicia su pedido de jubilación extraordinaria el 22 de mayo de 1934 y el Departamento Nacional de Higiene declara el 2 de noviembre del mismo año, que la peticionante se encuentra incapacitada para continuar en el desempeño de su cargo;

Que los servicios prestados por la recurrente datan desde el 22 de marzo de 1910 hasta el 31 de octubre de 1932; como Maestra de 3.ª, 2.ª, y 1.ª categoría y desde esta última fecha como Vicedirectora infantil, cargo en el que se desempeña en la actualidad;

Que a la fecha de la incapacidad (2 de noviembre de 1934), reunía la interesada 24 años, 6 meses y 20 días de servicios, alcanzando la edad en ese tiempo a 44 años, 1 mes y 4 días; y

Considerando:

Que la interesada no tiene derecho a la jubilación ordinaria con arreglo a la Ley 4349, por cuanto su incapacidad fué constatada durante la vigencia de la Ley 11.923, aún cuando se pretendiese argüir que la enfermedad existía con anterioridad a la fecha constatada;

Que el P. E. en casos anteriores, sentando jurisprudencia al respecto, ha dejado establecido que cuando la enfermedad hubiese sido constatada por la autoridad competente en la fecha de la vigencia de la Ley 4349, deberá ser de aplicación sus disposiciones;

Que en consecuencia, dada la circunstancia apuntada, es de aplicación la Ley N.° 11.923, correspondiendo reconocer a la peticionante el derecho a la jubilación extraordinaria con arreglo a dicha ley;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revócase la resolución de referencia, declarando que la peticionante tiene derecho a los beneficios de la jubilación extraordinaria, conforme a la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Direccion de Contribuciones e Impuestos

Prorrógase por el término de 60 días el plazo fijado por el Art. 2.° del Decreto de 25 de octubre ppdo., relacionado con la presentación y contenido de los envases de muestras gratis de especialidades medicinales y veterinarias.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.715. — 1.179. — N.° 382. — Visto que la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, solicita se prorrogue el plazo fijado para el cumplimiento del artículo 18, Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, modificado por Decreto de fecha 25 de octubre ppdo., y

Considerando:

Que habiéndose presentado la recurrente solicitando algunas modificaciones a dicho precepto reglamentario, es procedente mantener la situación existente hasta ahora mientras se adopta un pronunciamiento al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de sesenta días, a contar desde la fecha de este decreto el plazo que determina el artículo 2.° del Decreto N.° 69.518 de fecha 25 de octubre de 1935.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Prorrógase hasta el 1.° de abril el plazo para el cumplimiento de lo establecido por el Art. 34, inciso e) del Título II, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

78.716. — 1.180. — Dto. 383. — Visto que la Asociación Cosecheros, Comerciantes y Manufactureros de Tabacos se han presentado al Ministerio de Hacienda formulando observaciones al Decreto N.° 72.984, de fecha 18 de diciembre de 1935, modificatorio del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos y teniendo en cuenta que el Departamento nombrado tiene a estudio dichas observaciones y que la Administración del ramo, en uso de facultades que le son propias, ha prorrogado ya el plazo para la aplicación de algunas de las disposiciones del decreto mencionado, es procedente prorrogar también el plazo fijado por el inciso e) del artículo 34, Título II de la Reglamentación, para que los manufactureros se coloquen en las condiciones determinadas por ese precepto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 1.° de abril próximo el plazo para que los interesados den cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, inciso e) del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Abónase a la Provincia de Jujuy, la cuota no percibida por adhesión tardía a la Ley de Unificación.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.749. — 123. — N.° 55. — Visto que la Ley N.° 12.194 dispone que el P. E. entregará a las provincias adheridas a la Ley N.° 12.139 la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935 anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiese percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

Considerando:

Que la adhesión de la Provincia de Jujuy se hizo efectiva el día 11 de enero de 1935;

Que desde el primero de enero a esa fecha le hubiera correspondido percibir la suma de m$n. 63.591.84;

Que de las informaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación se llega a la conclusión que la Provincia de Jujuy ha percibido por concepto de gravámenes al consumo durante tal plazo, y correspondientes al año 1935, la cantidad de m$n. 3.510.03, la que por aplicación del artículo 2.° de la Ley N.° 12.194 debe deducirse de la cuota no percibida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Jujuy, la suma de (m$n. 60.081.81), sesenta mil ochenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194 (Rentas Generales).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Abónase a la Provincia de Salta, la cuota no percibida por adhesión tardía a la Ley de Unificación.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.750. — 124. — N.° 56. — Visto que la Ley N.° 12.194, dispone que el P. E. entregará a las provincias adheridas a la Ley N.° 12.139, la cuota parte que no hubiesen recibido durante el año 1935 anterior a su adhesión, previa deducción de lo que hubiesen percibido por impuestos provinciales durante ese tiempo, y

Considerando:

Que la adhesión de la Provincia de Salta se hizo efectiva el día 7 de enero de 1935;

Que desde el primero de enero a esa fecha la hubiera correspondido percibir la suma de m$n. 27.646.24;

Que de las informaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación se llega a la conclusión que la Provincia de Salta ha percibido por concepto de gravámenes al consumo durante tal plazo, y correspondiente al año 1935, la cantidad de m$n. 6.682.45, la que por aplicación del artículo 2.° de la Ley número 12.194 debe deducirse de la cuota no percibida;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación girará, previa intervención, a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta, la suma de (m$n. 20.963.79), veinte mil novecientos sesenta y tres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal. Dicho importe se imputará a la Ley N.° 12.194 (Rentas Generales).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Novas José. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.751. — 125. — Expte. 9-N-1936. — 57. — Visto que don José Novas, solicita facilidades para abonar la suma de m$n. 741.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta vez acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 73.— las nueve primeras y de m$n. 84.— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá lo necesario para el cobro judicial de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Fco. Rodríguez Hno. — Facilidades de pago.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.752. — 126. — Expte. 8-R-1936. — 58. — Visto que los señores Francisco Rodríguez y Hno., solicitan facilidades para abonar las sumas de m$n 29.70 y m$n. 297.— que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que representando la primera de estas cantidades un cargo por impuestos, el P. E. carece de facultades para acordar el pedido que se formula en virtud de estar expresamente determinado por la Ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia, aplica, en algunos casos, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta única vez, acordárseles las facilidades que piden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa mencionada en cinco cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 60.— las cuatro primeras y de m$n. 57.— la última, con un interés del 6 o|o anual y previo pago del impuesto.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Nieto Esteban. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.753. — 127. — Expte. 3.175-N-1935. — 59. — Visto que don Esteban Nieto, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita facilidades para abonar la suma de m$n. 198.—, saldo del cargo que la mencionada dependencia le ha formulado por errónea percepción de viáticos, en atención a los informes agregados, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta las reducidas condiciones económicas del causante, es equitativo acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el pago de la deuda en cuestión en diez cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 20.— las nueve primeras y de m$n. 18.— la última, con un interés del 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Dirección General de Correos y Telégrafos de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Gutiérrez Emilio. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.754. — 128. — Expte. 10-G-1936. — 60. — Visto que don Emilio Gutiérrez, solicita facilidades para abonar las sumas de m$n. 15.— y m$n. 150.— que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que representando la primera de estas entidades un cargo por impuestos, el P. E., carece de facultades para considerar el pedido que se formula en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos la forma en que deben hacerse efectivos.

Que en cuanto a la multa, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente, al reducido capital de su negocio y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta vez, acordársele las facilidades que solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en cuestión en cinco cuotas mensuales consecutivas, de m$n. 30.— cada una de ellas, con 6 o|o de interés anual y previo pago del impuesto.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse dentro de los cinco primeros días de cada mes y la primera dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración del ramo dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Necchi, Elena T. viuda de. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.755. — 129. — Expte. 3.183-N-1935. — 61. — Visto que doña Elena T. viuda de Necchi, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 151.30 que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la Justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por la recurrente, a sus precarias condiciones económicas y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede, por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la deuda mencionada en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 15.— las nueve primeras y de m$n. 16.30 la última, con un interés de 6 o|o anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración de inmediato dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Villardi Mario. — Facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.756. — 130. — Expte. 2.424-V-1935. — 62. — Visto que don Mario Villardi, solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 1.200.— que por saldo de una multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que la justicia aplica, por analogía, el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones invocadas por el recurrente y al hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede por esta única vez, acordársele las facilidades que pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para aceptar el pago de la deuda mencionada en seis cuotas mensuales consecutivas de $ 200.— moneda nacional cada una, con interés de 6 o|o anual a contar desde la fecha en que se formalice el arreglo correspondiente y previo pago de los intereses determinados por el artículo 20 de la Ley 3764 y de los gastos causídicos.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del cinco de cada mes y la primera dentro de los cinco días de notificado este decreto. Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y el señor Procurador Fiscal de La Plata de inmediato proseguirá las acciones hasta obtener el cobro total de lo adeudado.

Art. 3.° — Publíquese y pase al funcionario nombrado a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ministerio. — Fíjase precio venta de metileno

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.757. — 131. — Expte. 3.180-I-1935. — N.° 63. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación del precio de venta del litro de metileno usado en operaciones de desnaturalización independiente de mezclas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley 4298, fíjase en la suma de (m$n 055), cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio de venta del litro del metileno adquirido por Decreto de 15 de enero de 1935 y usado como desnaturalizante directo: de acuerdo con la liquidación practicada por la Contaduría de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese, a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Castro & Atrio. — Confirmando resolución de Imp. Internos.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.758. — 132. — Expte. 1.373-C-1935. — N.° 64. — Visto que la firma social, Castro & Atrio, pide se deje sin efecto la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de junio 19 de 1933, en la parte que se le exige el pago de la suma de m$n 496.80 en concepto de impuesto; y

CONSIDERANDO:

Que al practicarse inventario de existencias de tabacos en la manufactura que la firma posee en la calle Montegudo N.° 112, se constataron las diferencias consignadas en la resolución que se apela, no habiéndose justificado la falta de pago de los impuestos que corresponden al exceso de mermas resultantes;

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 41 Título I, de la Reglamentación General, procede exigir el pago del gravamen;

Que de acuerdo con el criterio sustentado reiteradamente por el Departamento de Hacienda, es equitativo admitir en el caso la aplicación del régimen de tolerancias y compensaciones establecido por el nuevo Título II, de la Reglamentación;

Cabe agregar que si bien la resolución ha sido apelada ante la justicia en lo que se refiere a la multa impuesta, y ésta resolvió reducirla al mínimo, corresponde dictar un pronunciamiento administrativo sobre el impuesto, que resuelva definitivamente el asunto en esta jurisdicción a efectos de dejar expedita a los causantes la vía judicial en lo referente al mismo, según lo establecen las Leyes 3952 y 11.634 de demandas contra la Nación;

Por tanto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución administrativa en cuanto declara a los causantes responsables de los impuestos correspondientes al exceso de mermas constatado.

Art. 2.° — La Administración General de Impuestos Internos practicará una nueva liquidación de cargo, aplicando al efecto en la parte que corresponde el régimen de tolerancias y compensaciones establecido por el Decreto 72.984 de diciembre 18 de 1935.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Croll y Cía. — Confirmando resolución de Impuestos Internos

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.759. — 133. — Expte. 3.270-F-1932. — N.° 65. — Visto que los señores J. E. Croll y Cía., fabricantes de bebidas alcohólicas con domicilio en la calle Venezuela N.° 543, apelan de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de junio 22 de 1932, en la parte que le exige el pago de la suma de m$n 2.341.65 en concepto de impuesto, y

CONSIDERANDO:

Que al practicarse una inspección en la fábrica de los causantes se constató además de la existencia de mercadería en contravención a las leyes de Impuestos Internos que sus libros comerciales registraban una mayor salida de unidades de bebidas alcohólicas que las correspondiente a los valores fiscales adquiridos en la Administración del ramo; diferencia que se encuentra detallada en el acta de fojas 8 y siguientes;

Que esta circunstancia unida a la existencia de valores de doble uso, y la propia declaración de los interesados donde reconocen haber sustituído el contenido de envases de bebidas que habían salido al expendio utilizando las estampillas primitivas, evidencia que en el caso ha existido evasión de la renta fiscal en la medida que determina la sentencia administrativa;

Cabe agregar que si bien la resolución ha sido apelada ante la justicia en lo que se refiere a la multa exigida, y ésta la declaró prescripta, corresponde dictar un pronunciamiento administrativo sobre el impuesto que resuelva definitivamente el asunto en esta jurisdicción, a efectos de dejar expedida al causante la vía judicial en lo que respecta al mismo, según lo establecen las Leyes 3952 y 11.634 de demanda contra la Nación;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución apelada, en la parte que ha sido materia de este recurso.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Fíjase precio de venta desnaturalizante para alcoholes

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.761. — 135. — Expte. 12-I-1936. — 67. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, eleva al Ministerio de Hacienda este expediente, a los efectos de la fijación del precio de venta de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.° de la Ley N.° 4298 y 37 de la Ley N.° 12.148, fíjase en la suma de $ 0.55 moneda nacional, el precio de venta por litro de la mezcla denominada "D. O. 275", compuesta con las sustancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Lacava, Domingo C. G.. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.762. — 136. — Expte. 1598-L 1935. — 68. — Visto que don Domingo C. G. Lacava, solicita se reconsidere el Decreto N.° 64229, de fecha 30 de julio de 1935, por el que se le negaron facilidades para abonar la suma de pesos 4.366.47, cuyo pago le ha sido intimado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que no se han modificado los elementos de juicio que se tuvieron en cuenta al dictarse el decreto mencionado, por lo que corresponde que el mismo sea mantenido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación proseguirá las acciones contra el fiador del recurrente, hasta lograr el ingreso de la suma adeudada.

Art. 3.° — Publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rodríguez y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.763. — 137. — Expte. 6-C-1936. — 69. — Visto que la firma Rodríguez y Cía., en su carácter de sucesora de la razón social Castrillo Rodríguez y Cía., solicita facilidades para abonar las sumas de $ 4.32 y 213.20 moneda nacional, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, representando la primera de estas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, teniendo en cuenta su reducido monto en relación con el capital con que gira el negocio de los recurrentes, es improcedente acordar el pedido formulado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Alsó José. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.764. — 138. — Expte. 2930-A-1935. — 70. — Visto que don José Alsó, solicita facilidades para abonar la suma de $ 133.61 moneda nacional, en concepto de intereses, más los gastos causídicos que adeuda en el juicio que se le sigue para el cobro de la fianza que otorgó a favor de la razón social Batallé & Cía., a raíz del cargo formulado por la Dirección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que no es posible acordar el pedido en virtud de tratarse de sumas que deben ser abonadas con anterioridad a la efectividad de las facilidades otorgadas por Decreto de fecha 7 de noviembre de 1935, o por referirse a impuesto de sellos y gastos causídicos, sobre los cuales existen disposiciones expresas que fijan el momento en que deben abonarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, doctor Jorge M. Gondra, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Bueno Miguel. — Denegando faciliades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.765. — 139. — Expte. 33-B-1936. — 71. — Visto que don Miguel Bueno, solicita facilidades para el pago de la suma de $ 115.— moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta que su reducido monto no está en relación con el capital conque gira el negocio del recurente, es improcedente acordar el pedido que formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Mamone Antonio. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.766. — 140. — 72. — Visto que don Antonio Mamone, solicita facilidades para el pago de las sumas de pesos 263.52 y $ 2.946.70 moneda nacional, que por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, representando la primera de esas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a las multas, dada la naturaleza de esa deuda y teniendo en cuenta los antecedentes que el causante registra en la Administración del ramo, es improcedente acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No halugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Picinini Luis. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.767. — 141. — Expte. 3193-P-1935. — 73. — Visto que don Luis Picinini solicita facilidades para el pago de la suma de $ 96.60 moneda nacional, que por multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, dada la naturaleza de la deuda y teniendo en cuenta su reducido monto, es improcedente acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Leib Citwar Moisés. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.768. — 142. — Expte. 3164-D-1935. — 74. — Visto que don Moisés Leib Citwar, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 17.— y $ 110.— moneda nacional que, por impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias agregadas se desprende que el recurrente ha depositado la cantidad de $ 30.— moneda nacional, a cuenta del cargo que se le ha formulado, por consiguiente corresponde que la misma sea imputada al pago del impuesto y el remanente utilizado para cancelar parte de la multa; con lo que el saldo queda reducido a la suma de $ 97.— moneda nacional;

Que, en atención al reducido importe de la multa que resta ingresar no se justifica el tratamiento de excepción que solicita el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Brandoni Augusto. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.769. — 143. — Expte. 5-B-1936. — 75 — Visto que don Augusto Brandoni, solicita facilidades para el pago de las sumas de $ 49.25 y $ 492.50 moneda nacional, que en concepto de impuesto y multa, respectivamente, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que, representando la primera de estas cantidades un cargo por impuestos, el Poder Ejecutivo carece de facultades para considerar el pedido que se formula, en virtud de estar expresamente determinado por la ley de la materia, y sus reglamentos, la forma en que deben hacerse efectivos;

Que, en cuanto a la multa, tratándose de una deuda de carácter penal y teniendo en cuenta los antecedentes que registra el causante en la Oficina de Sumarios de la mencionada dependencia, no se justifica un tratamiento de excepción a favor del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

López Bretón Alberto. — Desestímase reclamo

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.818. — 144. — Expte. 1257-L-1934. — 76. —

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones del Departamento de Hacienda en las denuncias de don Alberto López Bretón contra The Royal Bank of Canadá, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes y fueron dictadas después de haberse requerido las opiniones del señor Procurador del Tesoro, de la Inspección General de Justicia y de la Administración General de Impuestos Internos, todas ellas concordantes con esos pronunciamientos;

Que no existe en las tramitaciones de las mismas, acto alguno que constituya una alteración del procedimiento normal aplicable al caso;

Que el señor Alberto López Bretón ha incurrido en sus escritos, en demasías de lenguaje y apreciaciones descomedidas para los funcionarios intervinientes, conducta que ha agravado en su escrito de fecha 8 del coriente, en el que ofende en su decoro a un funcionario público a causa del ejercicio de sus funciones, lo que impone el pase de los antecedentes al señor Procurador Fiscal en turno, para que formule la correspondiente denuncia por desacato;

Por tanto y de acuerdo al precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestimar los reclamos presentados por don Alberto López Bretón, en estas actuaciones.

Art. 2.° — La Dirección General del Impuesto a los Réditos, formulará la constancia por el sellado impago en estas actuaciones y la multa correspondiente; fecho, pase al señor Procurador Fiscal Federal a los efectos mencionados en el último considerando.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Creando la Comisión de aforos para la venta de cambio proveniente de exportaciones

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.

— 78.185. — 1.178 —

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno propender al desarrollo de las operaciones libres de cambio, como también simplificar los requisitos que deben cumplir los exportadores;

Que la fijación de precios de los productos objeto de regular exportación, para la entrega de divisas por parte de los exportadores, significaría un paso en ese sentido; y conviene estipular las modalidades que deben regir su aplicación;

Que en virtud de las cuestiones técnicas que suscitará la aplicación de ese sistema a los productos de exportación, conviene que el mismo sea motivo de estudio por parte de una comisión técnica en la que tengan participación los representantes de las instituciones representativas de la producción;

Que las características del comercio de exportación cerealista permiten aplicar desde ya este sistema a las exportaciones de cereales y lino, harinas y residuos, semillas y tortas oleaginosas; sin perjuicio de que la comisión técnica estudie la aplicación del sistema con respecto a los demás artículos de exportación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la "Comisión de Aforos para la venta de cambio proveniente de exportaciones", bajo la presidencia del Ministro de Hacienda de la Nación, o en su ausencia, del Subsecretario de dicho Departamento. Los miembros actuarán "ad-honórem".

Art. 2.° — Desígnase miembros de la Comisión a los siguientes: El Director General de Aduanas; el Director General de Estadística; el Subdirector de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura; un representante de la Sociedad Rural y dos representantes del Centro de Exportadores de Cereales.

El Director de la Oficina de Control de Cambios o quien lo sustituya tendrá acceso a la Comisión con voz pero sin voto.

Art. 3.° — Reunida la Comisión procederá a establecer los aforos que deberán regir a partir del 1.° de abril de 1936 para la entrega de divisas al tipo oficial por los embarques de cereales y lino, harinas y residuos, semillas y tortas oleaginosas que sean objeto de regular exportación.

Previamente deberá obtener la autorización del Ministerio de Hacienda con respecto a la forma de aplicación de las bases objetivas que utilizará para determinarlos.

Art. 4.° — La Comisión tendrá además por funciones proponer al Ministerio de Hacienda los productos no mencionados en el artículo anterior, con respecto a los cuales estime que existen los mismos fundamentos para aplicar el sistema de aforos a los efectos de la venta de divisas, por parte de los exportadores, en el mercado oficial, de acuerdo con las disposiciones que rigen el particular. Propondrá al mismo tiempo la forma de aplicación y las bases objetivas que utilizará para determinarlos.

Obtenida la aprobación del Departamento nombrado, establecerá los valores de aforo para los productos respectivos y la fecha a partir de la cual deberán comenzar a regir.

Art. 5.° — La obligación de vender las divisas correspondientes al aforo, se aplicará a los embarques de productos aforados que se efectúen a partir de la fecha en que comiencen a regir los aforos respectivos.

En cuanto a los embarques anteriores a esa fecha los exportadores deberán entregar las divisas correspondientes al valor FOB de los productos exportados, conforme lo establecen las disposiciones en vigor.

Art. 6.° — A los fines expresados en los artículos tercero y cuarto la Comisión podrá designar las Subcomisiones asesoras que juzgue conveniente. Los miembros de las mismas, sean o no miembros de la Comisión, actuarán "ad-honórem".

Art. 7.° — El Ministerio de Hacienda de la Nación, establecerá el procedimiento a que deberán sujetarse los exportadores a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

Art. 8.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Distribuyendo las economías dispuestas por las Leyes 11.821 y 12.150, entre los Anexos B a I.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935.

73.369. — 145. — Vistos los expedientes Nos. 7.600-C; 9.060-G. y 9.227-C-1935; y

CONSIDERANDO:

Que en las leyes de presupuesto para los ejercicios de 1934, y del corriente año, no se ha determinado la parte correspondiente a cada Anexo, en las economías ordenadas por las mismas;

Que es necesario determinar la proporción que corresponde a cada Anexo para que la Contaduría General de la Nación se encuentre en condiciones de registrar operaciones pendientes del ejercicio anterior y las que se presenten en éste;

Que, no obstante indicarse en ambas leyes que el monto de las economías deberá aplicarse a los gastos de la Administración Nacional, sólo es posible realizar éstas en los Anexos B a I;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las economías dispuestas por la Ley N.° 11.821, correspondientes a 1934, se distribuirán entre los Anexos B a I, en la forma que se indica a continuación:

	m$n.
Anexo B—Interior	6.461.700
" C—Relac. Ext. y Culto	426.200
" D—Hacienda	1.721.700
" E—Just. e Inst. Púb.	6.876.900
" F—Guerra	4.204.100
" G—Marina	2.886.700
" H—Agricultura . . .	974.500
" I—Obras Públicas .	1.448.200

Art. 2.° — Las economías dispuestas por la Ley N.° 12.150, para el año en curso, se distribuirán entre los Anexos B a I, en la forma que se detalla a continuación:

	m$n.
Anexo B—Interior	3.344.300
" C—Relac. Ext. y Culto	251.600
" D—Hacienda	908.200
" E—Just. e Inst. Púb.	2.234.400
" E—C. Nac. de Educ. .	3.182.700
" F—Guerra	2.251.700
" G—Marina	1.532.100
" H—Agricultura . . .	521.100
" I—Obras Públicas .	773.900

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos. 11.821 y 12.150, por intermedio del Ministerio de Hacienda, dará cuenta al H. Congreso de las economías introducidas por los distintos Departamentos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para 1936, para el Control del Impuesto a la Nafta.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.077. — 146. — Expte. 12.347-I-1935. — Visto el presente expediente por el cual la Administración General de Impuestos Internos eleva el presupuesto de gastos que demandará el control del impuesto a la nafta, en el ejercicio próximo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.237, ha prorrogado para 1936, la ley de presupuesto del corriente año, por lo que no ha sido posible incluir en la misma el presente gasto;

Que del impuesto a la nafta se ingresará a rentar generales en el año próximo, la suma de $ 300.000, moneda nacional, en concepto de reembolso de gastos de recaudación del mencionado impuesto;

Que es indispensable mantener el nuevo control al impuesto a la nafta, el cual en los pocos meses transcurrido ha dado resultados satisfactorios, permitiendo la comprobación de un buen número de infracciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero próximo el control a la nafta, a cargo de la Administración General de Impuestos Internos, se atenderá con el siguiente presupuesto:

I — SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	16.800
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
14	Auxiliar 1.°	15	375	5.625	67.500
17	Auxiliar 4.°	1	300	300	3.600
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	7.200
	Total ítem 1	23		9.325	111.900

II — OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Viáticos	30.000
2	Pasajes y transportes	12.000
3	Movilidad	2.000
4	Ficheros, máquinas de calcular, útiles de escritorio, muebles, etcétera	3.000
	Total otros gastos	47.000

Art. 2.° — El gasto de referencia se atenderá de rentas generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto reajustado que deberá enviarse al H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 12.237, el refuerzo indicado en el presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. — E. Videla. — Manuel A. Rodríguez

Fijando presupuesto de sueldos y gastos para 1936, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Presidente administrador	1	1.600	1.600	19.200
	Contador jefe	1	1.100	1.100	13.200
1	Oficial mayor (secretario)	1	1.000	1.000	12.000
3	Oficial 1.° (2 letrados)	4	900	3.600	43.200
7	Oficial 5.° (1 actuario)	4	700	2.800	33.600
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	14.400
11	Oficial 9.°	6	500	3.000	36.000
12	Auxiliar mayor	7	450	3.150	37.800
14	Auxiliar 1.°	12	375	4.500	54.000
15	Auxiliar 2.°	10	350	3.500	42.000
17	Auxiliar 4.°	11	300	3.300	39.600
19	Auxiliar 6.°	8	250	2.000	24.000
20	Auxiliar 7.°	25	225	5.625	67.500
21	Auxiliar 8.°	62	200	12.400	148.800
24	Ayudante 1.°	18	160	2.880	34.560
	Total ítem 1, partida individual	172		51.655	619.860
	Remuneración de 4 vocales de la Junta, en proporción a su asistencia				30.000
	Total ítem 1				649.860

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
24	Ayudante 1.°	17	160	2.720	32.640
30	Ayudante 7.°	2	120	240	2.880
	Total ítem 3	20		3.210	38.520
	Total inciso 1.°, partida individual	192		54.865	658.380
	Partida global				30.000
	Total inciso 1.°				688.380

INCISO 2.°

GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Adquisición de libros de contabilidad y oficinas, útiles para escritorio, impresos y papelería	17.000
2	Luz, fuerza motriz y calefacción	6.300
3	Franqueo y telegramas	5.500
4	Teléfonos	1.500
5	Uniforme para el personal de servicio	1.300
6	Utiles y gastos de limpieza	1.800
7	Movilidad	2.400
8	Alquiler del camión blindado	1.200
9	Conservación de ascensores y bomba para el agua	700
10	Conservación del edificio (reparaciones, pintura, empapelado, etc.)	3.000
11	Servicio de Obras Sanitarias de la Nación	1.728
12	Adquisición de muebles, máquinas de escribir, sumar y calcular, ficheros y archivos	10.000
13	Conservación y reparación de muebles, instalaciones y máquinas en uso	2.000
14	Servicio de té y refrigeración	3.600
15	Alquiler local calle Córdoba 1889 (Archivo)	4.800
16	Servicio del equipo "Hollerith" y adquisición de fichas y material accesorio	25.000
17	Instalación de un servicio completo de teléfonos internos	25.000
18	Retribución de servicios para la recaudación de multas y fianzas prescriptas, depósitos judiciales, etc.	1.800
19	Cargos Ley N.° 11.923 (artículos 8 y 9). Remuneración del personal extraordinario y compensación de gastos para el personal de la Caja que se requiera para la prosecución de esta tarea, fuera de horas de oficina	25.000
20	Censo y valuación actuarial. Continuación y terminación de esta tarea, impuesta por el artículo 7.° de la Ley N.° 11.923 (remuneración del personal extraordinario y compensación de gastos para el personal de la Caja que la misma requiera, impresos, perforación fichas mecánicas, franqueo y demás gastos)	12.000
21	Trabajos extraordinarios y de reorganización de la oficina de Cuentas Personales de Jubilaciones y Pensionistas (verificación general de cuentas, reajuste de deducciones por impuesto a los réditos, actualización de datos para el registro del personal civil, etc.)	10.000
22	Contribución patronal 6 o|o sobre m$n. 688.380, sueldos del ejercicio	41.302.80
23	Eventuales	6.000
	Total inciso 2.°	188.930.80

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.111. — 147. — Visto el expediente N.° 11.653-C-1935, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año próximo, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 877.310.80) ochocientos setenta y siete mil trescientos diez pesos con ochenta centavos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para el año 1936, de los que m$n. 688.380 corresponden a sueldos y m$n. 188.930.80, a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando presupuesto de gastos y cálculo de recursos para 1936 de la Junta Nacional de Carnes

DISTRIBUCION DE PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Presidente	1	2.000	2.000	24.000
1	Oficial mayor	1	1.000	1.000	12.000
3	Oficial 1.°	2	900	1.800	21.600
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	14.400
10	Oficial 8.°	1	550	550	6.600
11	Oficial 9.°	2	500	1.000	12.000
12	Auxiliar mayor	4	450	1.800	21.600
13	Auxiliar principal	9	400	3.600	43.200
14	Auxiliar 1.°	4	375	1.500	18.000
15	Auxiliar 2.°	11	350	3.850	46.200
16	Auxiliar 3.°	5	325	1.625	19.500
17	Auxiliar 4.°	6	300	1.800	21.600
18	Auxiliar 5.°	5	275	1.375	16.500
19	Auxiliar 6.°	13	250	3.250	39.000
20	Auxiliar 7.°	8	225	1.800	21.600
21	Auxiliar 8.°	25	200	5.000	60.000
23	Ayudante principal	14	180	2.520	30.240
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
25	Ayudante 2.°	37	150	5.550	66.600
26	Ayudante 3.°	2	130	260	3.120
27	Ayudante 4.°	4	120	480	5.760
28	Ayudante 5.°	1	100	100	1.200
29	Ayudante 6.°	5	90	450	5.400
	Total ítem 1, partida individual	166		43.150	517.800
	Personal a jornal				50.000
	Total ítem 1				567.800

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
20	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
25	Ayudante 2.°	5	150	750	9.000
	Total ítem 3	9		1.520	18.240
	Total inciso 1.°, partida individual	175		44.670	536.040
	Partida global				50.000
	Total inciso 1.°				586.040

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Alquileres	30.000
2	Honorarios para inspección de la contabilidad de los frigoríficos, Junta y Corporación de Productores de Carnes	30.000
3	Viáticos, movilidad y pasajes	24.000
4	Eventuales	11.000
5	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (6 o|o)	35.200
6	Propaganda	150.000
7	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en: a) Utiles e impresiones. b) Franqueo. c) Servicio "Hollerith". d) Luz, telegramas y teléfonos. e) Gastos generales de la delegación en el exterior, comprendiendo honorarios del agente de propaganda. f) Instalaciones y mobiliario.	210.000
	Total inciso 2.°	490.200

CALCULO DE RECURSOS

Partida		Al año m$n.
1	20 o|o de lo estimado a recaudarse por el artículo 17 de la Ley N.° 11.747 (m$n. 4.200.000)	840.000.—
2	Superávit del ejercicio de 1934	332.595.40
3	Ingresos por multas	96.785.55
4	Excedente de recaudación, sobre la previsión del presupuesto	151.400.—
5	Economías a realizarse	67.200.—
		1.487.980.95
	A deducir:	
	Recursos provenientes de multas impuestas a los frigoríficos, que se consideran como recursos especiales excluídos del ejercicio	408.984.04
	Total	1.078.996.91

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.118. — 148. — Visto el expediente N.° 11.870-A-1935, por el que la Junta Nacional de Carnes, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos, para el próximo año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.076.240.—) un millón setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el año 1936, de la Junta Nacional de Carnes, de los que m$n. 586.040.— corresponde a sueldos y m$n. 490.200.—, a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Fíjase el cálculo de recursos de la Junta Nacional de Carnes, en la suma de (m$n. 1.078.996.91) un millón setenta y ocho mil novecientos noventa y seis pesos con noventa y un centavos moneda nacional, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla III adjunta.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau. —

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para 1936, del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
15	Auxiliar 2.°	3	350	1.050	12.600
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
20	Auxiliar 7.°	5	225	1.125	13.500
22	Ayudante mayor	5	190	950	11.400
24	Ayudante primero	6	160	960	11.520
	Total ítem 1	21		4.935	59.220
	Item 3 — Personal de servicio				
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
31	Ayudante 8.°	1	50	50	600
	Total ítem 3	3		390	4.680
	Total inciso 1.°	24		5.325	63.900

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler	4.200
2	Utiles de escritorio, impresos, libros en blanco, luz, calefacción, teléfono, muebles, gastos menores, movilidad, eventuales, etc.	8.400
3	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (6 o|o sobre m$n. 63.900)	3.834
	Total inciso 2.°	16.434

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935

74.148. — 149. — Visto el expediente N.° 12.032-G-1935, por el que el Directorio del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada, solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año próximo, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en (m$n. 80.334.—) ochenta mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para el año 1936, del Fondo de Creación de la Caja de Retiros y Pensiones Militares del Ejército y de la Armada de los que m$n. 63.900.— corresponden a sueldos y m$n. 16.434.— a otros gastos, de acuerdo con el detalle de las planillas adjuntas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla.

Disponiendo economías en Anexo D (Hacienda), correspondiente al Ejercicio de 1935

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935.

74.149. — 150. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para el corriente año, y atento lo establecido en el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indica, en los Incisos e ítems del Anexo D (Hacienda), que a continuación se detallan, en concepto de empleos vacantes de Enero a Noviembre inclusive del corriente año:

		m$n.
Inciso 1.° - Item 1	Ministerio	12.000.—
" 4.° - " 1	Crédito Público Nacional	480.—
" 12 - " 1	Dirección General de Aduanas	36.684.22
" 12 - " 2	Dirección General de Aduanas	59.225.87
" 12 - " 3	Dirección General de Aduanas	5.758.35

Art. 2.° — Modifícase en el Inciso 15 del Anexo D (Hacienda) del Presupuesto General del corriente año, el crédito de las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

Partida		m$n.
	ITEM 1 — MINISTERIO	
4	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en, etc.	79.000.—
	ITEM 3 — CONTADURIA GENERAL DE LA NACION	
3	Máquinas de Contabilidad (por una sola vez)	-
	ITEM 7 — ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	
1	Alquileres	102.000.—
2	Eventuales y varios	76.400.—
3	Fletes	18.000.—
4	Impresión de publicaciones	-
5	Movilidad	132.840.—
6	Pasajes y transportes	53.000.—
10	Viáticos	434.960.—
	ITEM 8 — OFICINAS QUIMICAS NACIONALES	
4	Alquileres de las Oficinas químicas a instalarse en Concordia, Santa Fe y Bahía Blanca	3.660.—
6	Instalación (muebles, aparatos, drogas, etc.), por una sola vez en las mismas	25.500.—
	ITEM 9 — CASA DE MONEDA	
1	Eventuales y varios	11.464.44
3	Menaje y limpieza (Para talleres y oficinas)	3.976.40
4	Papeles, barnices, tinta, materiales, máquinas, etc.	148.959.16
	ITEM 10 — DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA	
1	Alquileres y conservación de equipos mecánicos de compil.	17.334.—
2	Diferencias de cambio	-
6	Mobiliario y sus reparaciones, menaje y limpieza	1.566.80
7	Teléfonos	598.44
8	Utiles de escritorio, libros y formularios	6.100.—
9	Eventuales y varios	4.874.76

Art. 3.° — Transfiérese a partir del 1.° de diciembre del corriente año un cargo de Auxiliar Principal y otro de Auxiliar 4.°, del Item Personal Ferroviario, Inciso 4.°, (Dirección General de Navegación y Puertos) del Anexo I (Obras Públicas) al Item 1 del Inciso 3.° (Contaduría General de la Nación) del Anexo D (Hacienda).

Art. 4.° — Modifícase la distribución de la partida 7 del Item 8, Inciso 15, Anexo D (Hacienda) del Presupuesto vigente, fijada por Decreto N.° 65.914 del 24 de Agosto ppdo., en la siguiente forma:

	Al año m$n.
Sueldos	7.001.86
Otros gastos (Instalaciones)	7.993.80

Art. 5.° — Las economías dispuestas por el presente Acuerdo importan la suma de ($ m\|n. 117.374.44) ciento diecisiete mil trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en el Anexo D (Hacienda) y ($ m\|n. 700.—) setecientos pesos moneda nacional en el Anexo I (Obras Públicas).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla. — Luis Duhau.

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos para 1936, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles - Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688

PLANILLA I

DISTRIBUCION DE PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
5	Oficial 3.° (Contador Secretario)	1	800	800	9.600
9	Oficial 7.°	1	600	600	7.200
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Oficial Mayor	3	450	1.350	16.200
14	Auxiliar 1.°	2	375	750	9.000
15	Auxiliar 2.°	2	350	700	8.400
17	Auxiliar 4.°	4	300	1.200	14.400

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
19	Auxiliar 6.°	5	250	1.250	15.000
20	Auxiliar 7.°	2	225	450	5.400
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	[illegible]
23	Ayudante Principal	2	180	360	[illegible]320
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
26	Ayudante 3.°	1	130	130	1.560
	Total ítem 1	29		9.050	108.600

Item 3 — Personal de servicio

21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.940
28	Ayudante 5.°	1	100	100	1.200
	Total ítem 3	4		620	7.440
	Total Inciso 1.°	33		9.670	116.040

PLANILLA II

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida	Item 1	m$n.
1	Alquileres	6.000.—
2	Utiles de escritorio, libros, impresos y papelería	2.600.—
3	Servicio postal, telegráfico y telefónico	3.200.—
4	Alumbrado, gas y calefacción	1.300.—
5	Servicio de té, gastos de mayordomía y limpieza	1.100.—
6	Adquisición, reparación y conservación de muebles e instalaciones y máquinas	1.000.—
7	Uniformes para el personal	250.—
8	Movilidad	500.—
9	Gastos judiciales (Inclusive suscripción "Gaceta del Foro")	800.—
10	Eventuales	600.—
11	Aporte patronal 6 o|o sobre m$n. 116.040	6.962.40
	Total Inciso 2.°	24.312.40

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.165. — 151. — Visto el expediente N.° 11.810 -I- 1935, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688), solicita la aprobación de su Presupuesto de Gastos para el próximo año y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ m|n. 140.352.40) ciento cuarenta mil trescientos cincuenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, el Presupuesto de Gastos para el año 1936, de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688), de los que corresponde a Sueldos $ m|n. 116.040.— y a Otros Gastos $ m|n. 24.312.40, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

Dando por terminadas las tareas de la Comisión Organizadora - Ley 12.160, y mandando dar las gracias a los miembros de la misma

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935.

74.167. — 152. — Habiendo dado término a sus tareas la Comisión Organizadora designada en cumplimiento de la Ley N.° 12.160,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase terminadas las tareas de la Comisión Organizadora, presidida por el señor Ministro de Hacienda, doctor don Federico Pinedo e integrada por los señores doctor Carlos Alberto Acevedo, don Eduardo F. Bullrich, doctor Enrique García Merou y don Raúl Prebisch, y déseles las gracias por los importantes servicios prestados al país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos para 1936, de la Junta Nacional del Algodón

PLANILLA I

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
1	Oficial Mayor	1	1.000	1.000	12.000
5	Oficial 3.°	3	800	2.400	28.800
9	Oficial 7.°	4	600	2.400	28.800
11	Oficial 9.°	3	500	1.500	18.000
12	Auxiliar Mayor	5	450	2.250	27.000
13	Auxiliar Principal	7	400	2.800	33.600
15	Auxiliar 2.°	22	350	7.700	92.400
17	Auxiliar 4.°	18	300	5.400	64.800
19	Auxiliar 6.°	25	250	6.250	75.000
20	Auxiliar 7.°	4	225	900	10.800
21	Auxiliar 8.°	18	200	3.600	43.200
23	Ayudante Principal...........	10	180	1.800	21.600
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	19.200
27	Ayudante 4.°	2	120	240	2.880
	Total ítem 1, part. ind. 132			39.840	478.080

		Al año m$n.
1	Personal extraordinario para servicios a crearse y refuerzo de los existentes	61.920
	Total ítem 1	540.000

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

1	Personal obrero y de maestranza para las estaciones experimentales y demás trabajos imprevistos	95.000
	Total ítem 2	95.000

Item 3 — Personal de servicio

21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
23	Ayudante Principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
30	Ayudante 7.°	2	75	150	1.800
	Total ítem 3	8		1.170	14.040
	Total Inciso 1.°, part. ind. 140			41.010	492.120
	Partida global				156.920
	Total Inciso 1.°				649.040

PLANILLA II

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Item 1

Partida		m$n.
1	Gastos generales cuya inversión se clasificará en ...... a) Alquileres; b) Luz, fuerza motriz y calefacción; c) Máquinas de escribir y calcular, mimeógrafos e impresoras y su reparación; d) Menaje y limpieza, mobiliario y su reparación; e) Propaganda, publicaciones, libros, folletos de divulgación, etc.; f) Servicio de café y té; g) Teléfono y servicio telegráfico exterior; h) Utiles de escritorio, dibujo, libros en blanco, formularios, etc.; i) Imprevistos.	200.000.—
2	Gastos varios cuya inversión se clasificará en .... a) Automóviles y su mantenimiento; b) Movilidad; c) Pasajes, fletes y acarreos; d) Viáticos.	150.000.—
3	Construcciones y reparación de edificios e instalaciones	100.000.—
4	Eventuales e imprevistos	150.000.—
5	Gastos generales para la instalación, ampliación y funcionamiento de campos experimentales, laboratorios y agronomías	120.000.—
6	Reintegro de gastos por servicios en horas extraordinarias	30.000.—
7	Adquisición de algodón y semillas .... m$n. 700.000.— A reintegrar con el producido de la venta de fibra, semillas y standards oficiales de algodón, de conformidad a lo establecido en el Decreto N.° 65.738 del 22 de agosto de 1935 500.000.— Semillas y diferencia en la compra-venta a cargo de la Junta Nacional del Algodón	200.000.—
8	Comisionados técnicos en el exterior y especialistas contratados en el extranjero y gastos de los mismos........	100.000.—
9	Aporte patronal	30.000.—
	Total Otros Gastos	1.080.000.—

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.197. — 153. — Visto el expediente N.° 12.693 -A- 1935 por el que la Junta Nacional del Algodón, solicita la aprobación de su Presupuesto de gastos para el año próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ m|n. 1.729.040.—) un millón setecientos veintinueve mil cuarenta pesos moneda nacional, el Presupuesto de gastos de la Junta Nacional del Algodón, para el año 1936, de los que $ m|n. 649.040.— corresponde a sueldos y $ m|n. 1.080.000.— a otros gastos, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Hasta tanto no se designe el personal correspondiente a los cargos que se incorporan en el presente presupuesto, el importe de los mismos se considerará como economía.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Luis Duhau.

Fijando el Presupuesto de sueldos y gastos para 1936 para la atención del servicio oficial de desnaturalización de alcoholes

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.198. — 154. — Visto lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros número 73.492 del 24 del corriente mes y la nota que antecede de la Administración General de Impuestos Internos referente al servicio oficial de desnaturalización de alcoholes, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 72.208 del 3 del corriente mes se dispuso que los gastos que demanden los servicios mencionados se imputen a la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos-Servicio Oficial de Desnaturalización de Alcoholes";

Que a tal efecto es necesario fijar el presupuesto de gastos que ha de regir a partir del 1.° de enero próximo;

Que asimismo corresponde la supresión de los cargos que figuran en el Anexo D, Inciso 7.°, Item 1 (cuenta especial), de la Ley N.° 11.821 de Presupuesto para 1935, prorrogada por la Ley N.° 12.237 para 1936, que antes eran costeado con los ingresos que efectuaban las empresas particulares que tenían depósitos para la desnaturalización del alcohol,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ m|n. 163.154.—) ciento sesenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, el Presupuesto de Gastos para 1936, a atenderse con los recursos de la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos-Servicio Oficial de Desnaturalización del Alcohol", que demanden los servicios de los Depósitos Oficiales de Desnaturalización y de Inspección y Policía del Alcohol Desnaturalizado, a cargo de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con el siguiente detalle:

I — SUELDOS

a) Depósitos oficiales de Desnaturalización

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
11	Oficial 9.°	7	500	3.500	42.000
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	9.600
	Total ítem 1	11		4.300	51.600
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	12	160	1.920	23.040
	Total ítem 2	12		1.920	23.040
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 3	4		640	7.680
	Total a)	27		6.860	7.680
	b) Inspección y Policía del Alcohol Desnaturalizado y fraccionado				
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
7	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
14	Auxiliar 1.°	7	375	2.625	31.500
	Total ítem 1	8		3.325	39.900
	Total b)	8		3.325	39.900
	Total I	35		10.185	122.220

II — GASTOS

a) Depósitos Oficiales de Desnaturalización

Partida		m$n.
1	Alquileres	18.000.—
2	Gastos generales	4.800.—
3	Aporte patronal	4.940.—
	Total a)	27.740.—
	b) Inspección y Policía del Alcohol Desnaturalizado y fraccionado	
1	Movilidad	10.800.—
2	Aporte patronal	2.394.—
	Total b)	13.194.—
	Total II	40.934.—

Art. 2.° — Suprímese a partir del 1.° de enero próximo ocho cargos de Oficial 9.°, correspondientes al personal del servicio de empresas privadas, imputados a cuentas especiales, Inciso 7.°, Administración General de Impuestos Internos del Anexo D (Hacienda), de la Ley N.° 11.821 de Presupuesto General para 1935, prorrogado por la Ley N.° 12.237 para 1936.

Art. 3.° — Inclúyase en el presupuesto reajustado que deberá enviarse al Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° de la Ley N.° 12.237, la modificación dispuesta por el artículo 2.°

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Fijando el Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para 1936, de la Comisión Nacional de Casas Baratas

RESUMEN DE SUELDOS

PLANILLA I

	m$n.
Inciso 1.° — Comisión Nacional de Casas Baratas	118.800.—
Inciso 2.° — Casa Colectiva "Valentín Alsina"	7.680.—
Inciso 3.° — Casa Colectiva "Bernardino Rivadavia"	1.920.—
Inciso 4.° — Casas Colectivas "Guillermo Rawson"	11.520.—
Total de Sueldos	139.920.—
RESUMEN DE OTROS GASTOS	
Inciso 5.°	131.035.20
Total general	270.955.20

PLANILLA II

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

Comisión Nacional de Casas Baratas

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
3	Oficial 1.° (Secretario)	1	900	900	10.800
6	Oficial 4.° (Contador)	1	750	750	9.000
7	Oficial 5.° (Arquitecto)	1	700	700	8.400
9	Oficial 7.° (1 Director Técnico)	2	600	1.200	14.400
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal (apoderado)	1	400	400	4.800
14	Auxiliar 1.°	1	375	375	4.500
16	Auxiliar 3.°	4	325	1.300	15.600
17	Auxiliar 4.°	2	300	600	7.200
18	Auxiliar 5.°	5	275	1.375	16.500
20	Auxiliar 7.°	4	225	900	10.800
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
	Total ítem 1	24		9.150	109.800
	Item 3 — Personal de servicio				
19	Auxiliar 6.°	1	250	250	3.000
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 3	4		750	9.000
	Total Inciso 1.°	28		9.900	118.800

INCISO 2.°

Casa Colectiva "Valentín Alsina"

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 3	4		640	7.680
	Total Inciso 2.°	4		640	7.680

INCISO 3.°

Casa Colectiva "Bernardino Rivadavia"

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	1		160	1.920
	Total Inciso 3.°	1		160	1.920

INCISO 4.°

Casas Colectivas "Barrio Guillermo Rawson"

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
24	Ayudante 1.°	6	160	960	11.520
	Total ítem 3	6		960	11.520
	Total Inciso 4.°	6		960	11.520
	Total general	39		11.660	139.920

PLANILLA III

INCISO 5.°

OTROS GASTOS

Partida		Al año m$n.
	Item 1 — Servicios sanitarios y municipales, alumbrado y elementos de limpieza de los siguientes inmuebles:	
	Impuestos	
	(Casas individuales)	
1	Barrio Marcelo T. de Alvear, 127 casas	7.900.—
2	Barrio Juan F. Cafferata, 160 casas	9.000.—
3	Barrio Guillermo Rawson, 104 casas	5.740.—
4	Inmueble Juan Bautista Alberdi 4102	1.800.—
	(Casas colectivas)	
5	Colectivas Guillermo Rawson, con 72 departamentos	5.200.—
6	Colectiva Valentín Alsina, con 68 departamentos	4.500.—
7	Colectiva B. Rivadavia, con 41 departamentos	3.400.—
8	Terreno sin edificar	2.000.—
	Alumbrado casas colectivas	
9	Colectivas Guillermo Rawson, 9 casas con 72 departamentos	3.600.—
10	Colectiva Valentín Alsina, con 68 departamentos	1.500.—
11	Colectiva B. Rivadavia, con 41 departamentos	800.—
	Elementos de limpieza	
12	Para 11 casas colectivas	1.500.—
	Total ítem 1	46.940.—

Item 2 — Reparaciones y conservación de 231 casas individuales, 11 casas colectivas con 181 departamentos, jardines y eventuales

1	Para reparación y conservación de las casas colectivas, individuales, no vendidas y jardines	40.500.—
	Total ítem 2	40.500.—

Item 3 — Gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas

1	Servicio y limpieza de la administración	1.500.—
2	Alquileres de la casa Maipú 1220	4.200.—
3	Utiles de escritorio, impresiones, memoria y elementos de Arquitectura	4.000.—
4	Movilidad	600.—
5	Automóvil, su mantenimiento y accesorios	3.500.—
6	Uniformes	400.—
7	A los fines del artículo 3.°, inciso c), de la Ley N.° 9677, que dice: "En general todo lo que se relacione con el estudio y el fomento y la construcción, higiene y salubridad de las casas baratas"	15.000.—
8	Gastos generales, eventuales y muebles	6.000.—
9	Contribución patronal a la Caja de Jubilaciones, 6 o|o sobre $ m|n. 139.920.—	8.395.20
	Total ítem 3	43.595.20
	Total Inciso 5.°	131.035.20

P L A N I L L A IV

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

CALCULO DE RECURSOS

	Al año m$n.
Promedio del producido por locaciones	210.748.41
Promedio del producido por intereses del 3 o|o de las unidades vendidas, reembolso de impuestos, de reparaciones y gastos e intereses hipotecarios	71.192.81
Total	281.941.22

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935.

74.199. — 155. — Visto el expediente N.° 9813 -I- 1935, por el que la Comisión Nacional de Casas Baratas solicita la aprobación de su Presupuesto de gastos para el año próximo, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ m|n. 270.955.20) doscientos setenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, el Presupuesto de gastos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el año 1936, de los que $ m|n. 139.920.— corresponden a Sueldos y $ m|n. 131.035.20 a Otros Gastos, de acuerdo al detalle que figura en las planillas I, II y III adjuntas.

Art. 2.° — Fíjase en ($ m|n. 281.941.22) doscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Comisión Nacional de Casas Baratas para el año 1936, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla IV adjunta.

Art. 3.° — Los aumentos de sueldos introducidos en el Presupuesto para el año 1936, con respecto al de 1935, sólo empezarán a regir una vez que hayan sido aprobados por el H. Congreso.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y del Interior.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo.

Prorrogando para el ejercicio de 1936 el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

74.495. — 156. —

CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, implantada por Acuerdo de Gobierno del 2 de junio de 1931 y prorrogada sucesivamente en los años 1932, 1933, 1934 y 1935;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año 1936, el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Acuerdos de Ministros de fecha 2 de junio de 1931, 22 de septiembre de 1933 y 20 de febrero de 1934.

Art. 2.° — Exclúyese de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos las erogaciones por servicios de fletes y telefónicos, originados por el Estado, así como también los gastos efectuados por el Departamento de Marina en concepto de pilotaje y remolque.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Luis Duhau. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas.

DIRECCION DE PERSONAL JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que gestiona, y atento el dictamen legal de fs. 44, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de fs. 31 y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 243.39 m|n.) moneda nacional a doña María Eva del Rosario Albarracín, Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma ley en el término de 3 años. Repónganse los sellos.

Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Minitro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Diciembre 3 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.498. — 157. — Expte. 32.628-A-934. — Decreto N.° 1. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 243.39 m|n.) moneda nacional, a doña María Eva del Rosario Albarracín, Maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de La Plata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.

Expte. 55-B-934. — Probado con los informes médicos de fs. 19 y 19 vta., la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de fs. 27, la prestación de 27 años y 1 día de servicio y atento el dictamen legal de fs. 28, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de trescientos treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 333.66 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Alvarado de Bustamante; Profesora de la Escuela Normal de Jujuy

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.497. — 158. — Expte. 37.839-B-935. — Decreto N.° 2. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de trescientos treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos ($ 333.66 m|n.) moneda nacional, a doña María Magdalena Alvarado de Bustamante, Profesora de la Escuela Normal de Jujuy; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

Expte. 16-V-934. — Probado con los informes médicos de fs. 23 y 23 vta., la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 36, la prestación de 32 años y 20 días de servicios y atento el dictamen legal de fs. 37 y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semeria, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007 y 1.° de la 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n. moneda nacional, a don Jesús Francisco Valle; Peón de la Aduana de la Capital;

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o; debiendo el recurrente acreditar por información judicial con anterioridad al pago de dicho beneficio, que Jesús Francisco y Francisco Valle, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Enero 10 de 1936.

74.496. — 159. — Expte. 38.123-V-935. — Decreto N.° 3. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 27 de noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a don Jesús Francisco Valle, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia sin perjuicio de la rebaja establecida en la Ley 11.923 y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reconociendo derecho a percibir sueldo

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.642. — 17. — Expte. P.-856-935. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos; atento que el señor Pedro Nazarre Piñero, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Lajas, (Neuquén), ha sido sobreseído definitivamente en la causa que se le siguiera ante el Juzgado Letrado de Neuquén y que motivara su suspensión en el mencionado cargo (testimonio de fs. 1 e informe de fs. 6) y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Pedro Nazarre Piñero el derecho a percibir, desde el 20 de noviembre de 1934, fecha en que fué suspendido en sus funciones, hasta el 15 de mayo de 1935, fecha en que reasumió las mismas, el sueldo asignado al empleo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Lajas, (Neuquén), que debió imputarse a la partida para pago de Jueces de Territorios.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que liquide los haberes que se reconocen por el artículo 1.°. Esta liquidación se efectuará con el cargo de solicitar fondos al H. Congreso de la Nación, para el pago de esos sueldos, en la parte correspondiente al año 1934, por tratarse de un ejercicio económico vencido; debiendo, en lo concerniente a los sueldos comprendidos en el año 1935, imputarse al anexo "E",inc. 334, ítem 18, del presupuesto de ese año, por haberse abonado al Juez suplente los haberes, con imputación al inc. 72, anexo E. del Presupuesto.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Disponiendo juicio contra Silvio Gamberini y Cía.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.

74.644. — 19. — Expte. G.-374-935. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que la firma Silvio Gamberini y Cía., a quien se adjudicó la licitación de carbón al Instituto Tutelar de Menores, conforme al pliego de condiciones de fs. once (11), no proveyó ese combustible en los tres últimos meses, aduciendo carecer de él por huelga en las minas de Inglaterra; que fué necesario adquirir ese carbón en otra casa de plaza, abonándose la suma de $ 941.76 m|n., que representa un exceso de pesos 336.41 con el precio cotizado por Gamberini y Cía.; atento que en el pliego de condiciones se estableció que la provisión debía hacerse a todo evento y que si se dejara de entregar el artículo en las condiciones estipuladas, debía adquirírsele por cuenta del proveedor a quien se adjudicó la licitación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro a fojas veintidós vuelta (22 vta.) y por la Contaduría General de la Nación de fojas quince (15) a diecisiete (17) y a fojas treinta y ocho (38) y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto en la resolución de fojas veinticinco (25),

El Presidente de la Nación Argentina--

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Agente Fiscal de la Justicia de Paz Letrada, de la circunspección que corresponda, procederá a iniciar la acción judicial tendiente a obtener de la firma Silvio Gamberini y Cía., el pago de la suma de trescientos treinta y seis pesos 41|100 moneda nacional ($ 336.41 m|n.), por los conceptos enunciados en este decreto.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección de Administración y pase, a sus efectos, a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

(SEGUNDA EPOCA)
38

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE ABRIL 1936, A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA: Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley N.° 11.281 cuando sea exigida por las Aduanas y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	Unidad	Aforo en $ o|s.
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) **Animales en pie:**		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	25,51
Bueyes	» »	38,22
Novillos	» »	38,76
Vacas y vaquillonas	» »	25,80
Terneros	» »	22,18
Ovinos (1) y (2)	» »	3,92
Porcinos	» »	16,63
Equinos (1)	» »	40,00
b) **Carnes y derivados:**		
Bovino enfriado:		
Medias reses	Tonelada	184,36
Cuartos delanteros	»	131,85
Cuartos traseros	»	232,83
En trozos	»	184,36
Bovino congelado	»	107,50
Ovino enfriado y congelado:		
Corderos y borregos	Tonelada	320,18
Capones y ovejas	»	192,87
Porcino congelado	»	255,33
Menudencias de carnes congeladas	»	110,86
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	135,29
Lenguas conservadas	»	872,57
Lenguas congeladas	»	317,00
Carne vacuna salada	»	123,17
Carne porcina salada	»	199,67
Jamones	»	374,50
Tocino	»	241,50
Extracto de carne	»	907,17
Tasajo	»	106,67
c) **Cueros sin curtir:**		
Cueros vacunos salados	Tonelada	291,94
Cueros vacunos secos	»	329,56
Cueros lanares sucios	»	436,48
Cueros lanares pelados	»	219,01
Cueros de cordero	»	238,04
Cueros de corderito	Kilo	2,35
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	126,66
Cueros yeguarizos secos	»	272,74
Cueros de cabra	Kilo	0,62
Cueros de cabrito	»	1,02
d) **Lanas:**		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	448,80
Cruza fina	»	532,13
Cruza mediana	»	410,45
Cruza gruesa	»	348,74
De barriga	»	275,00
Criolla	»	374,00
Lana tipo frigorífico	»	350,60
e) **Productos de lechería:**		
Crema	Kilo	0,319
Manteca	»	0,440
Queso	»	0,591
Caseína	Tonelada	211,750
f) **Sub-productos ganaderos:**		
Grasa natural congelada	Tonelada	163,40
Grasa vacuna derretida	»	193,14
Margarina y palmitina	»	180,00
Sebo en rama o pisado	»	108,24
Sebo derretido	»	152,19
Manteca de cerdo	»	258,67
Estearina	»	174,00
Glicerina	»	240,00
Chicharrones	»	41,33
Sangre seca	»	47,29
Guano	»	29,00
Tripas saladas	»	308,29
Tripas secas	»	607,57
Aceite animal	»	238,29
Astas vacunas	»	70,00
Cerda	»	631,90
Huesos	»	25,49
Pezuñas	»	37,33
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) **Cereales y lino:**		
Trigo	Tonelada	44,22
Maíz	»	19,48
Lino	»	61,36
Avena	»	25,80
Cebada	»	22,77
Centeno	»	22,66
Alpiste	»	113,99
Maíz de Guinea	»	17,16
b) **Harina y otros productos de la molienda del trigo:**		
Harina de trigo	Tonelada	62,06
Afrecho y afrechillo	»	19,82
Rebacillo	»	25,52
c) **Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):**		
Tortas de semillas oleaginosas:		
De algodón	Tonelada	28,91
De lino	»	30,18
De nabo	»	18,87
De maní	»	33,74
d) **Otros productos de la agricultura:**		
Papas	Tonelada	67,35
Pasto seco	»	16,52
Semilla de alfalfa	»	187,00
Fibra de algodón	»	326,18
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	86,71
Rollizos de quebracho	»	18,73
Carbón vegetal	»	22,57
PRODUCTOS DE LA CAZA Y PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,45
Cueros de gato montés	»	17,74
Cueros de gato onza	»	23,69
Cueros de guanaquito	»	3,59
Cueros de nutria	»	17,31
Cueros de zorro	»	10,38
Cueros de zorrino	»	2,84
Cueros de jabalí	»	2,58
Cueros de lobitos de río	»	10,47
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,176
Huevos	»	0,187

Enrique Monzón, secretario.

(1) Para los animales en pie de pedigree y reproductores con o sin pedigree de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración del valor.

(2) Al Sud del paralelo 42°, el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "carne conservada" llamado también "corned beef".

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 21

20.290—A la Prensa, a los agricultores y al público en general. — Emilio Ig. Ferreira Calamaro. — El Autor. — Concordia, (E. R.), 1936.
20.291—Inédito.

20.292—Es un duplicado "La Reacción", de Rosario de 7. Beltrán Ducpeica.
20.293—Inédito.
20.294—La Línea -I- 24. — Dr. Santiago E. Oyhamburu. Laboulaye, (Córdoba), 1936.

20.295—Comercio de Carnes Importadas en Inglaterra. — Hugo Rafael Iannini. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.296—Obra inédita.
20.297—Obra inédita.
20.298—Obra inédita.
20.299—Obra inédita.
20.300—Obra inédita.
20.301—Obra inédita.
20.302—Sos derecho Tango. Ernesto Natividad de la Cruz. Julio Korn. Bs. As., 1935.

20.303—Contrato entre Sociedad Edit. Atlas y J. Fernández Blanco.
20.304—Obra inédita.
20.305—Obra inédita.
20.306—Obra inédita.
20.307—Obra inédita.
20.308—Obra inédita.
20.309—Obra inédita.
20.310—Obra inédita.
20.311—Obra inédita.
20.312—Obra inédita.
20.313—Obra inédita.
20.314—Obra inédita.
20.315—Obra inédita.
20.316—Obra inédita.
20.317—Obra inédita.
20.318—Obra inédita.
20.319—Obra inédita.
20.320—Obra inédita.
20.321—Obra inédita.
20.322—Obra inédita.
20.323—Obra inédita.
20.324—Obra inédita.
20.325—Obra inédita.
20.326—Obra inédita.
20.327—Pelos Criollos, prosa y verso. Elías Tomás Gordillo Rojas. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.328—Penita del alma. — Paso doble. Armando Ibáñez. — Garrot. Bs. As., 1936.
20.329—Separación. Tango canción. Música. — Santiago Bini. — El Autor. — Bs. As., 1936.

20.330—Separación. Tango canción. Letra. — José Manuel Pérez y Pérez. — Santiago Bini. — Bs. As., 1936.
20.331—Por qué me invitas a la danza si no bailás fox. Fox-trot. Música. — Santiago Bini. Bs. As., 1936.

20.332—Idem, Idem. Letra. José Manuel Pérez y Pérez. — Santiago Bini. — Bs. As., 1936.
20.333—Obra inédita.
20.334—Obra inédita.
20.335—Obra inédita.
20.336—Obra inédita.
20.337—Obra inédita.
20.338—Obra inédita.
20.339—El Deber. XVIII - 891. — Ramón R. Capdevila. — Tapalqué, 1936.

FEBRERO 22

20.340—Revista Litúrgica. I-1. Edit. Litúrgica Argentina. Bs. As., 1936.
20.341—Oficio Judicial.
20.342—Inédito.
20.343—Zooparásitos y Zooparasitosis Humanas. — Dr. Diego F. Greenway. — El Ateneo. — Bs. As., 1936.
20.344—Inédito.
20.345—Inédito.
20.346—Inédito.
20.347—Inédito.
20.348—Inédito.
20.349—Inédito.
20.350—Inédito.
20.351—Salesmanship.

FEBRERO 26

20.352—Inédito.
20.353—Oficio de la Policía 45a.
20.354—Oficio de la Policía 45a.
20.355—Amor que vuelve. Tango. — Ernesto Laur. — Música. — El Autor. Bs. As., 1936.
20.356—Oficio de la Policía 1a.
20.357—Oficio de la Policía 1a.
20.358—Inédito.
20.359—Inédito.
20.360—Un Jefe según el Evangelio. El P. D'Alzón. — Agustín Luchía Puig. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.361—Inédito.
20.362—La Voz del Sud. — Nros. 4 y 5. Francisco Ochoa. — Bs. As., 1936.
20.363—Inédito.
20.364—Obra inédita.
20.365—Obra inédita.
20.366—Obra inédita.
20.367—Obra inédita.
20.368—Marne. Revista. — Gerardo Mendizábal y Américo M. de Cañas. — Bs. As., 1936.
20.369—Obra inédita.
20.370—Obra inédita.
20.371—Crónica. Año III. N.° 203. — Miguel S. Zaragoza. — Diamante, (E. R.), 1936.
20.372—Obra inédita.
20.373—Obra inédita.
20.374—Boletín Oficial. XXIII 22. — Elzar Perovic. — Jujuy.
20.375—Una Voz de Longe me Chamou. Zamba por Bando da Lua. — Letra de Alberto Ribeiro. Música de Hervé Cordovil. Int.: Bando da Lua. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Fulana Marcha. — Letra y música de Hervé Cordovil. Inter.: Bando da Lua. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.376—El Norte Argentino. -I- 13. — Jocobo Schwarzbein. — Resistencia, 1936.

FEBRERO 27

20.377—Cariño. Vals. Disco: 37.852 A. — Música de Delfina Lucotti. Int.: Ciríaco Ortiz. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Milonguita. Tango. Disco: 37.852 B. — Música de Enrique Delfino. Interp.: Trío Cir. Ort. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

20.378—Negocios de Familia. Marcha. Disco: 34.008 B. — Música y letra de J. Assis Valente. Int.: Bando da Lua. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Ñao Resta a menor Duvida. Marcha. Disco: 34.008 A. — Let. de Noél Rosa. Mús. de Hervé Cordovil. Int.: Bando da Lua. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

20.379—Mi Buenos Aires Querido. Tango. Disco: 32.189 A. — Mús. e Int. de Carlos Gardel. Let.: Alfredo Le Pera. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.379—Amores de estudiante. Vals. Disco: 32.189 B. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Let.: de Alfredo Le Pera. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.380—Cuesta Abajo. Tango. Disco: 32.177 A. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Let.: de Alfredo Le Pera. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Criollita decí que sí. Cifra. Disco: 32.177 B. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Let. de Alfredo Le Pera. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.381—Apure, delantero buey. Canción criolla. Disco: 32.545 B. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Letra de Alfredo Le Pera. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

— —Amargura. Tango canción. Disco: 32.545 A. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Let. de Alfredo Le Pera. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.382—Estudiante. Tango, estilo. Disco: 24.979 B. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Let. de Alfredo Le Pera y Mario Battistella. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.382—Silencio. Tango. Disco: 24.979 A. — Int. y Mús. de Carlos Gardel. Let. de Horacio Petteresse y Alfredo Le Pera. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

20.383—Boquita de miel. Polka paraguaya. Disco: 37.855 A. — Int. y Mus. de O. Sosa Cordero. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Carne de cañón. Canción paraguaya. Disco: 37.855 B. — Let. de Silvio Laterza. Mús. de Francisco Alvarenga. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

20.384—La Catamarqueña. Zamba. Disco: 37.856 A. — Mús. e Int. de Andrés A. Chazarreta. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Barrio Sur. Gato. Disco: 37.856 B. — Int. y Mús. de Andrés Chazarreta y su orquesta nativa. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

FEBRERO 28

20.385—La Samaritana te pareciste. Bailecito. Disco: 37.857 A. Let. y Mús. de Pedro Colque. Int. Dúo Colque-Quispe. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —La despedida Kaluyo. Disco: 37.857 B. Let. y Mús. de Pedro Colque. Int. Dúo Colque-Quispe. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.386—El Gauchito. Danza catamarqueña. Disco: 37.865 B. Let. y Mús. de Manuel Acosta. Int.: Dúo Calchaquí Acosta-Villafañe. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

20.386—Mi viejo poncho' I vicuña. Disco: 37.865 A. — Mús. y Let. de Manuel Acuña. Int. M. Acosta-Villafañe. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.387—Joaquina. Tango. Disco: 37.849 A. Juan D'Arienzo y su orquesta típica lo interpreta. Música de Juan Bergamino. RCA. Víctor Arg. Bs. As., 1936.
— —Pabellón de las Rosas. Vals. Disco: 37.849 B. Música de José Felipetti. Int. Orquesta típica de Juan D'Arienzo. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.388—La remolona. Ranchera. Disco: 37.851 A. Cipolla Antonio A. de la Mús. Int. Los Tres Nativos Víctor. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —Ojos de Pasión. Paso doble. Mús. de Ardente Aiello. Inter. Ard. Aiello. RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.

20.389—Al Chaco Huayñu, Kaluyo. Disco: 37.858 A. — Let. y Mús. de Pedro Colque. Int. Pedro Colque. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
— —No llores corazón mío. Cueca. Disco: 37.858 B. Let. y Mús. de Pedro Colque. Int. Colque-Quispe. — RCA. Víctor Arg. — Bs. As., 1936.
20.390—Sólo tu amor. Tango. Mús. José Oscar Simari. Simari José O. — Bs. As., 1936.
20.391—Inédito.
20.392—Venerable Orden Terciaria Dominicana. Primer Congreso Nacional Terciario Dominicano. — Orden Terc. Dominicana. Idem. Bs. As., 1936.
20.393—Dabartis. III - 21. — Francisco Mevicius. — Bs. As., 1936.
20.394—Inédito.

20.395—Gaceta. VI. 65. Casa América S. A. Bs. As., 1936.
20.396—Inédito.
20.397—Inédito.
20.398—Inédito.
20.399—La Propaganda. José Pedro Tettamanti. Bs. As., 1936.
20.400—Sólo tu amor. Tango. — Pablo Buyo. — Bs. As., 1936.
20.401—Obra inédita.
20.402—Obra inédita.
20.403—Obra inédita.
20.404—Obra inédita.
20.405—Obra inédita.
20.406—Obra inédita.
20.407—Duplicado del tango.: "Gran Hotel Victoria".
20.408—Vértigo. Película cinematográfica. — Emilio Karstulovic. El Autor. Bs. As., 1936.
20.409—A puertas cerradas. Película cinematográfica. — Metro Goldwyn Mayer. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.410—Obra inédita.
20.411—Obra inédita.
20.412—Obra inédita.
20.413—Obra inédita.
20.414—Oficio de la Policía 34.
20.415—Comisión Nacional de Cultura. Leyes, decretos, reglamentos. — Coms. N. de Cultura. — El Autor. Bs. As., 1936.
20.416—Inédito.

FEBRERO 29

20.417—Inédito.
20.418—Revista Musical Argentina. Oficio Judicial. Marzo de 1936. — Rodolfo Barbacci. — Bs. As., 1936.
20.419—Cuestiones de Derecho Público y Privado. — Nicolás González Iramáin. — Abeledo Valemi. — Bs. As., 1936.
20.420—La Opinión. XIV. 826. — Gómez Perelli Hnos. — Bs. As., 1936.
20.421—
20.422—Inédito.
20.423—Inédito.
20.424—Inédito.

MARZO 2

20.425—Obra inédita.
20.426—Obra inédita.
20.427—Obra inédita.
20.428—Obra inédita.
20.429—Obra inédita.
20.430—Estudio experimental de la acción de algunos medicamentos sobre la pulpa humana. — Chaneles Juan. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.431—Obra inédita.
20.432—Obra inédita.
20.433—Obra inédita.
20.434—Seudónimo: Ramón Costa Gea.
20.435—Curso moderno de geografía elemental. — Susana Calandrelli. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Bs. As., 1936.
20.436—Inédito.
20.437—Savia Nueva. Libro de lectura. Eloy Fernández Alonso y José D. Forgione. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Bs. As., 1936.
20.438—Aurora. Libro de lectura. Xenia Elisabeth Ortelli. Editorial A. Kapelusz y Cía.
20.439—Semillitas. Libro de lectura. — Juan Francisco Jáuregui. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Bs. As., 1936.
20.440—Pimpollito. Libro de lectura. — María Elena Altube. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Bs. As., 1936.
20.441—Contrato entre Hugo Zamora y Ralph S. Peer.
20.442—Inédito.
20.443—Caminito de luz. Libro de lectura. — Rafael Ruiz López. — Editorial A. Kapelusz y Cía. — Bs. As., 1936.
20.444—Obra inédita.
20.445—Obra inédita.
20.446—Obra inédita.
20.447—The "Mar" Year Book. — Editorial Mar. Montheil, Anderson y Raphael. — Bs. As., 1932.
20.448—Obra inédita.
20.449—Obra inédita.
20.450—Obra inédita.

MARZO 3

20.451—Inédito.
20.452—La Cronaxia como índice de la excitabilidad tisular. — Roberto Alfredo Mazzucco. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.453—Obra inédita.
20.454—Obra inédita.
20.455—Obra inédita.
20.456—"La canción del Rifeño". Paso doble. — Antonio Relú, autor de la música. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.457—Seudónimo: "Diego Carlos Herrera".
20.458—"Como en Oriente". Comedia en 3 actos. — Rafael María Parravicini. — Octavio Lontiel. — Bs. As., 1936.
20.459—Inédito.
20.460—"Democracia Social". (Periódic.). Año I. N.° 1. Germinal Rodríguez. — Bs. As., 1936.
20.461—Obra inédita.
20.462—Obra inédita.
20.463—Obra inédita.
20.464—"Alma Porteña". Milonga. Letra. — Francisco Pakosta, autor de la letra. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.465—"Alma Porteña". Milonga. Música. — Francisco Pakosta, autor de la música. — El Autor. — Bs. As., 1936.
20.466—Inédito.
20.467—La humilde canción. — Vicente Porfirio. — El Autor. — Bs. As., 1935.
20.468—Inédito.
20.469—Diario de la Construcción. (Periód.). Año I. N.° 1. Florindo Franch. — Bs. As., 1936.

e.23 mar.-v.2 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Marzo de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.97	22.67
Bélgica	51.26	58.16
España	41.39	46.95
Italia	23.98	27.21
Suiza	98.55	111.93
Estados Unidos	302.40	343.23
Alemania	121.48	137.59
Holanda	205.09	232.83

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 7 de abril de 1936 a las 10 horas para la provisión de Carnes y Extras a los establecimientos situados en Mar del Plata, a saber: Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo S. E. Unzué durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de Mayo próximo. Para informes ocurrir a la Secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras
e.9 mar.-v.9 mar.
e.17 mar.-v17 mar.
e.18 mar.-v.18 mar
e.25 mar.-v.25 mar
e31 mar.-v31 mar

Llámase a licitación pública para el día 15 de abril de 1936, a las 14 horas, para la provisión de carnes y frutas al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Prov. de Buenos Aires), por el término de cuatro meses, a contar del primero de mayo próximo
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en la misma y en Reconquista 269 (Bs. Aires).

Las Inspectoras.
e.17 mar. v.17 mar.
e.18 mar. v.18 mar.
e.31 mar. v.31 mar.
e.14 abr. v.14 abr.
e.15 abr. v.15 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de abril de 1936, a las 15 horas, por la provisión de cascos de corcho, caramañolas, carpas de vivac, lienzo tablón de 1m40 para sábanas, máquinas de escribir, mantas y tul para mosquiteros, necesarios al Ejército durante el año 1936.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División de la repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital.
Pedro Sahores, Coronel-Secretario.
e.31 mar-v.8 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 25 de Abril de 1936
Colegio Militar en "El Palomar"
(en construcción)

Hora 9.30: "Provisión y colocación de la carpintería de madera, incluso herrajes y trabajos varios", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza.
Hora 9.45: "Instalación de calefacción, ventilación y supergas", en el Pabellón Central de Dirección y Enseñanza. (Presupuesto Oficial $ 77.922.25 moneda nacional).
Hora 10: "Provisión y colocación de marcos de madera dura", en el Pabellón Enfermería y Consultorios Externos. (Presupuesto Oficial $ 3.698.— moneda nacional).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección Central de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.
Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e.31 mar.-v.8 abr.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de una casa de 15 habitaciones o más y dependencias, en las proximidades de esta Inspección General, calle Paso 547, con destino a las Inspecciones de Armas, la que se efectuará el día veinte de abril próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Informes y presentación de propuestas todos los días hábiles de 12 a 18 horas y Sábados de 9 a 12 horas, calle Paso 547, primer piso.
Capital Federal, Marzo 24 de 1936.
Remigio E. Amaya, O. de A. de 2a.
e.31 mar.-v.8 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CIMA" COMPAÑIA INDUSTRIAL MADERERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Francisco A. García, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por ante su Juzgado, secretaría del autorizante, se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cima", Compañía Industrial Maderera Argentina**, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio de la designación de nuevo gerente de la sociedad a favor del Señor Martín Etchart - hijo, según se desprende del acta que transcribe: "Acta número tres. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis, reunidos en el local social en sesión especial los socios de la "Cima" Compañía Industrial Maderera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Aarón Gueler y Sociedad Anónima "Creodema", representada ésta por sus directores señores Hans Christiani y Martín Etchart - hijo, el señor Hans Christiani manifiesta: Que teniendo necesidad de ausentarse a Europa por motivos de índole personal, solicitaba de la "Cima" Compañía Industrial Maderera Argentina en su carácter de gerente de la misma, se le conceda al efecto autorización y permiso sin que por ello pierda el citado carácter, de cuyo puesto se haría cargo nuevamente a su regreso. — Atento la solicitación del Señor Hans Christiani, se resuelve conferir licencia por el término de seis meses y como en virtud de los requisitos exigidos por el

contrato social, cuya inscripción se halla en trámite, es imprescindible la actuación de dos señores gerentes, los presentes convienen en designar al Señor Martín Etchart - hijo, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de treinta y nueve años de edad, y domiciliado en la calle Reconquista N.° 336 de esta Ciudad, en reemplazo del señor Hans Christiani mientras dure su ausencia y con los mismos derechos y obligaciones de éste, cuyo cargo de gerente lo desempeñará en la Compañía conjuntamente con el señor Gerente Aarón Gueler en la forma establecida en el contrato social antes citado. — Asimismo los presentes resuelven que a los efectos legales se inscriba esta acta en el Registro Público de Comercio y tal como lo prescribe la Ley de la materia, a cuyo efecto se sacará copia de la misma, autorizada por los dos gerentes, señores Aarón Gueler y Martín Etchart - hijo. — Terminado el objeto único de esta sesión especial, levántase siendo las diez y ocho horas en Buenos Aires, fecha y lugar ut-supra. — Fdo.: A. Gueler. — H. Christiani. — Martín Etchart, hijo. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — Julio C. Susini, secretario.

e31 mar.-N.° 1178-v4 abr.

SASSONE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Isaac Leff, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción de la **Soc. Comercial de Responsabilidad Lda. Sassone y Cía.**, de acuerdo al siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Folio 1538. — Escritura Número Setecientos treinta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Antonio Sassone, casado, argentino; Nicolás Sassone (hijo), soltero; Vicente Propato, casado; Luis Propato (hijo), casado, argentino; Antonio Ameigeiras, casado, español y Leonardo D'Acunto, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Beazley tres mil novecientos setenta y ocho, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que formalizan por medio del presente contrato y con sujeción a las bases y condiciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: A partir del día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, al capital que expresa el artículo tercero de este contrato, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y la cual tiene por objeto la explotación de una línea de Autos, Omnibus para el transporte de pasajeros, según concesión acordad por la Municipalidad de esta Capital, en el Expediente número cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve letra S., año mil novecientos veinte y seis. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad y asiento principal de sus negocios será en esta Capital, calle Beazley tres mil novecientos setenta y ocho. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Noventa y Tres Mil Setenta y Tres Pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que corresponde a los socios por partes iguales o sea una cuota de quince mil quinientos doce pesos con veinte y siete centavos a cada uno y que está íntegramente aportado en materiales, muebles, útiles, rodados y todo lo que constituye el activo líquido de la extinguida firma "Sassone y Compañía", que entre los comparecientes Señores Antonio Sassone, Vicente Propato, Luis Propato (hijo), Antonio Ameigeiras y Leonardo D'Acunto, tenían constituída con el mismo objeto y que ha sido disuelta en la fecha por ante mí, al folio mil quinientos treinta y seis de este protocolo corriente y por cuya misma escritura el Señor Antonio Sassone cedió al otro compareciente don Nicolás Sassone (hijo) la mitad del haber que en la misma le ha correspondido y cuyo activo así como el pasivo, los asociados transmiten a la sociedad que por este acto constituyen y ésta lo toma a su exclusivo cargo; estando justificado el valor de los aportes por el precio de adquisición de los efectos que constituyen ese activo con los castigos correspondientes en un todo de acuerdo al balance practicado al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro para la disolución de la anterior firma y que consta en los libros de la misma. — Cuarto: La Sociedad se denominará **Sud América Autobús" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y girará bajo la razón social de "Sassone y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuya firma podrán hacer uso en su carácter de gerentes administradores de la Sociedad, los Señores Antonio Sassone y Nicolás Sassone (hijo), conjuntamente. — En caso de impedimento o en defecto de alguno de ellos, lo reemplazarán los socios Señores Antonio Ameigeiras, Leonardo D'Acunto, Vicente Propato o Luis Propato (hijo) en el orden indicado. — En ausencia o impedimento de los dos gerentes administradores al principio nombrados, asumirán la gerencia de la Sociedad, dos de los restantes, siguiendo también el orden indicado y obrando siempre conjuntamente. — Quinto: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que los socios crean conveniente hacer, en cualquier época, cada año se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre, con el objeto de conocer el estado y marcha de los negocios, en cada uno de cuyos balances generales el material rodante se castigará en un veinte por ciento y las instalaciones, muebles y útiles en un diez por ciento. — Estos balances se considerarán aprobados una vez firmados por todos los socios. — Sexto: De las utilidades que resulten de cada balance general, se deducirá el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta que éstas alcancen al diez por ciento del capital social fijado en el artículo tercero y el excedente se dividirá por partes iguales entre los seis asociados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptimo: Mensualmente, en concepto de sueldos y con cargo a la cuenta de gastos generales, el Señor Antonio Sassone podrá extraer de la caja social la suma de cuatrocientos pesos y el Señor Nicolás Sassone (hijo), la de trescientos pesos moneda nacional. — El socio o los socios que sustituyan a los nombrados gerentes administradores podrán también extraer, mientras desempeñen dichos cargos, la suma de trescientos pesos nacionales mensuales cada uno. — Octavo: Si de alguno de los balances generales a que se refiere el artículo quinto resultare una pérdida que represente el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la Sociedad. — Noveno: Todos los socios están obligados a dedicar a los negocios sociales todo su tiempo y actividad y para el mejor desarrollo de los mismos, el Señor Antonio Sassone podrá actuar y representar a la Sociedad, sin la intervención del otro gerente Señor Nicolás Sassone (hijo), en todo asunto de carácter administrativo o extrajudicial que deba ventilarse ante la Municipalidad de esta Capital y reparticiones nacionales en que la sociedad tenga interés o sea parte. — Décimo: En su contabilidad la Sociedad cumplirá los requisitos establecidos en el Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, obteniendo la respectiva matrícula de comerciante y rubricación de libros, llevando éstos en forma legal. — Undécimo: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado o sea mientras subsista la concesión objeto de la sociedad. — Duodécimo: Si ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, el haber que éste tenía en la Sociedad le será entregado a sus herederos o sucesores en tres cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha del deceso, con más un interés del seis por ciento anual. — Si los herederos lo desearen, podrán dejar en la sociedad el capital que el causante tenía en ella, en cuyo caso gozarán de los mismos beneficios que a aquél acuerda el artículo sexto de este contrato, debiendo en este caso los herederos nombrar un sólo representante ante la Sociedad. — Décimo Tercero: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, que sostenga la misma tendencia, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y que fallará sin someterse a forma de juicio alguno y el fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — Décimo Cuarto: Llegado el momento de liquidarse la Sociedad, la misma será practicada por los socios administradores y de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Quinto: Los socios no podrán vender, ceder ni transferir en forma alguna la parte de capital y utilidades que tengan en la sociedad que por este acto se constituye. — Décimo Sexto: La Sociedad podrá otorgar poderes especiales y generales para ser representada en los asuntos judiciales o de carácter administrativo. — Podrá asimismo comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar y de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos, cantidades e intereses que pactaren, así como gravarlos a favor del Banco Hipotecario Nacional conforme a las leyes y reglamentos que rigen a dicha institución, aceptando las condiciones que el mismo imponga y haciendo las renuncias de derechos que fueren menester, quedando facultados los socios administradores para otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que esos actos requieran. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, quedando advertidos los mismos de la obligación que les impone la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, respecto a la publicación e inscripción del presente contrato. — Y yo el autorizante hago constar que la anterior firma "Sassone y Compañía", cuyo activo y pasivo ha pasado a la presente sociedad no adeuda suma alguna por patentes, como así lo acredita el certificado agregado al folio mil quinientos treinta y seis de este protocolo corriente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Julián Franklin Kent y don Ramón Domínguez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Sassone. — Nicolás Sassone (hijo). — Vicente Propato. — Luis Propato (hijo). — Antonio Ameigeiras. — Leonardo D'Acunto. — Tgo.: J. Franklin Kent. — Tgo.: R. Domínguez. — Hay un sello. — Ante mí: G. Sciurano Castañeda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro setenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la razón social "Sassone y Compañía" expido el presente en cuatro sellos de diez centavos debidamente habilitados, números ciento cincuenta mil y un mil novecientos setenta al ciento cincuenta y un mil novecientos setenta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — G. Sciurano Castañeda.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Isaac Leff, secretario.

e31 mar.-N.° 1083-v4 abr.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Bernardo Herzer, vende a **Rosa Pelisch**, su farmacia sita en la calle Repubiquetas 3197, donde ambos constituyen domiciilo. Reclamaciones por el término de ley, en el mismo.

e.31 mar.-N.° 1081-v.4 abr.

Ramón Lodos, martillero público. — Con mi intervención, **F. González**, Junín 244, vende a **T. Bertolino**, E. Ríos 337, panadería Junín 244. Reclamos ley, en mis oficinas, E. Ríos 337.

e.31 mar.-N.° 1170-v.4 abr.

Pascual Gil, vende a **María Luisa Carrano de Sobrino**, el negocio de despacho de café, té, chocolatería, etc., calle San Pedrito 291. Reclamaciones en el negocio enajenado, donde ambos constituyen domicilio.

e.31 mar.-N.° 1171-v.4 abr.

Se avisa a los efectos de las reclamaciones dentro del término de ley, que los Sres. **Manuel Fernández Viña y Ramiro Castaño**, domiciliados en la calle Catamarca Nos. 248 y 252, han convenido vender el negocio que tienen establecido en esa dirección, bajo el rubro de Fernández y Castaño, en el ramo de restaurant y bar con el nombre de "El Tropezón", a los señores **Avelino y Juan Manuel Fariña**, domiciliados en la calle Directorio número 1124, debiendo formalizarse la respectiva escritura ante el escribano doctor Mario Novaro, con estudio en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651.

e.31 mar.-N.° 1172-v.4 abr.

Colombo y Garbero, oficinas, Moreno 1924, avisan que **Enrique Popolizio**, vende a **Aída Simone de Pasqualin**, Cine Trianon, Pueyrredón 330, donde constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

e.31 mar.-N.° 1.174-v.4 abr.

Naum Buchalter, avisa al comercio en general que vende su negocio de fotografía, establecido en la calle Rivadavia 10855, al señor **Valentín Savigny**, ambos domiciliados en el mismo. — Reclamos por el término de ley.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

e.31 mar.-N.° 1.177-v.4 abr.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Independencia N.° 502 esq. a Bolívar N.° 805. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Francisco Souto**, domiciliado en el mismo negocio. Vendedor: **Agripino Pereira**, domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

e.31 mar.-N.° 1.179-v.4 abr.

P. M. Luciani, martillero público, oficinas, Santiago del Estero 447, avisa que **José Posteraro**, vende a **Ruperta Martínez de López**, restaurant, Jujuy 1706. Reclamaciones término ley en mis oficinas donde constituyen domicilio.

e.31 mar.-N.° 1.183-v.4 abr.

Avisamos que con intervención del martillero público, Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, don **Adolfo Telmo Arduino** vende a los señores **Pardal y Huertas**, su negocio de peluquería sito en esta Capital, calle Rivadavia N.° 6745, donde constituyen domicilio ambas partes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

e.31 mar.-N.° 1.185-v.4 abr.

Eduardo Loizu, martillero público, oficinas calle Sáenz Peña 230, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Eugenio Echeverría** vende al señor **Adolfo Alvarez**, su negocio de café, chocolatería y anexos, sito calle Carlos Calvo 3573. — Reclamaciones dentro del término de ley, en Carlos Calvo 3573, donde se domicilian comprador y vendedor.
e.31 mar.-N.° 1.160-v.4 abr.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes, el negocio de fonda, café y anexos, calle Rivadavia 1043. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831. — Vendedores: **Antonio Vilaboa y José Rey.** — Comprador: **Jesús Díaz López.** — Domicilio real de las partes, Rivadavia 1043.
e.31 mar.-N.° 1.159-v.4 abr.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, avisan que los señores **Genaro Isidoro Cerletti y Juan Pedro Poletti**, que viven Santa Fe 3302, venden al señor **Angel Garone**, que vive 14 de Julio 789, su negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, calle Santa Fe 3306. — Reclamos término de ley.
e.31 mar.-N.° 1.157-v.4 abr.

Nuevas Convocatorias

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 20 de abril de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 832, 8.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital de la sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1173-v.20 abr.

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 abril 1935, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1935.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.
Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones tres día antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1168-v.20 abr.

"INA"
S. A. Industrias Argentinas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1167-v.20 abr.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril a las 11,30 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 835, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.°) Fijación de los honorarios del Directorio (Art. 12) y del Síndico (Art. 21).

3.°) Elección de un Presidente, tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.
5.°) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.31 mar.-N.° 1.163-v. 20 abr.

COMPAÑIA NAVIERA "PLATACRUZ", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los accionistas el artículo 23 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones.
Marzo 27 de 1936.

El Directorio
e.31 mar.-N.° 1.162-v.20 abr.

CAMARA CHECOSLOVACA DE COMERCIO EN BUENOS AIRES

Cumpliendo con las prescripciones de los Estatutos de la Cámara, tenemos el honor de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de abril de 1936, en el local de la sede social Diagonal Norte 832, 5 piso, oficinas N.° 504-505 en ésta, a las 18 horas.
Los puntos a tratar en la orden del día serán los siguientes:
1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Supresión de cuotas de ingreso.
3.° Designación de un protesorero, dos suplentes, un Síndico y dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
4.° Renuncia del secretario actual y elección de uno nuevo.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

Comisión Administrativa.
e.31 mar.-N.° 1181-v.2 abr.

"LA INTERNACIONAL"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del décimosexto ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. — Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 28 de los Estatutos).
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad desde el 13 de abril de 1936.
Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1175-v.20 abr.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Abril próximo a las 15 horas en Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos por el Art. 347 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Designación de una comisión para estudiar las reformas de los estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1180-v.14 abr.

LA PROTECTORA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Décimosexto Ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 126 de los Estatutos).

Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas del señor Th. Petersen, calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 13 de Abril de 1936.

Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.31 mar.-N.° 1176-v.20 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Abril de 1936, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Gral., inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico y remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Miembros del Comité, titulares y suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1936.

El Presidente.
e.31 mar.-N.° 1.166-v.20 abr.

CLUB ATLETICO
Dirección General de Navegación y Puertos

Secretaría
CASA DE GOBIERNO
3er. piso

Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

Señor Consocio:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán en orden contiguo, en el local de la Sociedad Bomberos Voluntarios de la Boca, calle Brandsen 567, el día 14 de Abril próximo, a las 20 horas, con las siguientes órdenes del día

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance (Ejercicio 1935-1936).
2.° Elección de Vicepresidente por el término de dos años, en reemplazo del Ing. D. Cándido C. Martino, que termina su mandato.
Elección de Prosecretario por el término de dos años (cargo vacante).
Elección de Protesorero por el término de dos años en reemplazo de D. Manuel Viviani que termina su mandato.
Elección de cinco vocales por el término de dos años en reemplazo de los señores Ing. Julio C. Anselmo, Adolfo Rivero Acha y Ricardo Ortiz, que terminan su mandato y de los señores Juan P. Pak y Rodolfo Duchini que renunciaron.
Elección de 1er. y 2.° vocal suplente, en reemplazo de los señores Tito E. March y Cristóbal Block, que terminan su mandato.
Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año, en reemplazo del Ing. Alfonso Simonti y señor Francisco Pérez Crespo, que terminan su mandato.
Elección de dos Revisores de Cuentas por el término de dos años, en reemplazo de los señores Humberto Gelsi y Francisco Gómez, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Memorial de la Comisión Interventora del "Anexo de Pesca" y aprobación de la rescisión del Convenio.
2.° Consideración del nuevo Reglamento que regirá para el funcionamiento del Muelle de Pesca.
3.° Designación de dos socios presentes para que firmen el acta en nombre de la Asamblea.
Juan Cassiau, presidente. — Juan P. Pak, secretario.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
e.31 mar.-N.° 1.164-v.2 abr.

CORPORACION DE REMATADORES

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 12 del Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril a las 14 y 30 horas, en nuestro local Maipú número 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con cualquiera que sea el número de socios presentes (artículo 12 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1936. — Rufino de Elizalde, presidente. — Alberto D. Justo, secretario.

e.31 mar.-N.° 1082-v.18 abr.

ASOCIACION CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Señor Consocio:

Tengo en el agrado dirigirse a usted, a efectos de comunicarle que el día 15 de abril a las 16 horas, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, deberá realizarse una Asamblea General Ordinaria para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y consideración del balance e informe de la C. Directiva.

3.° Renovación parcial de la C. Directiva, artículo N.° 27.

Rogándole muy encarecidamente su puntual asistencia, me es grato saludarlo con la mayor y más alta consideración.

Enrique Semino, presidente. — Alvaro Acosta, secretario.

e.31 mar.-N.° 1158-v.31 mar.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará a BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2.300.

J. F. MACADAM & CIA.

Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

Domicilio: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. Ejecutivo: 25 de Noviembre de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Febrero de 1932

Capital:
Autorizado .... $ 3.500.000.—
Suscripto e integrado .... „ 2.600.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL CUARTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29|10|35

ACTIVO	m$n.	Moneda de cursa legal	
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1.831.799.79		
Menos: Amortización	2.000.—	1.829.799.79	
Muebles y útiles	36.546.30		
Menos: Amortización	13.471.64	23.074.66	
Instalaciones	51.351.81		
Menos: Amortización	19.476.33	31.875.48	
Maquinarias, fábrica	56.416.29		
Menos: Amortización	5.641.63	50.774.66	
Implementos, fábrica	10.596.33		
Menos: Amortización	2.629.84	7.966.49	1.943.491.08
Activo circulante:			
Mercaderías:			
En depósito	894.018.35		[illegible]
Con consignatarios	18.616.42		
En tránsito	73.568.93	986.203.70	
Acciones y títulos		27.986.34	1.014.190.04
Activo disponible:			
Caja		39.024.69	
Bancos		8.753.04	47.777.73
Activo exigible:			
Clientes en cuenta corriente		1.423.367.84	
Agencia seguros. Primas a cobrar		33.123.88	
Documentos a cobrar		11.279.50	
Deudores varios:			
Empleados	69.057.62		
Otros	117.372.69	186.430.31	
Menos: Reservas para descuentos y cuentas		1.654.201.53	
incobrables		77.725.01	1.576.476.52
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20.823.35
Activo nominal:			
Marcas. Fábrica	68.085.—		
Menos: Amortización	6.808.50	61.276.50	
Gastos formación	30.269.60		
Menos: Amortización	21.188.72	9.080.88	70.357.38

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		88.865.42	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60.000.—	
Depósito de acciones en custodia		674.000.—	
Consignaciones recibidas	36.285.90	36.285.90	
Mercaderías recibidas en depósito		17.211.84	876.363.16
			5.549.479.26
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado:			
Acciones preferidas, 6 o|o acumulativo (Dividendo impago desde 1.° Enero de 1933)	1.450.000.—		
Acciones ordinarias	1.150.000.—	2.600.000.—	
Reserva legal		2.392.61	2.602.392.61
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Clientes	9.453.33		
Depositantes	645.477.79		
Varios	21.133.88	676.035.—	
Bancos		322.823.59	
The London and South American Investment Trust Ltd.		94.138.01	
Letras a pagar		752.841.34	
Hipoteca sobre inmuebles Republiquetas		6.200.—	
Agencia seguros. Comisiones a pagar		9.664.08	1.861.702.02
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			178.665.24
Ganancias y pérdidas:			
Saldo al 30 de Junio de 1935			30.356.23
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		88.865.42	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60.000.—	
Depositantes de acciones en custodia		674.000.—	
Comitentes de mercaderías en consignación		36.285.90	
Comitentes de mercaderías en depósito		17.211.84	876.363.16
			5.549.479.26

J. F. Macadam, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.

A los señores Presidente y Directores de J. F. Macadam y Compañía, Sociedad Anónima de Importaciones, Consignaciones y Mandatos:

Pláccnos informar a Uds. que hemos hecho un examen de las cuentas y libros de contabilidad de esa Sociedad, en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1935. — Hacemos constar que en el Balance General al 30 de Junio de 1935, se hallan incorporadas las cifras del Activo y Pasivo de la Sucursal Rosario, de acuerdo con estados firmados por la Gerencia de la misma, que no hemos verificado. — Dejada esta constancia, manifestamos que, en nuestra opinión, el Balance General que antecede, refleja claramente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1935, según lo demuestran los libros de contabilidad y estados referidos, y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
(Firmado): Price, Waterhouse, Faller & Co.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935

DEBE	Moneda de curso legal	
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	2.000.—	
Muebles y útiles	4.608.73	
Instalaciones	7.812.13	
Maquinarias. Fábrica	5.641.63	
Implementos. Fábrica	2.629.84	
Marcas. Fábrica	6.808.50	
Gastos formación	6.053.92	35.554.75
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		332.615.73
Intereses		60.752.90
Patentes e impuestos		70.976.79
Deudores incobrables		55.980.94
Quebrantos sobre inversión y anticipo a una empresa industrial		40.719.16
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio	17.399.23	
Saldo anterior	12.957.—	30.356.23
		626.956.50
HABER		
Saldo anterior		12.957.—
Mercaderías, etc.		571.987.61
Comisiones, descuentos, etc.		42.011.89
		626.956.50

J. F. Macadam, presidente. — J. J. Waite, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1044-v.31 mar.

2360.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

Autorizada por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 31 de Agosto de 1931
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 9 de Octubre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 3.000.000.— m|n. de c|l. Representado por 15.000 acciones de $ 100.— m|n. de c|legal c|u. Serie A y 15.000 acciones de $ 100.— m|n. de c|legal c|u. Serie B

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 31 de Octubre de 1935, sin modificaciones

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Maquinaria	63.421.71		
Menos lo amortizado	19.715.97	43.705.74	
Instalaciones y exposición	114.474.69		
Menos lo amortizado	22.894.94	91.579.75	
Muebles y útiles	43.200.33		
Menos lo amortizado	12.137.89	31.062.44	
Automóviles	24.555.71		
Menos lo amortizado	22.504.12	2.051.59	168.399.52
Letreros instalados S. y S.	51.037.25		
Letreros instalados A. L.	1.702.741.94	1.753.779.19	
Menos lo amortizado		602.540.16	1.151.239.03
Activo circulante:			
Materiales, letreros en construcción, etc.		421.191.50	
Fondos públicos		731.80	421.923.30
Activo disponible:			
Caja		2.094.98	
Bancos		4.502.40	6.597.38
Activo exigible:			
Deudores varios menos reserva		266.082.78	
Obligaciones a cobrar		45.947.72	
Deudores hipotecarios		13.024.16	
Cuotas a cobrar S. y S.		22.299.60	347.354.26
Activo transitorio:			
Sans & Salvo, cuenta especial		259.440.09	
Liquidación contratos S. y S.		118.808.—	
Comisiones adelantadas		349.070.35	
Pagos correspondientes al nuevo ejercicio		35.601.29	762.919.73
Activo nominal:			
Llave del negocio, patentes y marcas (no amortizado)		1.868.988.99	
Gastos de constitución	18.299.—		
Menos lo amortizado	13.645.89	4.653.11	1.873.642.10
Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1934	324.251.27		
Más Impuesto Réditos sobre utilidad ejercicio 1933|34	532.20	324.783.47	
Pérdida ejercicio 1934|35		80.706.10	405.489.57
			5.137.564.89
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores en depósito		40.000.—	
Contratos celebrados en ejecución		2.563.653.01	
Contratos celebrados en Juicio		18.132.—	
Títulos en depósito		260.000.—	
Llave condicional		259.440.09	
Letreros depositados por clientes		21.864.09	3.163.089.19
			8.300.654.08

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	1.876.444.28	
Obligaciones a pagar	35.000.—	1.911.444.28
Pasivo transitorio:		
Pagos a efectuar en nuevo ejercicio que corresp. al actual	65.407.93	
Cuotas adelantadas	160.712.68	226.120.61
		5.137.564.89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (los Directores)	40.000.—	
Contratos a ejecutar	2.563.653.01	
Contratos a ejecutar en juicio	18.132.—	
Depositantes de títulos	260.000.—	
Sans & Salvo, cuenta condicional	259.440.09	
Letreros depositados de clientes	21.864.09	3.163.089.19
		8.300.654.08

Miguel Sans, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), director secretario. — Luis C. Salvo, director administrador. — V.° B.°: Pablo Calatalud, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
A saldo del ejercicio anterior		324.251.27	
Más Imp. a los Réditos sobre utilidades ejercicio 1933|34		532.20	324.783.47
A Amortizaciones:			
S|Maquinarias:			
Ejercicio actual 10 o|o s|$ 63.421.71	6.342.17		
Ejercicio 1931|32 2 1|2 o|o s|$ 37.678.78	941.97	7.284.14	
S|Instalaciones y exposición:			
Saldo antiguo local	20.406.49		
Ejercicio actual 20 o|o s|$ 114.474.69	22.894.94	43.301.43	
S|Muebles y útiles:			
Ejercicio actual 10 o|o s|$ 43.200.33	4.320.03		
Ejercicio 1931|32 2 1|2 o|o s|$ 35.368.45	834.21	5.204.24	
S|Automóviles:			
Ejercicio actual 25 o|o s|$ 24.555.71	6.138.93		
Ejercicio 1931|32 6 1|4 o|o s|$ 24.677.02	1.542.31	7.681.24	
S|Gastos constitución:			
Ejercicio actual 20 o|o s|$ 18.299.—	3.659.80		
Ejercicio 1931|32 5 o|o s|$ 17.776.50	888.83	4.548.63	68.019.68
A Gastos de administración			166.048.61
A Intereses			121.059.25
A Patentes e impuestos			49.627.60
			729.538.61
HABER			
Por explotación letreros			324.049.04
Por pérdidas ejercicios anteriores		324.783.47	
Más pérdida ejercicio actual		80.706.10	405.489.57
			729.538.61

Miguel Sans, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), director secretario. — Luis C. Salvo, director administrador. — V.° B.°: Pablo Calatalud, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerriço**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 mar.-N.° 1073-v.31 mar.

2261.

CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 200

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Diciembre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Febrero de 1919

Capitales:
Autorizado y subscripto .... o$s. 2.000.000.— m$n. 4.545.454.54
Realizado .... „ 1.964.000.— „ 4.463.636.36

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Octubre de 1935

Inc.	ACTIVO		m$n.	Parciales (Pesos moneda legal)	Totales (Pesos moneda legal)
	I Activo fijo:				
a)	Inmuebles y sus accesorios		1.307.588.16		
	Amortización anterior	159.088.16			
	Fondo para edificación	100.000.—	259.088.16	1.048.500.—	
b)	Edificios y construcciones		157.821.98		
	Amortización del ejercicio		41.954.62	115.867.36	
c)	Maquinarias y accesorios		1.744.654.29		
	Amortizaciones anuales y extraordinarias	954.812.49			
	Amortización del ejercicio	93.602.31	1.048.414.80	696.239.49	
d)	Muebles y útiles		344.404.18		
	Amortización del ejercicio		43.689.92	300.714.26	2.161.321.11
	II Activo circulante:				
a)	**Mercaderías, materias primas y productos elaborados:**				
	En Casa Central. Mercaderías		932.864.04		
	En Depósito General. Mercaderías		875.045.59		
	En Depósito General. Mercaderías fábrica		648.190.83		
	En Fábrica. Mercaderías fábrica		152.994.02		
	En Fábrica. Materias primas		464.474.92		
	En Sucursales		559.921.14	3.633.490.54	
b)	**Diversos títulos y acciones:**				
	Créd. Arg. Interno, v|n.	314.600.—			
	Provinciales y Munic., v|n.	159.368.89			
	Acciones, v|n.	8.150.—	482.118.89		
	Diferencia de cotización		40.943.—	441.175.89	4.074.[illegible]

ACTIVO		Parciales	Totales
		Pesos moneda legal	
III Activo disponible:			
a) Caja		53.598.29	
b) Bancos		51.172.18	104.770.47
IV Activo exigible:			
a) **Deudores en cuenta corriente:**			
Cuentas corrientes	869.451.71		
Gobiernos y Reparticiones Oficinales	1.004.340.83	1.873.792.54	
b) Accionistas .... o$s. 36.000.—		81.818.18	
c) Documentos a cobrar		120.504.60	2.076.115.32
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			20.288.20
VI Activo nominal:			
a) Marcas registradas		1.—	
b) Archivo de modelos		1.—	
c) Negativos clisés y grabados		1.—	3.—
			8.437.164.53
— Cuentas de orden:			
a) Depósito garantía s| cambios		23.450.77	
b) Depósito de acciones en garantía .... o$s. 25.000.—		386.147.79	
c) Consignaciones		56.818.18	
d) Depósito de acciones o$s. 16.500.—		37.500.—	503.916.74
			8.941.081.27
			======

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado y subscripto ... o$s.	2.000.000.—	4.545.454.54	
b) Fondo de reseva legal .... o$s.	132.637.75	301.449.44	
c) Fondo de reservas facultativas .... o$s.	361.000.—	820.454.54	5.667.358.52
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		511.928.69	
b) Documentos a pagar (plaza, exterior y bancarios)		1.686.360.48	2.198.289.17
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			244.432.07
Ganancias			327.084.77
			8.437.164.53
Cuentas de orden:			
a) Banco Germánico, Cta. especial. Cambios		23.450.77	
b) Depositantes de acciones en garantía o$s.	25.000.—	56.818.18	
c) Remitentes de consignaciones		386.147.79	
d) Depositantes de acciones .... o$s.	16.500.—	37.500.—	503.916.74
			8.941.081.27
			======

Salvador Oría, presidente. — Enrique F. Costa, Carlos F. Gómez, Roberto W. Roberts, Justo P. Sáenz: Directores. — Laureano G. Oucindo, gerente. — P. Monzón, contador. — E. Pessagno, contralor. — Osvaldo Risso Peuser, síndico.

EJERCICIO 1934|35
DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Octubre de 1935

DEBE	Parciales	Totales
	Pesos moneda legal	
1.—**Amortizaciones:**		
Edificios y construcciones	41.954.62	
Maquinarias y motores	93.602.31	
Muebles y útiles	43.689.92	
Deudores en cuenta corriente	43.652.46	
Documentos a cobrar	6.111.28	229.010.59
2.—**Gastos generales:**		
Gastos generales	729.400.02	
Sueldos y jornales	1.781.137.23	2.510.537.25
3.—Intereses, descuentos y comisiones		148.260.71
4.—Patentes e impuestos		80.949.65
Saldo:		
Utilidad del año	300.248.14	
Saldo del ejercicio anterior	26.836.63	327.084.77
		3.295.842.97
		======

HABER		
1.—Saldo anterior		26.836.63
2.—Mercaderías y demás rubros de la explotación		3.170.527.46
3.—Intereses, descuentos, comisiones y cambios		34.704.44
4.—Arrendamientos, alquileres, etc.		63.774.44
		3.295.842.97
		======

Salvador Oría, presidente. — Enrique F. Costa, Carlos F. Gómez, Roberto W. Roberts, Justo P. Sáenz: Directores. — Laureano G. Oucindo, gerente. — P. Monzón, contador. — E. Pessagno, contralor. — Osvaldo Risso Peuser, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 mar.-N.° 1118-v.31 mar.

F. 75. — 1922.

"NUMANCIA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

CANGALLO N.° 430

Seguros contra: INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Octubre de 1931

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
suscripto e integrado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1935

(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	509.960.65	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores	13.685.67	
Obligaciones a cobrar	1.588.84	
Mobiliario y material	960.67	
Diversos deudores	135.590.38	
Gastos de organización		
Siniestros	32.892.72	
Cuenta de orden	100.000.—	
Gastos de explotación	187.737.69	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
	982.416.62	
	======	

PASIVO		
Capital suscripto e integrado		400.000.—
Reservas		113.000.—
Reservas de siniestros pendientes		34.000.—
Diversos acreedores		110.139.50
Cuenta de orden		100.000.—
Cuenta de explotación		225.277.12
		982.416.62
		======

Casto Orbea, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — F. Ezequiel García, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.30 mar.-N.° 1.054-v.1.° abr.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Pablo Rodríguez** vende a **Felipe Cachari**, su panadería 24 de Noviembre 1213, domiciliados ambos. Reclamaciones, término de ley.

e.26 mar.-N.° 1030-v.31 mar.

Se avisa al comercio que **José Lopez y Hnos.**, vende a **Sindulfo Suárez Caso**, la sucursal que en el ramo de despacho de pan tiene en la calle Concordia 3801, con intervención del escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento N.° 643, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal.

e.26 mar.-N.° 1031-v.31 mar.

Ventura Martínez, comunica al comercio que ha vendido a **José Martínez Fandiño**, el negocio de reventa de lotería, compra de títulos y cambio, sito Corrientes 418, domicilio contratantes. — Reclamaciones en el mismo local.

e.26 mar.-N.° 1032-v.31 mar.

Miguel C. Alvarez y Cía., Sarmiento 2972, rematarán el **31 corriente**, a las 14, despensa Junta 2499, o| **Isabel G. de Manteca**, domiciliada en el mismo.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

e.26 mar.-N.° 1026-v.31 mar.

Se avisa al comercio que **Luis Antonelli** vendió su negocio de despensa a **Gaudencio Llanes**, sita en la calle Guardia Nacional 388, de esta Capital, donde viven las partes.

e.27 mar.-N.° 1113-v.1.° abr.

Ricardo Juárez, Santa Fe 2667, tienda Boedo 1404, por orden de sus dueños **F. López y Carranza, remataré el día 2 de Abril**, a las 18 horas.

e.28 mar.-N.° 1121-v.2 abr.

Luis Raso, Charcas 1241, vende su negocio de lotería, cigarrería, salón de lustrar y peluquería a don **Manuel Iglesias**, domiciliado Charcas 1241.

e.27 mar.-N.° 1062-v.1.° abr.

M. Cervelló, con oficinas en la Avenida de Mayo 769, avisa que el señor **Basilio A. de la Quintana**, vende al señor **Robustiano Reyna Almandos**, la farmacia denominada "Junín", sita en esta Capital, calle Cangallo número 2100 esquina Junín, domicilio éste de los contratantes. Reclamaciones de ley, en la misma.

e.26 mar.-N.° 1029-v.31 mar.

Se avisa que **Isaías Libezuck**, domiciliado Cabrera 5061, vende a **Nachman Moses**, domiciliado Serrano 831, su negocio de despacho de comestibles, calle Cabrera 5061, donde constituyen domicilio para reclamo de ley.

e.30 mar.-N.° 1154-v.3 abr.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa vendió restaurant, café recreo Arribeños 2502 esq. Monroe 1701, al Sr. **José Brusco**. Vendedor: **Francisco Antonio Spinelli**; ambos constituyen domicilio mismo negocio para las reclamaciones ley.

e.28 mar.-N.° 1067-v.2 abr.

Justo Menéndez, comunica que vende su negocio de despensa de comestibles al señor Arminda A. Ferreyra, situado calle Canalejas 3899. Reclamos término de ley. Constituyen domicilio los contratantes en el mismo negocio.

e.28 mar.-N.° 1076-v.2 abr.

Con intervención de la Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y factura, sito Méjico 688. Interpónganse reclamos término ley, oficina de intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **Perfecto Rodríguez**, San José 932. Comprador: **José Esteban**, Bartolomé Mitre 2258.

e.28 mar.-N.° 1136-v.2 abr.

Prudencio Ayuela, dom. Belgrano 3224, vende a **Angeli Hnos. y Cía.** domiciliados Marcos Paz 2384, negocio Lima 1272 ramo venta de pan y facturas.

e.28 mar.-N.° 1140-v.2 abr.

Se avisa al comercio que **José Ablanedo, vende** a la señora **María A. Ouro de Cambeses**, su negocio de rotisería y fiambrería de la calle Corrientes N.° 4682; domicilio que constituyen ambas partes para los reclamos dentro del término de ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

e.23 mar.-N.° 1141-v.4 abr.

Josefa Solbes de Solbes, avisa ha vendido a **Bruno Giorgi**, el hotel "El Hogar", Sarmiento 539. Reclamaciones término ley, comprador Corrientes 679. Vendedora en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

e.26 mar.-N.° 1021-v.31 mar.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: Que con su intervención se vendió el despacho de bebidas rotisería y despensa, calle San Juan 1800, esquina Entre Ríos. Vendedor **Arcadio Eroles**, Alberti 1059. Compradora **Juana Carnovale de Cifre**, Alberti 1059. Reclamos término legal.

e.26 mar.-N.° 1025-v.31 mar.

Al comercio: Manuel Fandiño, martillero público, con oficina, Independencia 3028, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidt, N.° 2124, vendedor **Manuel Fernández**. Compradores, **Albino Fernández** y **José María Fernández**; reclamos en término de ley en mis oficinas, donde ambas partes constituyen domicilio, a los efectos de ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1936.

e.30 mar.-N.° 1079-v.3 abr.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención el señor **Juan Del Río**, domiciliado Charlone 202, vende a la señorita **María Bertolini**, domiciliada Del Carmen 713, su almacén de comestibles y bebidas, Charlone 202|8|12, esquina Santos Dumont (antes Leones).

e.30 mar.-N.° 1080-v.3 abr.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, avisan que con su intervención, el señor **José Alonso** vende al señor **José María Alonso**, su negocio de despensa establecido en esta Capital calle Cabrera N.° 4300, esq. Godoy Cruz. Reclamos término ley, Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

e.26 mar.-N.° 1017-v.31 mar.

Al comercio, **Magencio y José Fernández**, venden a **Nicola y Teresa Bundio**, su despacho de pan, Saavedra 1293, donde constituyen domicilio las partes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

e27 mar.-N.° 1102-v1.° abr.

Juan Bautista Scursoni y Marino Biagiola, venden negocio de pizzería, despacho de vinos y cervezas de la calle Federico Lacroze 4106 a **Salvador Librizzi** y **Umberto Héctor Laporta**, Federico Lacroze 4106. Reclamos a J. C. E. Barrenechea, escribano, Victoria 434, 3er. piso, Depto. C., donde constituyen domicilio

e.27 mar.-N.° 1101-v.1.° abr.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Of. Río Bamba 390, U T. Cuyo 4898. Avisa que: **José Iglesias** vende a **Alicia Graciana** su negocio de fonda sito Avellaneda 1243, domicilio de ambos.

e.27 mar.-N.° 1045-v.1.° abr.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Andrés Morales** mi panadería y confitería "El Modelo" sita Quintino Bocayuva 1106. — Reclamos término ley. **Leandra Ten Cerbera.**

e.30 mar.-N.° 1153-v.3 abr.

Avisamos que se ha vendido el negocio de carnicería, calle Brasil 2898. — Vend.: **Esteban Matalone.** — Comp.: **Francisco Melidone**, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

e.27 mar.-N.° 1111-v.1.° abr.

Jordano Asensio avisa al comercio que vendió la lechería y productos de granja, calle Carlos Calvo 2717, propiedad de don **Juan J. O'Connor** al señor **Jorge Desiderio Cepeda.** — Reclamaciones término legal en mis oficinas, Belgrano 1171, U. T. 37-3952.

e.27 mar.-N.° 1106-v.1.° abr.

Avisamos que con intervención del contador público Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, Chubut 104 esquina Ramos Mejía.

Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **José Martínez y Manuel Leobalde.** — Compradores: **Amaro Diez y Victoriano Diez.**

Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

e.27 mar.-N.° 1038-v.1.° abr.

Abraham Korenblit. — Remataré **el 1.° de Abril**, a las 15 horas, todas las existencias de la zapatería Sarmiento 736, por cuenta y o| del señor **José O. Ortiz.**

e.27 mar.-N.° 1037-v.1.° abr.

Julián Sanzol, balanceador público, oficinas Avenida La Plata 2675, avisa al comercio que **Nicolás Cano**, vende a **Domingo Vuelta**, la carnicería sita Nazca 3760. — Reclamos ahí, domicilio de ambos.

e.28 mar.-N.° 1120-v.2 abr.

V. Rodríguez, oficina Méjico 2251, avisa que **Juan Castro**, domicilio Lima 1885, vende a **María A. Usen**, domicilio San Pedrito 577, su panadería Salguero 360.

Reclamos ley, en mis oficinas.

e.27 mar.-N.° 1039-v.1.° abr.

Vicente Luis Caccuri, oficina: Alsina 2291, U. T. 47-0813, rematará las existencias de la peluquería San Juan 1206, **el Miércoles 1.° de Abril**, a las 15. — Reclamos al martillero.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

e.27 mar.-N.° 1114-v.1.° abr.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán **el 2 de Abril próximo**, fábrica cocinas a gas, "Mathieu", Juan B. Alberdi 5044, orden **Blasio y Caruso.** — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.28 mar.-N.° 1.127-v.2 abr.

Rosario Scovotti, oficinas Belgrano 2639, avisa vendió restaurant, Las Heras 3101 esquina Ocampo 2506, a **Cazzulino y Nadalín**, vendedor: **Luis Pedrocca**, ambos constituyen domicilios mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.28 mar.-N.° 1.130-v.2 abr.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores y balanceadores públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, vendí al señor **Pedro C. Bianchi**, mi negocio de panadería mecánica, sito calle Orán N.° 1945|47. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituye también el comprador.

Vendedor **Juan Otero Valverde.**

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. —

e.28 mar.-N.° 1123-v.2 abr.

Guillermo P. Míguez, escritorios Larrea 24, 47-5661, avisa que **Leoncio Lafuente**, vende a **Zajur Elías Abdonur**, su despensa sita calle Deseado 4832. Reclamaciones de ley en mis oficinas, domicilio constituído.

e.28 mar.-N.° 1119-v.2 abr.

Por ante mí en el Registro N.° 1 de Contratos Públicos de Charata, se proyecta la venta de la casa de comercio que gira en este pueblo, bajo la razón social **"Contreras e Illgen"**, en favor de don **Andrés Vildósola**, haciéndose éste cargo del activo y pasivo social. Los acreedores que tuvieren que oponer excepciones, deberán formularlas en esta escribanía, en el término de ley. Charata, Marzo 28 de 1936. — Hernán Rawson Paz, Esc. Pco. Nac.

e,28 mar.-N.° 1128-v.2 abr.

Al comercio: Aviso que, con intervención del balanceador público José R. Campo, oficinas Alsina 489, el señor **Inocencio Fernández**, vende libre de todo gravamen, al señor **José Míguez**, el negocio de almacén, Tupungato 2602, esq. Colonia, donde constituyen domicilio las partes. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

e.28 mar.-N.° 1138-v.2 abr.

F. Chiribelo, martillero público, rematará. **El Jueves 2 de Abril**, a las 14 horas, la librería, juguetería y perfumería, Cabildo 4699, propiedad señora **María N. Musso**, reclamo término ley, oficinas, Besares 3347.

e.28 mar.-N.° 1.122-v.2 abr.

Vendí mi negocio, despacho de pan, sito Jonte 3330, a **Miniño y Barreiro.** Reclamaciones ley en domicilio compradores, calle General César Díaz 2865. Vendedor: **Antonio Morá**, Jonte 3330. Compradores: Miniño y Barreiro.

e.28 mar.-N.° 1.125-v.2 abr.

Vendo a **Julio Vinardi**, el Cine "Imperio", situado Gaona 3581, donde constituyo domicilio.

Interviene: Escribano Juan Seta, Avenida de Mayo 580, piso primero. — **Pascual Giannini.**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.

e.27 mar.-N.° 1059-v.1.° abr.

Aviso haber comprado la farmacia sita en la calle Lavalle 3301 libre de deudas a doña **María M. Rebecchi.** Reclamos en la misma. **Osvaldo Panza.**

e.27 mar.-N.° 1065-v.1.° abr.

Al Comercio: Aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí al señor **Pascual Carbone**, el negocio de despacho de pan y facturas, calle Añasco N.°, 636. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también el comprador. Vendedor, **Isidro Lanteri.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936.

e.30 mar. -N.° 1042-v.3 abr.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Eugenio Poggi y Miguel Caminata**, venden a **Miguel Pertica**, el restaurant sito Sarmiento 4094, domicilio contratantes para reclamaciones de ley.

e.30 mar.-N.° 1143-v.3 abr.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA, S. A.
SEMA
Rivadavia 3002

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 3.ª Asamblea General Extraordinaria, para el día 17 de abril de 1936, a las 15 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma General de los Estatutos de la Sociedad, con arreglo a un proyecto preparado por el Directorio.
2.° Sustitución de las actuales acciones A y B, por acciones de una sola categoría e iguales derechos, conforme al artículo 5 de los Estatutos reformados.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos.

El Directorio.

e.27 mar.-N.° 1063-v.14 abr.

RIVADAVIA
Compañía Industrial y Comercial, S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 13 de abril de 1936, a las 16 horas, en **25 de Mayo 515.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el Poder Ejecutivo a las reformas sancionadas por la Asamblea.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 873-v.13 abr.

QUIMICA SCHERING S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de Abril a las 17 horas, en Perú 722

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Síndicos.
3.° Designar dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 862-v13 abr.

"I T A L M A R"
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 20 del actual, y de conformidad con el artículo número 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 20 de Abril corriente año, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Fijación de la remuneración al Síndico titular por el tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935 y destino de las utilidades.
4.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes.
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose entregar también por los Accionistas un certificado que acredite que las acciones se han depositado en el "Credimare S. A." de Zurich o en el "Banco Francés e Italiano para la América del Sud" de esta Capital, y que será canjeado por la correspondiente boleta de entrada a la Asamblea.

El Directorio.
e.26 mar.-N.° 1022-v.15 abr.

AGROS
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

Conforme lo establecen los artículos 20 y 21 de nuestros Estatutos, cito a los señores Accionistas, de "Agros", Sociedad Anónima, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local social Cangallo 456 (piso 3.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e informe del señor Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1935 (5.° de nuestra Sociedad).
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del ingeniero Juan C. Del Bono, que termina su mandato.
4.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor ingeniero Carlos Del Bono, que renunció y del señor Walter Del Bono, que termina su mandato.
5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Joaquín J. Enrique da Cunha y Carlos Guimaraes, respectivamente, que terminan su mandato.
6.° Asignación del sueldo para el Director Gerente.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936.
Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación, por lo menos, sus respectivas acciones o recibos de depósito del Banco de la Nación Argentina.

e.26 mar.-N.° 1015-v.15 abr.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de abril próximo, en las oficinas de la Sociedad en esta Capital, calle Corrientes número 651, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la Asambblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Sociedad en la Capital Federal, calle Corrientes número 651, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 24 1936.
El Directorio
e.27 mar.-N. 1104-v.16 abr.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS, S. A. — G. D. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 23 de abril de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935 e Informe del Síndico.
2.°) Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del señor don Luciano Lang.
3.°) Elección de Síndico titular y suplente.
4.°) Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio
e.27 mar.-N.° 1.110-v.16 abr.
e.17 abr.-N.° 1075-v.20 abr.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.
Cangallo N.° 300 — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 5 de mayo del corriente año, a las 10 1|2 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo N.° 300, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores titulares y suplentes y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos Accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Alberto A. Dodero, presidente. — Angel Sánchez Elía, secretario.

e.27 mar.-N.° 1108-v.28 abr.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"LA INTERNACIONAL"
Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de dos Directores, por dos años.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.27 mar.-N.° 1.112-v.16 abr.

S. A. C. P. A.
Soc. Anón. de Construcciones, Pavimentos y Anexos

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril a 15 horas, en Cangallo 466.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.27 mar.-N.° 1048-v.16 abr.

Manufactura de Tabacos,
FALCON, CALVO Y CIA. LTDA.

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, Terrero 1714, de acuerdo con los artículos 27 y 34 de los Estatutos Sociales, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1935.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para el período completo hasta la próxima Asamblea Ordinaria.
3.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar la acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936.
El Directorio.
e.27 mar.-N.° 1.050-v.15 abr.

LA QUIMICA "BAYER", S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 6 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerviño 3101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de un Director-Presidente, y un Director suplente, Vicepresidente.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 819-v.6 abr.

Compañía Inmobiliaria
"DOMINIUM"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 abril próximo a las 16 horas, en el local social Bartolomé Mitre 430, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de tres Directores titulares y de dos suplentes, por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 18 1936.
El Directorio
e.21 mar.-N.° 837-v.7 abr.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO DE MONTSERRAT

De conformidad con los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el martes 31 del corriente, a las 21 horas, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.
2.° Proposición de la C. D. de reforma del artículo 4.° del estatuto y 3.° y 24 del y 3.° y 24 del Reglamento.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora y firmantes del acta de la Asamblea.
4.° Elección de 5 vocales titulares y 6 vocales suplentes, para la C. D.; 3 titulares y 2 suplentes, para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. — Antonio Comas Bosch, secretario.

e.24 mar.-N.° 946-v.31 mar.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY
Sociedad Anónima
Aceites para Ferrocarriles
Agentes del Lubrificador Detroit
Sarmiento 470
Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de abril próximo, a las 10.30 y 11 horas respectivamente, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1935.
2.° Autorización al Directorio para emitir el saldo de Capital autorizado.
3.° Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1936.
6.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Conversión del capital social de pesos oro a pesos moneda nacional.
2.° Agregar al artículo 12 de los Estatutos: "sin obligación contractual, pue de acordar a empleados y servidores jubilaciones y retribuciones extraordinarias por fallecimiento".
3.° Autorizar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo, la aprobación de las modificaciones propuestas, con facultad para aceptar modificaciones de redacción, y para realizar los demás trámites necesarios.
4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.23 mar.-N.° 928-v.8 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 13 de abril de 1936, a las 16 horas, en la sala de reuniones calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdiras, correspondientes al ejercicio 30°.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Elección de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

El Directorio

e.23 mar.-N.° 929-v.8 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía General de Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de abril próximo, a las 15 horas, en el local Social, calle Esmeralda número 155 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de ganancias y pérdidas y Proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores Titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, y Leopoldo Lewin, que por sorteo terminan su mandato. (Artículo 18 de los Estatutos).

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y doctor Lucio A. Robirosa.

5.° Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se hace saber a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Presidente

e.23 mar.-N.° 936-v.15 abr.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1936, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de diciembre 1935.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.21 mar.-N.° 918-v.1.° abr.

THE AMERICAN QUEBRACHO C.° S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, habiendo terminado el 15 de febrero de 1936, los 30 años que prevén los mismos para la duración de esta Sociedad Anónima The American Quebracho Company y no habiéndose inscripto el número de acciones prescriptas para poder resolver válidamente sobre la prórroga de la misma para la Asamblea General convocada al efecto para el día 12 de febrero ppdo., por lo cual la Sociedad ha entrado en liquidación, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de abril próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín 201, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre ppdo., publicados a los efectos de la Asamblea del 12 de febrero de 1936.

2.° — Aprobación del convenio formalizado con nuestro ex administrador y del arrendamiento con la Sociedad Forestal de Puerto Guaraní.

3.° — Liquidación de la Sociedad y designación de los liquidadores, fijando sus facultades y retribución.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en un Banco de la Capital, presentando el certificado que acredite el depósito o en la Caja de la Compañía, calle San Martín 201, 7.° piso, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e21 mar.-N.° 841-v.1.° abr.

HECTOR MAZZEO LTDA.
S. A. Industrial del Caucho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 abril próximo a las 16 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.20 mar.-N.° 823-v.6 abr.

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los Artículos 14 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para practicar el escrutinio y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Remuneración al Directorio y Síndico.

4.° Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio durante el ejercicio 1936.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

El Directorio.

e.21 mar.-N.° 833-v.7 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, Alsina 1479, Buenos Aires, el 15 abril 1936, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes por dos años, y del Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 926-v.13 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 1936, a las 15.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores; tres por el término de dos años, en reemplazo de los Directores titulares que terminan su mandato, y uno, por el término de un año, en reemplazo del Director interino que cesa en su mandato, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección del Presidente del Directorio.

4.° Elección del Vicepresidente del Directorio.

5.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1936.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1936.

8.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 869-v.16 abr.

S. A. ARGENTINA PRODUCTOS FARMACEUTICOS
Salguero 560 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 6 de marzo de 1936, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea que se realizará el día 6 de abril de 1936, a las 10.30 horas, en el local social calle Salguero N.° 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Amans Enrique Calmels, director.

e.24 mar.-N.° 947-v.3 abr.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS, S. A. (S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas con la distribución propuesta e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.

2.° Renovación del Comité.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Presidente.

e.26 mar.-N.° 1035-v.15 abr.

CIA. ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de abril de 1936, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de dos directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores don Alberto Laffin y don Pedro Brocca, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y acta de esta Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión.

El Directorio

e.27 mar.-N.° 1105-v.16 abr.

Sociedad Anónima
ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Lavalle 1268 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34-36 y 38 de los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar, en su Administración, calle Lavalle 1268, el día 15 de abril próximo, a las 15 horas, como primera convocatoria y el 28 de abril próximo, a las 15 horas, como segunda para el caso de que la primera no se realizare, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la prórroga del plazo de existencia de la Sociedad.

2.° Para el caso de que no se resolviese la prórroga, determinar las facultades de la Comisión Liquidadora.

3.° Retribución que corresponda a la Comisión Liquidadora.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.

El Directorio.

e.26 mar.-N.° 1036-v.15 abr.

"COSUFI"
Cía. Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio al 31 de Diciembre 1935.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.30 mar.-N.° 1152-v.18 abr.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY CO. ARGENTINA
(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea Ordinaria citada para el 25 de Marzo 1936, por falta de quórum, convócase nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Abril 1936, a las 15 horas en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones;
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.30 mar.-N.° 1147-v.13 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a la prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de Abril de 1936, a las 17 horas, en el local de la calle Sarmiento 643 octavo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio (1935).
2.° Nombramiento de dos Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Determinación de la retribución al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, octavo piso, cuando menos tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.
El Directorio
e.30 mar.-N.° 1146-v.18 abr.

"BANCO LA CASA POPULAR PROPIA COOPERATIVA LIMITADA"

Convócase a los socios del Banco La Casa Popular Propia "Cooperativa Limitada", a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el próximo 31 de marzo de 1936, a las 14 horas en el local social Rivadavia 3599, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio del año 1935.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 1936.
El Gerente.
e.25 mar.-N.° 1005-v.31 mar.

THE PATENT KNITTING C.° (B. A.) LTDA. S. A.
Calle Tacuarí 150 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1936, en el local social calle Tacuarí 150, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de Presidente y un Director por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — D. Mc. Intyre, presidente.
e.30 mar.-N.° 1144-v.17 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Santa Fe 1390, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.
El Directorio.
e.13 mar.-N.° 719-v.3 abr.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Cía. Sud Americana de Minas)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1936, a las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de Directores tittulares y suplentes, por un año.
3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.°) Elección de tres miembros del Consejo de Administración, en Bolivia, por un año.
5.°) Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
6.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 11 de abril de 1936, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Trasatlántico y sus sucursales.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1936.
El Directorio
e.16 mar.-N.° 761-v.6 abr.

"CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 673
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo diez y nueve de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1936, a las once horas, en el local Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de diciembre de 1935.
2.° Nombramiento de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio
e.30 mar.-N.° 1071-v.29 abr.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaia, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 22 de abril de 1936, a las quince horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Remuneración al Directorio.
3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por un año.
4.°— Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — R. Veitch, presidente.
e.30 mar.-N.° 1150.-v.18 abr.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 23 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Corrientes 651|659, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio.
2.° Remuneración del Síndico y Síndico suplente.
3.° Elección de siete Directores titulares y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Corrientes 651|659, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.
El Directorio.
e18 mar.-N.° 802-v4 abr.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria, que debió verificarse el día 2 de Marzo de 1936, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea para el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, previniéndose que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, ésta tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora, a vender los campos de "La Verde", y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros, en las condiciones que juzgue más convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.
2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.
La Comisión Liquidadora.
e.12 mar.-N.° 704-v.31 mar.

"CASA ESCASANY"
(Sociedad Anónima)
Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el viernes 3 abril próximo, a las 19.30 horas, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance corresondientes al 27.° Ejercicio.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
3.° Elección por el plazo reglamentario de cuatro Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la Asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les coresponde.

Manuel Escasany, presidente.
e.16 mar.-N.° 753-v.2 abr.

Sociedad Anónima
WAYSS Y FREYTAG
Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la 13.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1936, a las 15 horas, en la sede social Avda. Leando N. Alem N.° 168, piso 4.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades correspondientes al 13.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de 3 Directores titulares, por 3 años, 1 Director titular, por 2 años en reemplazo del señor Edmundo Hermann (fallecido), 3 Directores suplentes, 1 Síndico y 1 Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.21 mar.-N.° 912-v.7 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1936, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
4.° — Elección del Directorio local en Bolivia.
5.° — Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 6 de abril de 1936, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico, o Banco Anglo Sud-Americano, Buenos Aiers, o antes del 31 de marzo de 1936 en el Anglo South American Bank, o en el Midland Bank Limited en Londres, o en el Banque Transatlántique Soc. An. en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1936.

El Directorio

e16 mar.-N.° 755-v6 abr.

NESTLE (ARGENTINA), S. A. P. A.
Calle Luis Sáenz Peña 265|71, Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria el día 22 Abril de 1936, a las 9 horas, en la sede social, calle L. Sáenz Peña 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, e informe del Síndico.
Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico para el año 1936.
2.° Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los salientes.
3.° Nombramiento de Síndico, titular y suplente.
4.° Designación de un Accionista, para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 858-v.13 abr.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 14 de Abril de 1936, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle 25 de Mayo 158, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Autorización amplia para gestionar su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.
3.° Destino a darse al Fondo de Dividendos Futuros.

Se recuerda a los señores Accionistas en cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, y se les comunica que en el local social se hallan disponibles los ejemplares del proyecto de reformas.

Ignacio Balbiani, vicepresidente.

e.27 mar.-N.° 1.103-v.13 abr.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(En trámite "Novalba", Sociedad Anónima Inmobiliaria)

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935, informe de los Síndicos y reparto de las utilidades.
2.° Designación de un Consejero suplente en sustitución de otro que ha renunciado.
3.° Designación de los nuevos Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la caja social, calle Darwin N.° 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en la Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el exterior.

El Consejo de Administración.

e.17 mar.-N.° 765-v.3 abr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Frank H. Houlder, que falleció.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

El Vicepresidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.14 mar.-N.° 738-v.1.° abr.

S. A. LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Abril de 1936, a las 16 horas, en Florida 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio Inc. 1.°
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 mar.-N.° 763-v.3 abr.

"I T A C A"
Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 21 de abril de 1936, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de 8 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

El Presidente.

e.28 mar.-N.° 1132-v.17 abr.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril de 1936, a las 9 horas, en su local social, Rivadavia número 5390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935 y distribución de utilidades.
2.° Reducción del número de miembros del Directorio de 8 a 7 miembros.
3.° Si fuere aprobado el punto anterior, se elegirán dos Directores titulares por tres años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Miguel Caviglia, presidente.

e.28 mar.-N.° 1133-v.17 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la venta (precios y condiciones) de parte de los bienes muebles e inmuebles de la Compañía.
2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Hasta el día de la Asamblea, se facilitará a los señores Accionistas en la sede social de la Compañía, todos los días hábiles de 14,30 a 17 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 10 a 12,30 horas, la información relativa a dicha operación.

Previamente a la realización de la compra precitada se solicitará la conformidad de la Asamblea de Debenturistas.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.28 mar.-N.° 1.139-v.15 abr.

TEXTILIA, SOCIEDAD ANONIMA
Para la Fabricación de Sedería
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Abril a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8[illegible]-v.4 abr.

"ATLANTIS"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Buenos Aires — San Martín 195
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de abril de 1936, en el local de la calle San Martín número 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1935. — Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de dos Directores titulares, tres Directores Suplentes, un Síndico titular y un Síndico Suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Dino Poli, presidente.

e16 mar.-N.° 758-v2 abr.

LIGA ECONOMICA DE FARMACEUTICOS ACTUANTES L. E F A
Sociedad Cooperativa

Asamblea Ordinaria

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1936 a las 22 horas en el local calle Bmé. Mitre 2041, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
2.° Elección de una comisión escrutadora de tres miembros.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4.° Elección de 5 directores y 4 suplentes.
5.° Elección de un Síndico titular y uno suplente.

El Directorio.

e.26 mar.-N.° 1020-v.31 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1936, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario.

e.13 mar.-N.° 593-v.31 mar.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. E INSTRUCCION DE BELGRANO
Moldes 2153|65

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 74 al 85 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a las Asambleas General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1935, que se efectuará el día 21 de abril de 1936, a las 20.30 horas; a la Extraordinaria que se efectuará el mismo día a continuación de la Ordinaria, para modificar los artículos 3 y 31 del Estatuto Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento, y a la Extraordinaria Electoral, de acuerdo con los artículos 86 al 98, a realizarse el día 28 del mismo mes, a la misma hora, todas en el local social, Moldes 2153 al 65, para tratar las siguientes

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea General Ordinaria)

1.° Lectura y consideración del informe del Consejo Directivo.

2.° Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas y consideración del Balance General.

3.° Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea General Extraordinaria)

Modificación de los artículos 3 y 31 del Estatuto social.

ORDEN DEL DÍA:

(De la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1.° Nombramiento de la Comisión de Escrutinio.

2.° Elección de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero y 10 Vocales titulares por dos años, 1 Vocal titular por un año, 5 Vocales suplentes por un año, 6 Revisores de Cuentas por un año y 5 Miembros del Jurado de Honor por un año.

Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squellati, prosecretario.

e.28 mar.-N.° 1137-v.2 abr.

COMPAÑIA DE NAVEGACION "SHELL - MEX", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1935.

2.° Elección de cinco Directores y dos suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 23 de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.

El Directorio.

.28 mar.-N.° 1126-v.21 abr.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 17 de abril del corriente año, a las 16 horas, en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Retribución del Síndico.

3.° Designación del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e.24 mar.-N.° 876-v.13 abr.

"MOLINO DEL OESTE"
Sociedad Anónima
Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo número 2853, a las 15 horas, del día 31 marzo de 1936, con arreglo a la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XXXI° Ejercicio terminado el 31 diciembre de 1935, e informe del síndico.

2.° Elección del síndico titular y del suplente, para el futuro ejercicio.

3.° Aprobación o modificación del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas; distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus títulos en la caja social con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 1936. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.12 mar.-N.° 690-v.31 mar.

MANFREDO R. CANTALUPI Y CIA. LTDA. (S. I. C. E.)
(Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de abril de 1936, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1664|72, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de enero y el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, (artículo 30 de los estatutos).

e.16 mar.-N.° 757-v.2 abr.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1936, a las diecisiete y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores y sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales, que terminan sus mandatos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936.

El Directorio.

e.14 mar.-N.° 733-v.1.° abr.

C. A. S. A. F. I.
Comercial Americana Sociedad Anónima Financiera e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1936, a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores, que además firmarán el acta (Art. 2.°).

2.° Memoria, balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° Remuneración del Director General y Síndico titular (Art. 9).

4.° Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente (Art. 10).

e.28 mar.-N.° 1068-v.8 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL", S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 abril 1936, a las 10.30 horas, en Cangallo 318, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, con la distribución propuesta, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 diciembre 1935; remuneración del Directorio y del síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 Marzo 1936. — F. Alberto Jost, presidente.

e.28 mar.-N.° 1117-v.17 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 14 de abril 1936 a las 14 horas, en el local Bartolomé Mitre 1759, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar sus remuneraciones.

3) Designar dos accionistas para aprobar el acta.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 853-v.13 abr.

AEROPOSTA ARGENTINA S. A.
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.° piso, el día 7 de abril de 1936, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° —Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Elección de dos Directores y Síndicos titular y suplente.

3.° — Designación del Presidente del Directorio, por un año.

4.° — Designación por Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 756-v.6 abr.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 27 del actual, se convoca por segunda y última vez, a los señores accionistas para el día 16 de abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria correspondiente al 25.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, y distribución de utilidades.

2.° Consideración del calificativo de "hipotecario", agregado al nombre de la institución, por mandato de la Ley de Bancos N.° 12.156, Decreto Reglamentario N.° 65.227.

3.° Elección de un suplente del Directorio, hasta 3 de mayo de 1937.

4.° Elección de síndico titular y suplente, para el ejercicio 1936.

5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1936. — V. B. Otamendi, secretario.

e.28 mar.-N.° 1124-v.16 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 8.° del contrato de emisión de Debentures 7 o|o 1930, convocamos a los señores Debenturistas de esta Sociedad a Asamblea a celebrarse el día 15 de Abril del corriente año a las 9,30 horas en el local de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

1.° Considerar la venta (precios y condiciones) de parte de los bienes muebles e inmuebles, de la Compañía.

2.° Designación de dos señores Debenturistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Hasta el día de la Asamblea se facilitará a los señores Debenturistas en la sede social de la Compañía, todos los días hábiles de 14,30 y 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

excepto los Sábados que se atenderá de 10 a 12,30 horas, la información relativa a dicha operación.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° del contrato de Emisión de Debentures, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar los Debentures o sus correspondientes certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.28 mar.-N.° 1.139-v.15 abr.

SPRINGER & MOLLER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1936 a las 17 horas en el domicilio legal de la Sociedad, Cochabamba 858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 863-v.13 abr.

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935, e informe del síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Gerardo J. Smink y H. Zweegman, que terminan su mandato. Elección de tres directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 17 de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 23 de los Estatutos:
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.
Art. 12 de los Estatutos:
Tanto los directores titulares como los suplentes, son reelegibles.
Buenos Aires, Marzo 1936.
El Directorio
e.13 mar.-N.° 721-v.31 mar.

UNION FABRIL
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 marzo de 1936, a las 11 y 1|2 horas, en calle San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1935.
2.° Elección de Directores de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos, de anticipación, a la fecha de la Asamblea.
El Directorio.
e.13 mar.-N.° 716-v.31 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria.
3.° Balance General e Informe del Síndico.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.
5.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, cinco vocales, Síndico, Síndico suplente.
6.° Carta Petitorio del señor Naúm Rosenman.
Buenos Aires, Marzo de 1936.
El Directorio.
e.13 mar.-N.° 718-v.31 mar.

PREVISION POPULAR

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril a las 14 ½ horas, en el local de la calle Salta número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1935, e informe del Síndico.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Elección de un Director titular por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Para poder tomar parte en la Asamblea los señores accionistas, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto, retirando al mismo tiempo, la entrada correspondiente.
Buenos Aires. Marzo 1936.
El Directorio
e.20 mar.-N.° 817-v.8 abr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril de 1936, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.
2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por dos años, y prórroga del mandato de tres Directores hasta el 30 de abril de 1937, o en su defecto, elección de nuevos miembros.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
e.21 mar.-N.° 847-v.7 abr.

"CADEC"
Cía. Argentina de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1936, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, ejercicio 1935.
2.° Elegir cinco Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
e.28 mar.-N.° 1134-v.17 abr.

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE S. A.
En liquidación

Por disposición de la comisión liquidadora se llama a los señores Accionistas a Asamblea General, que debe realizarse en la calle Reconquista 134 (4.° piso), el día 20 de abril de 1936, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del resultado de la liquidación y perspectivas de la misma.
2.° Designación de uno o más liquidadores, en sustitución de la actual comisión.
Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al citado para la reunión.
J. Walmer, presidente.
e.25 mar.-N.° 1012-v.17 abr.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local de la Compañía Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Elección de los Directores.
4.° Elección del Síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y Síndico.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
F. B. Preston, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.
e12 mar.-N.° 700-v31 mar.

Sociedad Anónima EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 4 de Abril de 1936, a las 11 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca N.° 523, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1935.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.17 mar.-N.° 787-v.3 abr.

JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Director convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 Abril 1936, a las 11 horas, en el local de la sociedad Av. Alvear 1880, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 Diciembre 1935, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de 2 Directores titulares y un suplente por 2 años, elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.
Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la sociedad Av. Alvear 1880, hasta el 13 de Abril inclusive.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936.
El Directorio.
e.27 mar.-N.° 1043-v.16 abr.

S. A. AGRICOLA Y GANADERA "LA FLORINDA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse en el local social (Santa Cruz), el 18 de abril de 1936, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico.
4.° Nombramiento de dos Accionistas que firmen el acta.
Santa Cruz, Marzo de 1936.
e.27 mar.-N.° 1109-v.16 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 49.° Ejercicio cerrado al 29 de Febrero ppdo., del informe del Síndico y de la distribución del saldo de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Agustín P. Carbone, Juan Ibarra y Pablo C. Reachi, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Luis Massé y Juan Carlos Tobal, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada al Acta de la Asamblea.
(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles. — Arts. 8.° y 16.° de los Estatutos).
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de la mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
En los certificados bancarios de depósitos de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y numeración de éstas, como lo dispone el Superior Decreto de fecha 25 de Junio de 1927.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Gerente.
e.28 mar.-N.° 1131-v.17 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 abril 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con la distribución propuesta, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 diciembre 1935, remuneración del Directorio, del Comité y del Síndico.
2.° Renovación del Comité.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Carlos A. Mohr, presidente.
e.28 mar.-N.° 1116-v.17 abr.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 3 de abril a las 11.45 horas, en Medrano 162, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectur y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio terminado el 31 diciembre 1935, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Directores en reemplazo de renunciantes.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.16 mar.-N.° 762-v.2 abr.

ANGLO AMERICAN PRIVATE HOSPITAL

Sanatorio Anglo Americano S. A.

De acuerdo con las prescripciones del artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima The Anglo American Private Hospital (Sanatorio Anglo Americano) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Abril de 1936, a las 19 horas en la sede social calle Freyre 2182.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.25 mar.-N.° 894-v.14 abr.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 118, 2.° piso, el día 15 de abril de 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente, para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936. — R. Veitch, director.

e.25 mar.-N.° 889-v.14 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 1936, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935

2.° — Elección de dos directores titulares y dos suplentes, por dos años, por haber fallecido el señor Edmundo Hermann y terminado sus mandatos el señor Edmundo Elsinghorst como director titular y los señores Rolando Ruffi y Agustín Zamboni, como directores suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y suplente, por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la Sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

El Directorio

e.25 mar.-N.° 884-v.17 abr.

"RUBI"

Sociedad Anónima de Petróleo

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 17 abril 1936, a las 15 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 948-v.13 abr.

Sociedad Argentina de Finanzas e Industrias

S. A. F. I.

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril, a 18 horas, en Piedras 172,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar prórroga de los Directores caducos el 11 octubre 1933.

2.° Designación de un Síndico ad-hoc, para considerar ejercicio 1935.

3.° Consideración Memoria, Balance 1935.

4.° Elección de Presidente, Directores titulares y suplentes.

5.° Elección de Síndicos, con mandato hasta la próxima Asamblea Ordinaria.

6.° Prórroga de la autorización acordada al Presidente por Asamblea Extraordinaria de 28 de julio 1935.

7.° Designar dos socios para firmar el acta.

e.27 mar.-N.° 1115-v.13 abr.

Sociedad Anónima

"ALVAREZ Y MUÑIZ"

Productos Químicos e Industriales

"LA BREO - BLECK"

Conforme al artículo 10 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en 25 de Mayo 11, Oficina 124, el 14 abril próximo, a las 10 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Ganancias Pérdidas, informe del Síndico, ejercicio sexto Noviembre 15 1935.

2.° Resolver distribución de utilidades.

3.° Elección Directorio.

4.° Elección Síndicos titular y suplente.

5.° Designar dos Accionistas para firmar acta Asamblea.

Según Estatutos, Art. 11, los señores Accionistas depositarán sus acciones, dos días antes de la Asamblea.

Leandro Alvarez Fernández, presidente.

e.17 mar.-N.° 774-v.3 abr.

DIADEMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 17 de abril de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.24 mar.-N.° 949-v.13 abr.

"PERLA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 16 de Abril de 1936, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico.

2) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.24 mar.-N.° 855-v.13 abr.

LA MALA REAL ARGENTINA S. A.

(Compañía de Representaciones Marítimas)

Según disposición del Directorio, se invita a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de abril de 1936, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista esquina Sarmiento, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Fijar la retribución de los Miembros del Directorio.

3.° — Designación de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos Accionistas para que, conjuntamente con quien presida la Asamblea y el señor Inspector de Justicia, si concurriese, firmen el acta de esa asamblea.

16 de Marzo de 1936.

El Secretario

e.16 mar.-N.° 760-v.4 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 9 del actual, se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1936, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín N.° 275, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de las cuentas anuales y de la Memoria del 1er. Ejercicio.

2.°) Constitución de fondos de reserva.

3.°) Reparto del dividendo del 1er. Ejercicio.

4.°) Elección de los reemplazantes de los tres señores Directores que en virtud del sorteo practicado cesarán en su mandato el 31 de mayo del corriente año. Elección de reemplazante al señor Director Ernesto Mignaquy.

5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.

6.°) Fijación de la remuneración del señor síndico.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 749-v.31 mar.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de abril 1936, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1936. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.18 mar.-N.° 798-v.4 abr.

ESTRELLA MARITIMA

Sociedad Anónima de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1936, a las 11 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.25 mar.-N.° 890-v.14 abr.

PERFUMERIA DUBARRY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, inciso F de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 abril de 1936, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Anchorena 1775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 diciembre de 1935.

2.°) Designación de dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.°) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.°) Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en la reunión del día 5 de marzo de 1936.

5.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Anchorena 1775, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el 4.° punto de la Orden del Día están a disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de esta Sociedad.

Buenos Aires, 23 Marzo 1936.

El Directorio

e.26 mar.-N.° 1.016-v.15 abr.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede social calle Ecuador 1162, el día 15 de Abril de 1936 a las 21 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1935.

2.° Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva por 2 años y 1 por 1 año, además (2 suplentes por 2 años y uno por 1 año.

3.° Designación de 2 Revisores de Cuentas.

4.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos se requiere para la primera reunión, la presencia de la mitad más uno de los socios votantes. No habiendo número se constituirá la Asamblea media hora más tarde con el número de socios que hubiera.

El Secretario.

e.26 mar.-N.° 1.028-v.15 abr.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera MININI

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Guardia Vieja N.° 4439, el día 7 de abril de 1936, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Director titular y su suplente.
3.° Elección de Síndico y su suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Rafael D'Agostino, director titular.
e.20 mar.-N.° 907-v.6 abr.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 17 de Abril de 1936, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 1396, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.26 mar.-N.° 1027-v.17 abr.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 14 de abril de 1936 a las 16 horas, en Avenida Vélez Sársfield 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de dos Directores suplentes.
2.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e.26 mar.-N.° 1.024-v.14 abr.

ANTORCHA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 15 de abril 1936, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.24 mar.-N.° 854-v.13 abr.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Calle Sarmiento N.° 385 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la Asamblea General que tendrá lugar el jueves 2 de abril de 1936, a las 18 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú número 352,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Cuentas del Ejercicio ppdo.
2.° — Reintegración de la Comisión Directiva.
3.° — Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

El Secretario.
e.23 mar.-N.° 927-v. 2 abr.

CRISTALERIAS PAPINI
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico referente al ejercicio 1935 para su discusión y aprobación.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Bernardo Zollfrei, que ha pasado a integrar el Directorio en sustitución del titular señor Edmundo Hermann, fallecido.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Aprobación del contrato celebrado con el señor Pedro Boysen, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
6.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 909-v.13 abr.

Sociedad Anónima
MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Abril de 1936, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al Cuarto ejercicio.
2.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.
3.° Renovación total del Directorio por expiración de su mandato; elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con anticipación no menor de tres días, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.

El Directorio.
e.24 mar.-N.° 864-v.7 abr.

BRILLANTE, S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 16 de abril de 1936 a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.24 mar.-N.° 856-v.13 abr.

LOMBARTOUR
Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de abril de 1936, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 326, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.° — Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3.° — Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicios a la Sociedad, independientemente de la función de Directores, conforme al artículo 16 de los Estatutos.
4.° — Por vencer en su mandato todo el Directorio, designación de cinco Directores titulares por el término de tres años, que vencerán en su mandato en la Asamblea que trate el ejercicio correspondiente al año 1938; y dos Directores suplentes por el término de un año.
5.° — Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1936.

El Directorio
e.18 mar.-N.° 796-v.4 abr.

Sociedad Anónima
ST. GEORGE'S COLLEGE LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1936, a las 14 horas, en el local Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1936.

F. G. Lockwood, secretario.
e.18 mar.-N.° 810-v.31 mar.

NEW YORK FILM EXCHANGE (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 2044, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, informe del Síndico y Balance General, correspondientes al décimotercer ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos por dos años y uno por un año, y un Director suplente por dos años.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Reducción del capital suscripto y realizado y reforma de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1936.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos.

e18 mar.-N.° 815-v4 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de abril de 1936, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato y de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, fijando la remuneración del titular para el ejercicio de 1936.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 29 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.20 mar.-N.° 903-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo, Soc. Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiédose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 del corriente, se convoca nuevamente para el día 3 de abril próximo, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 20.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 31 de marzo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936.

El Directorio
e.20 mar.-N.° 824-v.31 mar.

COLAS LIMITADA
Sociedad Anónima Sudamericana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Abril de 1936, a las 11 horas, en Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico y fijar remuneración al Directorio y Síndico.
2.° Elección de Directorio fijando el término de su mandato y número de sus miembros, y elección de Síndicos.
3.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.27 mar.-N.° 1046-v.16 abr.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Maipú 255, el día viernes, 3 de abril del corriente año, a las 15 horas, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, comprendiendo ella la revisión de todos los artículos, incluso fijación del capital autorizado y prórroga del término fijado para la duración de la Sociedad.

2.° Facultar al Directorio para que solicite del Poder Ejecutivo de la Nación, autorización para que la Sociedad modifique sus Estatutos, de conformidad a lo resuelto por la Asamblea y para que, en su caso, acepte cualquier modificación a las reformas que indique el Poder Ejecutivo, o sus agentes y para que practique las gestiones conducentes a la protocolización, publicación e inscripción de las reformas y del decreto que las autorice.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás y Secretario ad-hoc (Arts. 24 y 25).

Disposiciones transitorias

A) Si la Asamblea modifica el artículo 10 de los Estatutos, estableciendo distinto número de Directores y que éstos todos ejerzan sus funciones como Directores titulares, aprobada que sea la reforma por el Poder Ejecutivo, y publicada e inscripta, se convocará una Asamblea General de Accionistas, a efecto de organizar el Directorio, de conformidad con la reforma y designar, en su caso, los Directores que fuese menester.

B) Las modificaciones de los Estatutos que sancione la Asamblea y apruebe el Poder Ejecutivo, tendrán efecto a contar del 1.° de enero del corriente año.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 Marzo 1936. — El Directorio.

e.13 mar.-N.° 715-v.3 abr.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 Marzo del corriente año, a las dieciséis horas, en el local social 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance, correspondiente al primer ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 13 1936.
Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.13 mar.-N.° 713-v.31 mar.

"VALEMAS"
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Leandro N. Alem 693 (entre piso) el 2 de Abril de 1936 a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 591-v.31 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Esquel y Gobernador Costa (Dto. 23.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.

R. R. Tula, Jefe Dirección Correos.

e.24 mar.-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Godoy Cruz" (Mendoza), (Distrito 8.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Godoy Cruz" (Mendoza), (Distrito 8.°)

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 mar.-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Lomas de Zamora" (112) - Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Lomas de Zamora" - (112) - Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 mar.-v.1.° abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 26 de marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Oficina "Goya" - (Corrientes), Distrito 13.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Oficina "Goya" - (Corrientes), Distrito 13.°

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.26 mar.-v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 24 de marzo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "La Paz" (Entre Ríos) - (Distrito 12.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "La Paz", Entre Ríos) - (Distrito 12.°)

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 mar.-v.1.° abr.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 30 de abril de 1936, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Policía durante el año 1936:

Día 30 de abril a las 15 horas:

Adquisición de forrajes y pasto para ganado, con destino a la manutención y unidad de la caballada de la Repartición durante 2do. semestre.

Día 30 de abril a las 16 horas:

Adquisición de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración del personal de tropa de los Cuerpos de Bomberos, Guardia de Seguridad y Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el 2do. semestre.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Departamento Central Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936.

e23 mar.-v31 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de abril de 1936, a las 15 horas para la provisión de carnes y extras, y a las 15 y 15 horas para la provisión de verduras; ambas provisiones con destino a los establecimientos de la Sociedad, situados en la Capital Federal. — A las 15 y 30 horas para la provisión de aves y huevos y a las 15 y 45 horas, para la provisión de papas; estas dos provisiones son con destino a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) al Hospital Vicente López y Planes (General Rodríguez, F. C. O.) y al Asilo Estela Matilde Otamendi (San Fernando, F. C. C. A.). — Todas estas licitaciones son por el término de cuatro meses, a contar del 1.° de Mayo próximo. — Para informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista **269.**

La Comisión de Proveedurías.

e.14 mar.-v.17 mar.
e.30 mar.-v.31 mar.
e.7 abr.-v.13 abr.

Ministerio de Hacienda

Se hace saber a los interesados que el día 6 de abril próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 15 del mismo mes, de Empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1935, Ley 12.150, $ 250.000.—

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse dentro de los treinta días, a contar del 15 de abril entrante.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936.

e.21 mar.-v.6 abr.

Licitación de Bonos Municipales
2.° llamado

Se hace saber a los interesados que el día 31 del actual a las 14 y 30 horas, tendrá lugar el segundo llamado a licitación para cubrir el sobrante del fondo amortizante, correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo del Empréstito Pavimentación 1904 Ley 4391, que asciende a $ 69.300 m|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Créditos Públicos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señaladas.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

e.28 mar.-v.31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación de casas, para instalar el Juzgado de Paz N.° 14

1.° — Llámase a licitación para el día 13 de abril próximo, a las 16 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Juzgado de Paz Letrado número 14 de la Capital, la cual debe estar ubicada en el radio comprendido entre las calles Pueyrredón, Corrientes, Callao, Santa Fe, o sus inmediaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 2.— moneda nacional, en sobre cerrado y lacrado, acompañadas de un plano de la propiedad, en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos, dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

e.26 mar.-v.3 abr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, para la provisión de una báscula para pesar toda clase de vehículos, un aparato para proyecciones luminosas, un equipo amplificador, una máquina sembradora, una rastra de discos, dos motores eléctricos y diversos tipos de imprenta, con destino a las Secciones Economato, Escuela Primaria, Departamento de Educación Física, Agronomía, Talleres de Mosaiquería e Imprenta de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Las características de los elementos a adquirirse, son las siguientes:

1 balanza para pesar toda clase de vehículos, plataforma de hierro dulce, rayado, de 16 mm. (5|8") de espesor, con sus correspondientes planchuelas para evitar la caída de los animales: Fuerza en kilos, 15.000.
Dimensiones de la plataforma: 6.00 x 2,50 mtrs.
Con marcador automático o impresor.

1 aparato de proyecciones luminosas, de diapositivos y de láminas o pequeños objetos opacos. — El cambio para proyectar diapositivos o láminas debe ser instantáneo, con sólo mover una palanca. — Construído en fuerte chapa de metal barnizado, con chasis para usar placas aprox. de 83 x 83 mm. y de 8 1|2 x 10 ctms. y dos portatarjetas postales o láminas. — Con lámpara especial para usar con corriente c. de 220 V.

1 equipo amplificador para pasar música, dar voces de mando, etc., para corriente continua 220|440 V., accionando con dos altoparlantes perfectamente.

1 máquina sembradora de 22 discos, accionada a sangre de doble alimentación, para ser empleada en la siembra de trigo, lino, avena, cebada, etc.

1 rastra de discos, reversible, accionada a sangre, de 32 discos de 18" cada uno.

1 motor eléctrico de 5 H. P. C. C., 440 V - 1400 revoluciones por minuto, con resistencia de arranque, rieles, polea de 130 mm. y tablero con llave bipolar y fusibles.

1 motor de 3 H. P., ídem, ídem, al anterior, menos que la polea, pues ésta debe ser de 120 mm.

Tipos de imprenta

8,100 Kgrs. titular, cuerpo 6.
14,600 Kgrs. titular, cuerpo 8.
15,400 Kgrs. titular, cuerpo 10.
16,000 Kgrs. titular, cuerpo 12.
22,500 Kgrs. titular, cuerpo 14.
4,400 Kgrs. capitulares, cuerpo 6.
4,200 Kgrs. capitulares, cuerpo 8.
4,200 Kgrs. capitulares, cuerpo 10.
3,900 Kgrs. capitulares, cuerpo 12.
4,700 Kgrs. bastardilla, cuerpo 6.
6,400 Kgrs. bastardilla, cuerpo 8.
7,400 Kgrs. bastardilla, cuerpo 10.
8,700 Kgrs. bastardilla, cuerpo 12.
4,600 Kgrs. bastardilla, cuerpo 14.
5,400 Kgrs. bastardilla, cuerpo 16.
7,200 Kgrs. bastardilla, cuerpo 20.
27,000 Kgrs. imitación máquina escribir, cuerpo 12.
6,000 Kgrs. cursiva, cuerpo 10.
8,000 Kgrs. cursiva, cuerpo 12.

4,500 Kgrs. cursiva, cuerpo 16.
2,200 Kgrs. inglesa, cuerpo 12.
6,600 Kgrs. inglesa, cuerpo 18.
2,000 Kgrs. Klemkins, cuerpo 6.
6,000 Kgrs. Klemkins, cuerpo 8.
9,500 Kgrs. Klemkins, cuerpo 10.
10,000 Kgrs. Klemkins, cuerpo 12.
9,000 Kgrs. Klemkins, cuerpo 16.
3,600 Kgrs. titular, cuerpo 6.
5,600 Kgrs. titular, cuerpo 8.
6,600 Kgrs. titular, cuerpo 10.
3,900 Kgrs. titular, cuerpo 12.
3,500 Kgrs. titular, cuerpo 14.
8,400 Kgrs. titular, cuerpo 16
4,300 Kgrs. titular, cuerpo 20.
7,800 Kgrs. titular, cuerpo 24.
5,500 Kgrs. negrita, cuerpo 24.
7,000 Kgrs. negrita, cuerpo 28.
1,500 Kgrs. block mayúscula, cuerpo 3|6.
1,800 Kgrs. block mayúscula, cuerpo 3|6.
1,800 Kgrs. block mayúscula, cuerpo 4|6.
2,100 Kgrs. block mayúscula, cuerpo 5|6.
4,600 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 6.
5,600 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 8.
6,400 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 10.
8,400 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 12.
9,000 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 14.
12,600 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 16.
11,200 Kgrs. block mayúscula y minúscula, cuerpo 20.
3.000 Kgrs. bastón negro, cuerpo 8.
1,700 Kgrs. bastón negro, cuerpo 10.
2.100 Kgrs. bastón negro, cuerpo 12.
2,000 Kgrs. bastón claro, cuerpo 4|6.
2,000 Kgrs. bastón claro, cuerpo 5|6.
2,500 Kgrs. bastón claro, cuerpo 6.
4.000 Kgrs. bastón claro, cuerpo 8.
6 000 Kgrs. bastón claro, cuerpo 10.
6,000 Kgrs. bastón claro, cuerpo 12.
2,200 Kgrs. fantasía, cuerpo 4|6.
2.400 Kgrs. fantasía, cuerpo 5|6.
2,400 Kgrs. fantasía, cuerpo 6 chico.
2,400 Kgrs. fantasía, cuerpo 6 grande.
1,900 Kgrs. fantasía, cuerpo 8.
55,000 Kgrs para carteles, cuerpo 16.
85,000 Kgrs. para carteles, cuerpo 28.
1 lote para carteles madera, 8 ciceros.
1 lote para carteles madera, 12 ciceros.
1 lote para carteles madera, 16 ciceros.
1 lote para carteles madera, 7 ciceros.
1 lote para carteles madera, 10 ciceros.
1 lote para carteles madera, 12 ciceros.
1 lote adornos, 1.ª parte.
1 lote adornos, 2.ª parte.
1 Kgmo. adornos repartidos entre los números 72393 al 72398.
0,500 Kgmo. adornos N.° 72406.
0,500 Kgmo. adornos N.° 72407.
6 000 Kgrs. adornos gracioso.
5,600 Kgrs. guarda para diplomas, etc., cuerpo 36.
5,000 Kgrs. guarda para diplomas, etc., cuerpo 36.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15330, cuerpo 2.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15332, cuerpo 2.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15338, cuerpo 3.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15341, cuerpo 2.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15342, cuerpo 2.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15344, cuerpo 2.
6,000 Kgrs. bigotes N.° 15345, cuerpo 2.
1 aparato para achaflanar líneas y rayas.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de abril de 1936, a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y del señor Escribano Mayor del Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas (por duplicado), y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del nombrado Ministerio, calle Victoria N.° 344

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

Luis Ricci, Director de Administración.

e.24 mar. v.1.° abr.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta las 15 horas del 28 de abril próximo, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal, sito en la calle Trelles 948, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

e.30 mar.-v.7 abr

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S.

Expte. 38 P. T. — P. 163|936. — (Sum D. N.° 23).

De conformidad con la autorización conferida por S. Decreto N.° 76.988, de fecha 19 de Febrero ppdo., llámase a licitación privada hasta el día 3 de Abril de 1936, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución de las siguientes maderas:

21 mts.² placa para carpintero, de 25.40 mm. esp. ancho, larg com. 1.53 x 1.53 m.
34 mts.² terciado Abedul, de 10 mm. esp. ancho, largo com. 1.53 x 1.53 m.
24 mts.² terciado Abedul, de 5 mm esp. ancho, largo com. 1.53 x 1.53 m.
63 mts.² chapa caoba veteada, especial, ancho, largo, com.
126 mts.² chapa caoba común, ancho largo, com.
8 ½ mts.² Viraró de 38.10 mm. esp. ancho, largo, com.
10 mts.² cedro, de 25.40 mm. esp. x 305 mm. ancho.
7 mts.² cedro, de 38.10 mm. esp. x 305 mm. ancho.
6 piezas cedro, de 0.076 x 0.75 x 0.85 mts.
17 mts.² roble N. A., 25.40 mm. esp. x ancho común, 152.4 mm. arriba.
8 mts.² roble N. A., 19 06 mm esp. x ancho común, 152.4 mm. arriba.
14 mts.² roble N. A., 50.80 mm esp. x ancho común, 152.4 mm. arriba.

Todas maderas de primera clase, estacionadas, sin defectos que obliguen a desperdicios, debiendo entenderse son metros cuadrados, de los espesores indicados en cada caso (superficies).

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que se proveerán al efecto a quienes las soliciten y serán abiertas el día y hora fijados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, con la intervención de la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Director de la Institución y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas. Sábados por la mañana solamente; U. T. 4 Marcos Paz

El Director.

e.27 mar.-v.3 abr.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año:

Lavado y planchado de ropa—
150 blusas de brin;
15 bolsitas;
50 cotines;
80 camisas de plancha;
600 camisas;
730 calzones;
110 corpiños;
70 cuellos;
780 camisetas;
580 calzoncillos;
150 colchas;
600 delantales;
200 delantales de servicio, blancos y azules;
335 enaguas;
25 echarpes;
1.385 fundas de cama;
18 fundas de piano;
20 frazadas;
235 guardapolvos;
180 manteles;
900 pares de medias;
1.000 pañuelos de mano;
200 pantalones;
60 piezas varias;
535 repasadores;
1.420 sábanas;
1.200 servilletas;
100 sacos;
1.575 toallas turcas;
300 toallas higiénicas;
150 toallas sin fin;
200 toallas de baño;
30 tricotas;
20 vestidos;
30 gorros blancos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 1.° de abril del corriente año, a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

El Director.

e.27 mar.-1.° abr

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Abril del año de la fecha. a las 15 horas, para la provisión de: alcohol, algodón hidrófilo, almacén, aves y huevos, café y té, combustibles, carnes, frutas y verduras, gasa hidrófila, harinas y fideos, jabón amarillo y de Marsella, lavado y planchado de ropas, leche y manteca, material de curaciones, material radiográfico, pan, pescados, telas, mercerías y confecciones y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1936. El acto se realizará en la Dirección del Hospital de Clínicas y los pliegos de condiciones, deben retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, de 14 a 19 horas y Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

El Contador.

e.28 mar.-v.6 abr

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril de 1936 a las 15 horas, por la provisión de cascos de corcho caramañolas, carpas de vivac, lienzo tablón de 1m40 p.| sábanas, máquinas de escribir, mantas y tul para mosquiteros, necesarios al Ejército durante el año 1936.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la IV División de la Repartición arriba citado, Paseo Colón 1407, Capital.

Pedro Sahores, Coronel Secretario.

e.28 mar.-v.6 abr.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 27 abril 1936, a las 16 y 20 horas, por surtidores y tanques para subproductos (pliego 3.660).

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mar.-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para el 27 Abril 1936, por: Contactos para controllers y cobre (Pliego 3645) a las 14 horas; cadenas de transmisión (3646) 14 y 20 horas; servicio lanchaje y remolque (3647) 15 horas; tarrajas y peines (3548) 15 y 20 horas; libros en blanco (3649) 15 y 40 horas; alquiler garage (3650) 16 horas; tubos para calderas (3651) 14 y 40 horas.

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.27 mar.-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para el 29 abril 1936, a las 14 horas por: Aparatos para producción (Pliego 3631). Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.30 mar-v7 abr.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Exp. 35.984-DC.-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de mayo prómxio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 mar.-v.6 abr.

Exp. 37.120-DC.-935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bulonería y material Decauville, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 de mayo prómxio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.28 mar.-v.2 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de archivos metálicos, de acuerdo con las características y en la cantidad que figura en el pliego número O. C. 331|936.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú N.° 4. Capital, el día 27 de abril de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mesa de entradas de la División Almacenes y retirarlo de la Secretaría de la misma División, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.— m|n., c|u.

La Administración

e.27 mar.-v.1.° abr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Frisella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Pose**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Mercedes Coppa de Funes**, por sí y sus hijas menores Alcira Esther y Lidia Elvira Funes, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex agente de la Policía de la Capital, don Serafín Alvaro Funes.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Bric**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **María Magdalena Josefina Amerio de Rom**, en su carácter de viuda del ex Secretario de los Tribunales de la Capital, don Ernesto Gregorio Rom.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Ruocco de Mollo**, por sí y sus hijos menores Luis Salvador, María Inés y María Luisa Mollo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Mollo.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar. v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bernardo Bellini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Garone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Castellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Mieres**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Zanetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — El Secretario.
e.29 feb. v.4 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Trovato**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contado en concepto de indemnización en la edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gerardo Vanzaghi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1936.
El Secretario.
e.14 mar.-v.22 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clemens C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Vergara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936.
El Secretario
e.21-mar.—v.28-abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Joaquín M. Fornas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agusto Enrique Harispe**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936.
El Secretario.
e.7 mar.-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pontes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936.
El Secretario.
e.21 mar. v.28 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936
El Secretario
e.21-mar.—v.28-abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Barrionuevo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936
El Secretario
e.21-mar.—v.28-abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936
El Secretario
e.21-mar.—v.28-abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Bercovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — El Secretario.
e22 feb.-v31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Mercedes Bunge de López**, y doña **Emma Napp de López**, en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex jubilado, don Vicente Fidel López.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicaciión de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Angélica** y **Haydée Menéndez**, en su carácter de hijas legítimas del ex Empleado del M. de Obras Públicas, don Vicente Menéndez.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Gregoria Castilla Sastre de Núñez**, por sí y su hija menor Genara Mercedes Núñez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Tomás Leoncio Núñez.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **Mercedes Ante de Valsecchi**, en su carácter de madre del ex Empleado de Agricultura, don Alejandro Victorio Valsecchi.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Ghirardi de Cacace**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Eliseo Bautista Cacace.
Buenos Aiers, Marzo 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Miguelita de Luca de Attolini**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Lorenzo Attolini.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Benedicta Fidalgo de Martínez**, por sí y sus hijos menores Jeremías, Antonio, Bernarda, Juan Climaco y María Esther Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Andrés Martínez.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Isabel Wheelehan de Loidi**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Loidi.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión don **Romualdo Gallegos** y doña **Rosa Machado de Gallegos**, en su carácter de padres de la ex Directora de la Escuela N.° 47 de Córdoba, doña María Elena Gallegos Machado.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Amelia Motti de Senosiain**, por sí y sus hijos menores Jorge Alberto y Amelia Josefa Senosiain, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Aduana de Bahía Blanca, don Francisco Senosiain.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Vicenta Di Tullio de Basile**, por sí y sus hijos menores Mafalda y Nimar Esther Basile y María Amalia Basile, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Tomás Basile.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Juana Urriza de Higuera**, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos, don Celestino Higuera.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Rocha de Urcullu**, y doña **Celia María Sara Luisa Marcelina Urcullu**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Vicente Moisés Urcullu.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, **María Remedios Martínez de González**, por sí y su hija menor Dolores del Carmen González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don José González.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carolina Casati de Buglioni, María, Carolina, Nélida Eva** y **Juana Buglioni**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Pío Buglioni.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dominga Herrera de Lobo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nicolás Lobo.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Julia Mazzini de Del Cerro**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Miguel Eusebio Del Cerro.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Dolores Arrieta de Santillán**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Sexto Santillán.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Ana Branover de Feinmann**, por sí y su hija menor Regina Eugenia Feinmann y por sí **Berta Isabel Feinmann**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Jubilado, don José Feinmann.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Agustina Guerrero de Machuca Gómez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Machuca Gómez.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elena Isasmendi de Castro Feijóo**, por sí y sus hijos menores Elena y Genaro Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Genaro Castro Feijóo.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Clementina D. Olivera de García**, y doña **María Modesta García**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Filormo Teodoro García.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Ramona Felisa Coronel de Ponce**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos, don Juan Santos Ponce.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Santos Garaytá de Gimeno**, por sí y sus hijos menores Pastora Natalia y Adolfo Calixto Gimeno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Pastor U. Gimeno.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elvira Brunel de Basales**, por sí y sus hijos menores Rufino y Carmen Catalina Basales, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Rufino Basales.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1936.
El Prosecretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Adelaida Calderón de Mercado**, en su carácter de viuda del ex peón de Arsenales de Guerra, don Juan de Dios Mercado.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Juana Paulina Borán de Mallada**, por sí y su hija menor Haydée Mallada, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José María Mallada.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Garófalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1936.
El Secretario.
e.14 mar.-v.22 abr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Eufrasia González de Sevilla**, por sí y sus hijas menores Felicidad Adela, Nicolás Alejandro y Sara Sevilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de Correos, don Tomás Sevilla.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Bonifacia Hiladarra Romero de del Bueno**, por sí y sus hijos menores Concepción, Cayetano, Enrique Oscar y Rubén Ricardo del Bueno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos, don Enrique del Bueno.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.
El Secretario.
e.28 mar.-v.31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Claver.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 281 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Filadelfio Catania**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 26. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.11 mar.-N.° 278 s|p.p.-v.17 abr

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Hilario Gonçálvez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por sustracción de efectos de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Marzo 11 de 1936. — Francisco L. Meneguzzi, secretario.

e.25 abr.-N.° 367 s|p p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Boullosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 343 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padale Vienis**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.11 mar.-N.° 308 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos C. Serenelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.11 mar.-N.° 291 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Marcos Rosen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 298 s|pp.-v.17 abr.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, llama por treinta días a herederos o acreedores de **Natalio Sacroccia.**

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Agustín Alsina, Luis A. Padilla, secretarios.

e.26 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.1.° abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Mariano Húmero o Mario García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Luis Doynel, R. S. Naón (h.), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Tomás Horacio Sangu'netti.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e25 mar.-N.° 364 s|pp.-v30 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, a pedido de la Compañía Minera Unificada del Cerro de Potosí, S. A., convócase a la Asamblea de tenedores de debentures de dicha sociedad que deberá realizarse en la sede de la Compañía Reconquista 134, el 13 de abril de 1936, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente por simple mayoría de tenedores presentes.

2. Consideración de la reforma del artículo 4.° del contrato de emisión, propuesta por el directorio de la sociedad emisora.

3.° Designación de dos tenedores de debentures, que, conjuntamente con el presidente y fideicomisario, firmarán el acta de la asamblea.

Se previene a los señores tenedores que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus debentures al menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en el Banco Alemán Transatlántico de esta Ciudad o sus corresponsales en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 m.-N. 3??-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Ventura Contreras**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Martín Elizalde, secretario.

e.25 mar.-N.° 389 s|p.p.-v30 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Amábile.**

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — e-11 marzo N.° 289-s.p.p.-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Victoria Gurek** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría 52.

e.11 mar.-N.° 301 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Francisco Puchi o Giudice**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1.° abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Segundo Volches Rodríguez**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.1.° abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Superti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 mar.-N.° 247-s|p.-v8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 257 s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Victorio Lubertó**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicie, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 256 s|p.p.-v.8 abr

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Augusto Rella.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario. **Lucio L. Meléndez, secretario.**

e.11 mar.-N.° 284 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, **Ana Elena del Carmen Abello de Tanco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — **José Mancinelli**, secretario.

e.4 mar.-N.° 249-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Mariano Vitale** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Enrique Martínez Pena, secretario.

e26 feb.-N.° 235 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Adona Lucero** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 feb.-N.° 236-s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón García Insúa**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.26 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a **Alberto Enrique García** a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — **Hernán Elizalde, secretario.**

e26 feb.-N.° 221 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Donato Capiello y Ramón S. Carballo**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — José Mansinelli, secretario.

e.18 mar.-N.° 352 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel De Fina**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 290 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Hugo Ponzini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 292 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Nicanor A. Monasterio**, procesado por el delito de falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 293 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Rolfo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 284 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Irene Díaz y Rodolfo Cueto**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.11 mar.-N.° 295 s|pp.-v.17 abr.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por tres días a don **S. Hunt**, en el juicio que sobre apremio le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes, que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Robledo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 299 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.11 mar.-N.° 304 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Citadella o José Soto o etc.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — H. E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 286 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Acosta**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 287 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Haralampos Argirópolos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.11 mar.-N.° 288 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Cinerman y Jacobo Resels**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 246-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Romeo Olguín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.

e.11 mar.-N.° 303 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Engracia Ormazabal o Ingracia Orzabal**.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.26 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Escalante Agustín Abraham**. Secretaría 24.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.4 mar.-N.° 247-s|pp.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Remigio Mengual**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.26 feb.-N.° 233 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 251 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mahomed Dair o Dadjer**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro)

e.4 mar.-N.° 245-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Marrone o Votel Llanes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 340 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Asurella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 244-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzoni o Massono o Mazzane**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 310 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Pilar Rey Fernández**.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.11 mar.-N.° 279 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **José Castro**, por treinta días.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 mar.-N.° 328-s|p.p.-v.24 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Chavan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 11 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e-18 marz.-N.° 353 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e26 feb.-N.° 222 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 40, a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18.ª, calle Costa Rica N.° 4690, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Humberto Valzorio, secretario.

e.11 mar.-N.° 273 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a los acusados **Enrique Junco** y **Alfredo Tamburini o Tamborini**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 mar.-N.° 391 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Saúl Golfard**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 392 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Caipital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Rey Tosar** y **Manuel Insúa**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 377 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brunestti**, para que comparezca a estar en derecho en la causa que se le sigue por estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.25 mar.-N.° 390 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Justo M. Molina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 386 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Turatti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.25 mar.-N.° 387 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Delfino Pintos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 306 s|p.p.-v.17 abr

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 21 doctor Dámaso Palacio, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Manuel do Paso o Pazos**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.11 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mato**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 mar.-N.° 341 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Saturnino Strizzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 312 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Iscovich o Escurín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. Secretaría N.° 52.

e.11 mar.-N.° 302 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Martín Taddeo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 marz.-N.° 300 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días. computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 381 s.p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aurelio Antonio Pessagno**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 380 s.p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ergasto Barcala**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 371-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófugo **Vicencia Recalde o Evarista Gamón**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibmiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mar.-N.° 297 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de doña **Flora Franco o Flora Franco de Gorgozo**.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.25 mar.-N.° 366 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Zelano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 mar.-N.° 374 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gabriel** y **Elías Melaj**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 363 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Fabián Ruiz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.25 mar.-N.° 365 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Zaidenverg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraud. o culpab., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 373-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., interinamente a cargo del Juzg. Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ovanecio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 mar.-N.° 378 s.p.p-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Vetere**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.25 mar.-N.° 370-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Padalevienis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 mar.-N.° 368 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Aurora Ocampo**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.18 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos López Molina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 mar.-N.° 383 s|p.p.-v.30 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Lobrazutto o Lobrazzuto**.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.25 mar.-N.° 384 s|p.p.-v.30 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dora Vázquez**.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.25 mar.-N.° 379 s.p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Pedro Gervasio Innocente**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de correspondencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
La Plata, Marzo 17 de 1936. — Francisco L. Menegazzi, secretario.
e.25 mar.-N.° 385 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Antonazzi o Jesús Rodríguez y José Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 mar.-N.° 382 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jesús Oar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — **José Mancinelli, secretario.**
e.25 mar.-N.° 372-s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Carlos Crease**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.18 mar.-N.° 325-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan De Martín y Pedro De Martín**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 mar.-N.° 348 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley..
Buenos Aires, Marzo 3 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.11 mar.-N.° 296 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hernán Isaac Goñi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).
e.26 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Casado Díaz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.25 mar.-N.° 388 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Padilla Frías**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.25 mar.-N.° 376 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Dulce y Alberto García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si así no lo hicieren.
E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.—
e26 feb.-N.° 238 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arleo (a) La Chanchita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 mar.-N.° 344 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Quesada llama por treinta días, a herederos y acreedores de **María Amelia Porcile de Dios o Mariana Rossitto.**
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.12 mar.-N.° 688-v.18 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 mar.-N.° 369 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisca Royo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.25 mar.-N.° 375 s|p.p.-v.30 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Cataldo Cozzo.**
Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.11 mar.-N.° 307 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Avelina Eramo de Alvarez**, procesada por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.18 mar.-N.° 351 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Busacca**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936.— E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e26 feb.-N.° 237 s|pp.-v1.° **abr.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio Luis Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Daneri y Luisa Yuliodoro**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 feb.-N.° 232 s.|p.p.-v.1.° **abr.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Fernando Rubín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.4 mar.-N.° 255 s|p.p.-v.8 **abr.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein** e Israel Grunberg, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.18 mar.-N.° 350 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Marcos Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de correspondencia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Bahía Blanca, Marzo 4 de 1936. — Julio Rivas Argüello, secretario.
e.18 mar.-N.° 327-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Luis Serio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 mar.-N.° 242-s|p.p.-v.8 **abr.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcira Leonor Baizán de Ballester**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.4 mar.-N.° 252 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Arturo Anaya**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. —

R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mar.-N.° 346 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teresa Atrio de Llanes**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.° 309 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gerardo y Benito Vázquez**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.4 mar.-N.° 248-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidro Malbras Guasch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 338 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carlos Sciannamblo**.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.18 mar.-N.° 324-s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza a **Celestino Lado (a) "Tino"** y **Antonio López o D'Angelo (a) "Testone"**, procesados por el delito de atentado a la autoridad (causa N.° 10.130), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Próspero M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.26 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Falcone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.26 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnete, a **Juan Scrigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 250 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Vicente Costoya**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.18 mar.-N.° 345 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Guillermo Challinor**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

e.18 mar.-N.° 339 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Leone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.4 mar.-N.° 243-s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Gasser o Gorsar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 330 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.18 mar.-N.° 331 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Iundain**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.18 mar.-N.° 332 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Navaero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 333 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Díaz**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a deerecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.18 marz. N.° 334-s.p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Micaela Centeno o Micaela Centeno de Anadón**.

Buenos Aires, marzo 14 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 mar.-N.° 354 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Cerabona**.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.18 mar.-N.° 355 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos L. Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.18 mar.-N.° 349 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Rosa Sontag de Bertolo**.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936. — Rafael E. Rizo, secretario.

e26 feb.-N.° 223 s|pp.-v1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Carlos A. Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instr. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 254 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Nieves o Nieva (a) "Olga"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 335 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Zaccarías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.18 mar.-N.° 336 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Hernández, Pedro Ponce de León y Juan Guarino**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de homicidio, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1936. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 337 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 25), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Martí de Sans**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1936. — Emilio Parodi, secretario.

e.25 mar.-N.° 362 s|p.p.-v.30 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Orzi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa e infracción Art. 285 y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

BuenosAires, Marzo 10 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.18 mar.-N.° 342 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Loewenstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de corrupción y lesiones al menor Meir Almonzny, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero ... de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.26 feb.-N.° 234 s.|p.p.-v1.° abr

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Chahade Ahmad.**

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.26 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Juan Bautista Corbeta.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 282 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo L. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida General Paz a Fragueiro, (Partidas 48.029 y 48.030), que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1925, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936. — Héctor Meneghini, secretario.

e.11 mar.-N.° 265-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 285 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Luis Quaranta** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mar.-N.° 253 s|p.p.-v.8 abr

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de de la primera publicación del presente, a **Jorge Bernal o Vernal** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.11 mar.-N.° 283 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante, del Territorio con asiento en Esquel, doctor Carlos H. Luna, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Gastres, de este Territorio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Marzo 4 de 1936. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.18 mar.-N.° 326-s|p.p.-v.24 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Kraus de Mason o Julia Kranos de Mason.**

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — **Carlos M. Dóllera, secretario.**

e.11 mar.-N.° 311 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue acusado de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.26 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1.° abr

Por disposición del Juez Civil. Dr. Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **José Matijasic.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1936. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.11 mar.-N.° 28? s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita a herederos y acreedores de **Rosa Mompart o Mompar**, por treinta días..

Buenos Aires, Marzo 5 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.18 mar. N.° 329-s|p.p.-v.24 abr.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital. doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que los señores **Gustavo H. Wahnschaffe** y **Rafael Pantano** han dejado de desempeñar los puestos de Gerentes de la "S. I. M. A. B. Sociedad de Responsabilidad Limitada" con fecha 14 de Enero y 29 de Febrero del corriente año, respectivamente y que ha sido nombrado Mandatario General de la Sociedad el señor Claudio (Claude) Weil, según escritura pública pasada ante el Escribano señor Pedro F. Grande con fecha seis de Febrero del corriente año.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.28 mar.-N.° 1129-v.2 abr.

F. ASTOUL BONORINO Y CIA.

Ltda. Soc. de Resp. Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en el contrato social de la firma "F. Astoul Bonorino y Cía.", ha sido incluído el siguiente artículo: "Artículo 12. — En retribución de su trabajo personal, el señor Félix Astoul Bonorino, retirará mensualmente la cantidad de pesos 2.500.— moneda nacional y para gastos de representación la cantidad de pesos 1.000.— moneda nacional y el señor Pedro Carlos Gorostiaga retirará mensualmente como retribución por su trabajo personal, la cantidad de pesos 1 500.— moneda nacional y para gastos de representación la cantidad de pesos 1 000.— moneda nacional, todo ello con cargo a gastos generales".

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.20 mar.-N.° 1.156-v.3 abr.

"SVENDSEN Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "**Svendsen y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada,** que dice así:

Primer Testimonio. — Folio 64. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis, ante mí César Dhers, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores don Teodoro Niels Svendsen, que firma "T. N. Svendsen", argentino, domiciliado en el pueblo de Florida, provincia de Buenos Aires, calle General Urquiza número mil novecientos ochenta y ocho; y don Enrique Guillermo Reynolds, que firma "Harry Reynolds", inglés, domiciliado en Olivos, provincia de Buenos Aires, calle Winiberg número tres mil ciento noventa y cinco; ambos de estado casados, mayores de edad accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento. doy fe y exponen: Que han convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, y por medio de la presente vienen a establecer las bases y condiciones que han de regirla, y son las contenidas en los artículos siguientes: Primero. Bajo el rubro de "Svendsen y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada". queda constituída entre los comparecientes una sociedad que tendrá por objeto la importación y venta de mercaderías en general. — Segundo: La sociedad tiene su domicilio en esta ciudad, calle Sarmiento número cuatrocientos cuarenta y tres, piso octavo, escritorio ochocientos cinco, y no tendrá plazo determinado de duración, pero podrá ser disuelta en todo tiempo por voluntad de cualquiera de los socios, siempre que avisare al otro en forma indubitable y con cinco meses de anticipación su deseo de no continuar. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal en dinero efectivo, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, de las cuales y en este mismo acto el señor Reynolds se suscribe con treinta y nueve cuotas y el señor Svendsen, con una. — El monto del expresado capital será integrado inmediatamente, mediante depósito que se efectuará en el Banco de la Nación Argentina. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada. estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes y a tal efecto, podrán ejercitar cuantas facultades acuerda la ley a los socios gerentes y administradores, inclusive aquellas para las cuales se requiere poder especial, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las contenidas en los incisos décimo tercero, décimo cuarto y décimo sexto. — Quinto: Sin perjuicio de los balances ... de comprobación que podrán realizarse en cualquier oportunidad, cada año y al treinta y uno de Diciembre se levantará un inventario y balance general de los negocios sociales, el cual, deberá ser aprobado y firmado por ambos socios. — Si de dichos balances anuales resultaren ganancias realizadas y líquidas, antes de ser repartidas entre los socios, deberá destinarse un cinco por ciento de las mismas a la formación del Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. — Sexto: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Reynolds la sociedad podrá, a opción del señor Svendsen, continuar sus operaciones por cinco años más, entre el señor Svendsen y los herederos o el representante legal del primero, previa declaración por escrito, que deberá ser inscripta y publicada, con las formalidades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Optándose por la continuación, los sustitutos del señor Reynolds ejercitarán conjuntamente con el socio señor Svendsen las funciones de gerencia y administración y el uso de la firma social adoptada, para todos los actos y contratos de la sociedad. — Si no se resolviera la continuación o si el fallecido o incapacitado fuera el señor Svendsen, la sociedad entrará de inmediato en liquidación bajo la dirección conjunta del socio sobreviviente y del representante o herederos del socio fallecido o incapacitado. — En ambos casos se levantará de inmediato un inventario y balance general de los negocios sociales. — Octavo: En cualquiera de los casos en que intervengan herederos de un socio fallecido, éstos deberán unificar su representación. — Noveno: Si por causa de muerte de alguno de los socios o por otro motivo, tuvieren que intervenir las autoridades judiciales, tal intervención no tendrá otro objeto que el determinado por el artículo cuatrocientos veintiocho del Código de Comercio. — Décimo: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, respecto a la interpretación de este contrato, modo de liquidar la sociedad o cualquier otra causa, ya sea durante la existencia de la misma o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y los cuales, antes de entrar a considerar el punto a resolver designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que en definitiva se dicte será inapelable y acatado por ambas partes, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso a los tribunales de justicia. — Bajo las diez cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron en presencia de los testigos don José Pombo y don Joaquín R. Batiller, vecinos y hábiles, doy fe. — Harry Reynolds. — T. N. Svendsen. — José Pombo. — J. R. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que, bajo el número cuarenta y dos, pasó ante mí en el Registro de contratos públicos número dos de esta ciudad, a mi cargo y al cual me remito. — A solicitud de los otorgantes expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del: doscientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y siete al presente en que termina, todos del ejercicio actual y lo sello y firmo en Buenos Aires. a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis. — Hay una estampilla y un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 mar.-N.° 1014-v.31 mar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 187.954

CRYPTOLINE

Marzo 6 de 1936. — Société La Quínoleine et ses Derives, S. A. R. L. de Aubervilliers, (Seine) Francia. — Para distinguir insecticidas, paraciticidas, fungicidas y todo producto destinado a tratar las plagas de los árboles, plantas, semillas, legumbres, flores, frutas etc., de la clase 1. — Aviso N.° 514.

v.4 abr.

Acta N.° 187.923

MARAVILLA

Marzo 6 de 1936. — Alejandro L. Locci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 524.

v.4 abr.

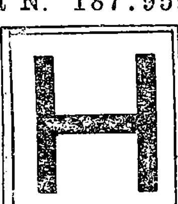
Acta N.° 187.926

ROTO

Marzo 6 de 1936. — Roto - Und Debego - Werke Aktiengesellschaft Königslutter, de Königslutter, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 492.

v.4 abr.

Acta N.° 187.959



Marzo 6 de 1936. — Sociedad Michelín & Cie., de Clermont Ferrand, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 528.

v.4 abr.

Acta N.° 187.951

TITANIUM

Marzo 6 de 1936. — Titanium Pigment Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 97.258. — Aviso N.° 139.

v.4 abr.

Acta N.° 188.030

OROPON

Marzo 12 de 1936. — Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.564. — Aviso N.° 144.

v.4 abr.

Acta N.° 187.932

ILESA

Marzo 6 de 1936. — Juan Carlos Tobal. — Para distinguir puertas contra incendio, de la clase 4. — Aviso número 450.

v.4 abr.

Acta N.° 187.962

INJIZETTE

Marzo 6 de 1936. — Behringwerk Aktiengesellschaft, de Marburg, d. Lahn, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 96.310. — Aviso N.° 527.

v.4 abr.

Acta N.° 187.945

CHLORANTINA

Marzo 6 de 1936. — Sociedad para la Industria Química, en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en las trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.584. — Aviso N.° 283.

v.4 abr.

Acta N.° 188.064

Bichito de Luz

Marzo 13 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluchlampen A. G. Fuer Uebersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 147.

v.4 abr.

Acta N.° 187.961

PLASMOCHIN

Marzo 6 de 1936. — La Química "Bayer" S. A.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 97.402. — Aviso N.° 530.

v.4 abr.

Acta N.° 187.020



Enero 13 de 1936. — Vda. de Oliver y Bernasconi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y ojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 29.156.

v.4 abr.

Acta N.° 187.966

W T & Co

EXTRA STRONG

3009

Marzo 9 de 1936. — Wiggins, Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.697. — Aviso número 491.

v.4 abr.

Acta N.° 188.066



Marzo 13 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 97.121. — Aviso número 561.

v.4 abr.

Acta N.° 187.965

Marzo 9 de 1936. — Gallaher Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 97.005. — Aviso N.° 486.

v.4 abr.

Acta N.° 187.967

W T & Co

Marzo 9 de 1936. — Wiggins, Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir toda clase de papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 96.698. — Aviso número 489.

v.4 abr.

Acta N.° 187.968

CONQUEROR

LONDON

Marzo 9 de 1936. — Wiggins, Teape & Alex Pirie (Export) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir papeles, cartones y sobres en general, de la clase 18. — Renovación de la número 101.572. — Aviso N.° 490.

v.4 abr.

Acta N.° 188.002

"CHINOSOL"

Marzo 10 de 1936. — Chinosolfabrik Aktiengesellschaft, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: jabones, productos farmacéuticos especiales o no; objetos para vendajes, desinfecciones y productos veterinarios. — Renovación de la número 95.924. — Aviso número 555.

v.4 abr.

Acta N.° 188.056

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 707.

v.4 abr.

Acta N.° 187.970



Marzo 9 de 1936. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 286.

v.4 abr.

Acta N.° 188.016

HOLDFAST

Marzo 12 de 1936. — Hirschberg & Cía. Ltda. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 95.361. — Aviso número 581.

v.4 abr.

Acta N.° 188.065



Marzo 13 de 1936. — Oscar E. Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 563.

v.4 abr.

Acta N.° 188.072



Marzo 14 de 1936. — José Grinfeld. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la número 97.334. — Aviso número 732.

v.4 abr.

Acta N.° 188.005

GUITARRA



Marzo 10 de 1936. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 532.

v.4 abr.

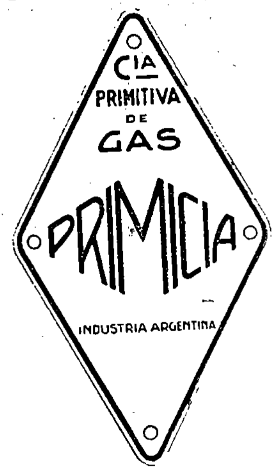
Acta N.° 187.999



Marzo 10 de 1936. — Klein, Schanzlin & Becker A. G., de Frankenthal-Pfalz, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 545.

v.4 abr.

Acta N.° 187.969



Marzo 9 de 1936. — Cía Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 285.

v.4 abr.

Acta N.° 187.974

GEISHA

Marzo 9 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 290.

v.4 abr.

Acta N.° 187.975

CHANGARINA

Marzo 9 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 538.

v.4 abr.

Acta N.° 187.976

MAICERA

Marzo 9 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 539.

v.4 abr.

Acta N.° 187.978

COCILLANA

Marzo 9 de 1936. — Parke, Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 531.

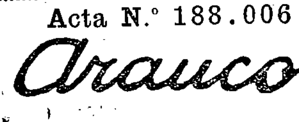
v.4 abr.

Acta N.° 187.977

EL TROFEO

Marzo 9 de 1936. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 540.

Acta N.° 188.006



Marzo 10 de 1936. — José López e Hijo. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 557.

v.4 abr.

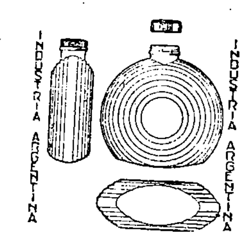
Acta N.° 187.980



Marzo 9 de 1936. — G. Ferrari & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar, marcos y varillas, cestería, etc. menos enciende fuegos, mariposas, herramientas en general, con o sin filo, cabullería, cables metálicos, artículos de menaje, hojalatería, útiles de cocina y lonería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.360. — Aviso N.° 542.

v.4 abr.

Acta N.° 187.981



Marzo 9 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — (Envase). — Aviso N.° 534.

v.4 abr.

Acta N.° 187.982

Marzo 9 de 1936. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos líquidos de perfumería y similar, de la clase 16. — (Envase). — Aviso número 533.

v.4 abr.

Acta N.° 187.983



Marzo 9 de 1936. — Rafael Quesada y Carlos O. Cabré. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 475.

v.4 abr.

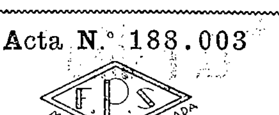
Acta N.° 187.987

PETROLREGINA

Marzo 9 de 1936. — Max Gebrath. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 551.

v.4 abr.

Acta N.° 188.003



Marzo 10 de 1936. — Francisco Petragiia, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 556.

v.4 abr.

Acta N.° 187.988

PETROLRAT

Marzo 9 de 1936. — Max Gebrath. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 552.

v.4 abr.

Acta N.° 187.990

RAPIDASE

Marzo 9 de 1936. — Société Rapidase, de Seclin, Francia. — Para distinguir una diastasa bacteriana que se emplea en la industria textil, de la clase 1. — Renovación de la número 97.985. — Aviso número 549.

v.4 abr.

Acta N.° 187.991

ARMORIL

Marzo 9 de 1936. — Millet y Roux S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 548.

v.4 abr.

Acta N.° 187.993

GENERAL INSTRUMENT CORP.

Marzo 9 de 1936. — Ad Auriema Inc., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 541.

v.4 abr.

Acta N.° 188.000



Marzo 10 de 1936. — Klein, Schanzlin & Becker A. G., de Frankenthal-Pfalz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, nó comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 546.

v.4 abr.

Acta N. °187.998



Marzo 10 de 1936. — Casa B. Magdalena, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 220.000. — Para distinguir aparatos de televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 141.

v.4 abr.

Acta N.° 188.001

Rapid

Marzo 10 de 1936. —"Fanal", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 544.

v.4 abr.

Acta N.° 187.995

REDAN

Marzo 10 de 1936. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 291.

v.4 abr.

Acta N.° 187.992

DIONIFORME

Marzo 9 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 547.

v.4 abr.

Acta N.° 188.067

FALUCHO

Marzo 13 de 1936. — Francisco J. Montejano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 580.

v.4 abr.

Acta N.° 188.058

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 710.

v.4 abr.

Acta N.° 187.979

BRONCEOL

Marzo 9 de 1936. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos, Sociedad Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 543.

v.4 abr.

Acta N.° 187.989



Marzo 9 de 1936. — Rich, Klinger Aktiengesellschaft, de Gumpoldskirchen, Austria. — Para distinguir productos imitaciones de cuero, de la clase 13. — Renovación de la número 96.032. — Aviso número 550.

v.4 abr.

Acta N.° 188.074



Marzo 14 de 1936. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmecia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 553.

v.4 abr.

Acta N.° 188.004



Marzo 10 de 1936. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 535.

v.4 abr.

Acta N.° 188.007



Marzo 11 de 1936. — Terzolo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 294.

v.4 abr.

Acta N.° 188.008

SULFURION

Marzo 11 de 1936. — Deshayes & Bruel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 295.

v.4 abr.

Acta N.° 186.679



Diciembre 27 de 1935. — S. A. Cía. Argentina de Seguros Generales "La Inmobiliaria". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, artículos de escritorio, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, biblioratos y clasificadores, e impresiones y reclame en general de la clase 18 — Renovación de la N.° 95.730. — Aviso N.° 28.559.

v.4 abr.

Acta N.° 188.009



Marzo 11 de 1936. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir aceites comestibles, únicamente de la clase 22. — Aviso número 575.

v.4 abr.

Acta N. 188.011



Marzo 11 de 1936. — Ruggieri Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 587.

v.4 abr.

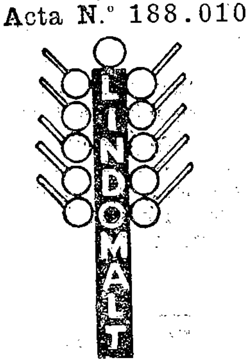
Acta N.° 188.013



Marzo 11 de 1936. — Miguel Schillaci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.406. — Aviso número 573.

v.4 abr.

Acta N.° 188.010



Marzo 10 de 1936. — Agostino Tubino. — Para distinguir extracto de malta en toda forma de preparación para fines alimenticios, de la clase 22. — Aviso número 142. v.4 abr.

Acta N.° 188.055

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 706. v.4 abr.

Acta N.° 188.027

Orandi

Marzo 12 de 1936. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N. 600.

v.4 abr.

Acta N.° 188.012

CHURRASCA

Marzo 11 de 1936. — J. P. Francisco Costa & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 579.

v.4 abr.

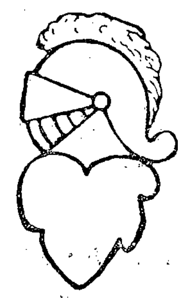
Acta N.° 188.017

IBIS

Marzo 12 de 1936. — Pinasco & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos cacaos. — Aviso número 586.

v.4 abr.

Acta N.° 188.018



Marzo 12 de 1936. — Pinasco y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — menos vinos en general. — Aviso N.° 584.

v.4 abr.

Acta N.° 188.023



W.R.K.

Marzo 12 de 1936. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 96.930. — Aviso N.° 296.

v.4 abr.

Acta N.° 188.024

W.R.K.

Marzo 12 de 1936. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.931. — Aviso N.° 297. v.4 abr.

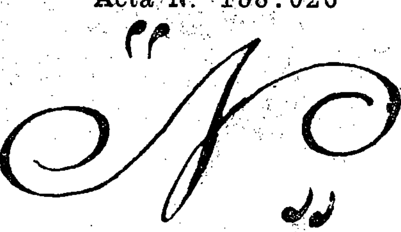
Acta N.° 187.341

ALTA FIDELIDAD

Enero 30 de 1936. — Arechavala & Cía. — Para distinguir equipos, máquinas o aparatos eléctricos para la reproducción de sonidos grabados, ya sea en películas cinematográficas, discos etc., o sobre cualquier material y bajo cualquier procedimiento de grabación; equipos, máquinas o aparatos eléctricos, para la grabación de sonidos ya sea sobre películas cinematográficas, discos etc., o sobre cualquier material y bajo cualquier procedimiento de grabación; radiotelefonía, material radio eléctrico en general y accesorios televisión; electricidad, maquinaria: artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en marzo 4 de 1936. — Aviso N.° 29.012.

v.4 abr.

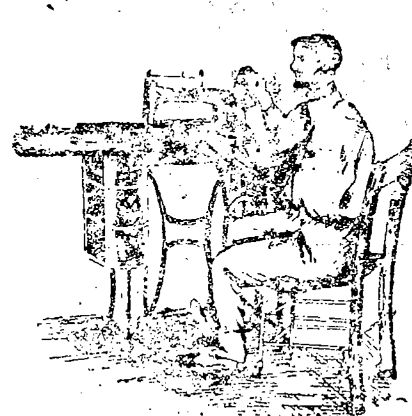
Acta N.° 188.026



Marzo 12 de 1936. — A. G. Vorm Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, agujas y accesorios para las mismas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 97.325. — Aviso N.° 299.

v.4 abr.

Acta N.° 188.025



Marzo 12 de 1936. — A. G. Vorm Seidel & Naumann, de Dresden, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.932. — Aviso número 298.

v.4 abr.

Acta N.° 188.029



Marzo 12 de 1936. — Finlayson, Bousfield y Co. Ltd., de Johnstone, Escocia. Gran Bretaña. — Para distinguir líneas de pescar, de la clase 9. — Aviso número 143.

v.4 abr.

Acta N.° 188.033



Marzo 12 de 1936. — Compagnie Internationale des Wagons - Lits et des Grands Express Europeens. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso N.° 595.

v.4 abr.

Acta N.° 188.075

HORMOVITA

Marzo 14 de 1936 — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 554.

v.4 abr.

Acta N.° 188.023

BLUE BIRD

Marzo 12 de 1936. — German Altgelt. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 593.

v.4 abr.

Acta N.° 188.044

LYSTAV

Marzo 13 de 1936. — Tootal Broadhurst Lee Company Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 720.

v.4 abr.

Acta N.° 188.036

LANITAL

Marzo 12 de 1936. — Snia-Viscosa Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras textiles, especialmente lana sintética obtenida de la caseína, de la clase 3. — Aviso N.° 600.

v.4 abr.

Acta N.° 188.037

SUPERLENA

Marzo 12 de 1936. — Snia-Viscosa Società Nazionale Aplicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras textiles artificiales, especialmente en hebras de apariencia opaca, de la clase 3. — Aviso N.° 599.

v.4 abr.

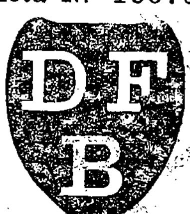
Acta N.° 188.038



Marzo 12 de 1936. — Antonio Mombiedro. — Para distinguir plumas de escribir y artículos de escritorio, de la clase 18. — menos: lápices. — Aviso N.° 597.

v.4 abr.

Acta N.° 188.040



Marzo 12 de 1936. — Dellazoppa S. A. Comercial.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 590.

v.4 abr.

Acta N.° 188.041



Marzo 12 de 1936. — Carlos Raúl Machado. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 589.

v.4 abr.

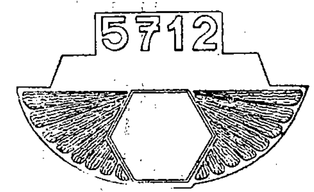
Acta N.° 188.042

PAPEL Y PAPELERIA

Marzo 12 de 1936. — L. J. Hutton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos papel y papelería. — Renovación de la número 95.401. — Aviso número 588.

v.4 abr.

Acta N.° 188.043



Marzo 12 de 1936. — Zavaleta, Mas & Arando, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 650.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 572.

v.4 abr.

Acta N.° 188.034

HIEDAM

Marzo 12 de 1936. — Luis F. Pervieux C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 596.

v.4 abr.

Acta N.° 188.045

TEXAS
Marca Registrada

Marzo 13 de 1936. —Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 399.

v.4 abr.

Acta N.° 188.047



Marzo 13 de 1936.— Mariano S. H. Di Fiore. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 601.

v.4 abr.

Acta N.° 188.048



Marzo 13 de 1936. — Mauricio Belieres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 602.

v.4 abr.

Acta N.° 188.046

NUCLEOMANGAN

Marzo 13 de 1936. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 398.

v.4 abr.

Acta N.° 188.049

PERM-O-FLUX

Marzo 13 de 1936. — Teófilo C. de Grand Pré e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 603.

v.4 abr.

Acta N.° 188.050

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 711.

v.4 abr.

Acta N.° 188.051

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 712.

v.4 abr.

Acta N.° 188.052

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 713.

v.4 abr.

Acta N.° 188.053

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 704.

v.4 abr.

Acta N.° 187.946

KITON

Marzo 6 de 1936. — Sociedad para la Industria Química, en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 96.585. — Aviso número 284.

v.4 abr.

Acta N.° 188.063



Marzo 13 de 1936. — Avilés, Moroni & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 722.

v.4 abr.

Acta N.° 188.054

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 705.

v.4 abr.

Acta N.° 188.057

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 708.

v.4 abr.

Acta N.° 188.059

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 709.

v.4 abr.

Acta N.° 188.060

LA PIEDAD

Marzo 13 de 1936. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 714.

v.4 abr.

Acta N.° 188.061



Marzo 13 de 1936. — Chiaffredo Oberto. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 719.

v.4 abr.

Acta N.° 188.062



Marzo 13 de 1936. — Avilés, Moroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 724.

v.4 abr.

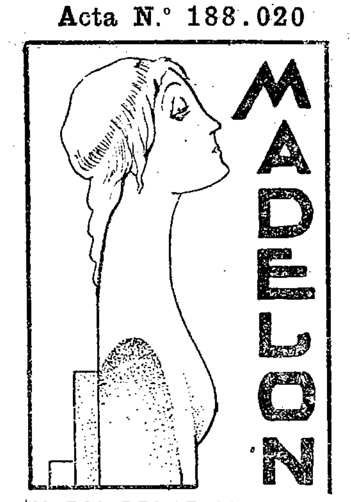
Acta N.° 188.014



Marzo 12 de 1936. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 585.

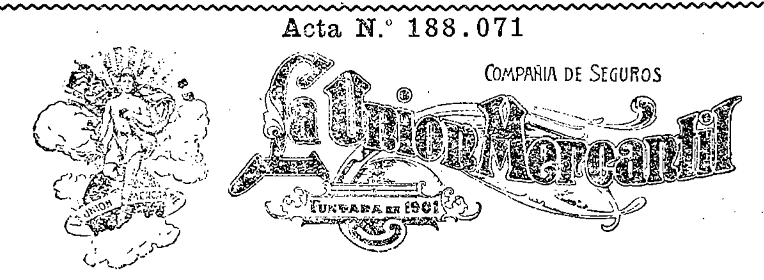
v.4 abr.

Acta N.° 188.020



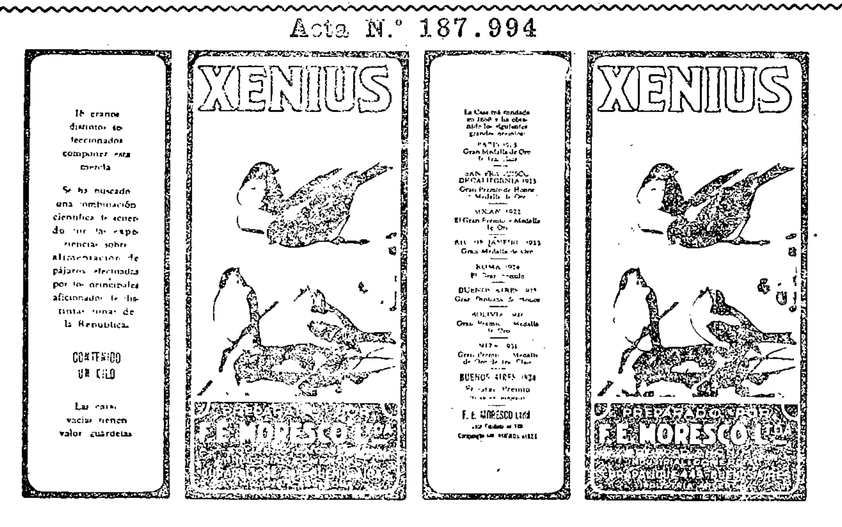
Marzo 12 de 1936. — Amparo Moro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 576.

Acta N.° 188.071



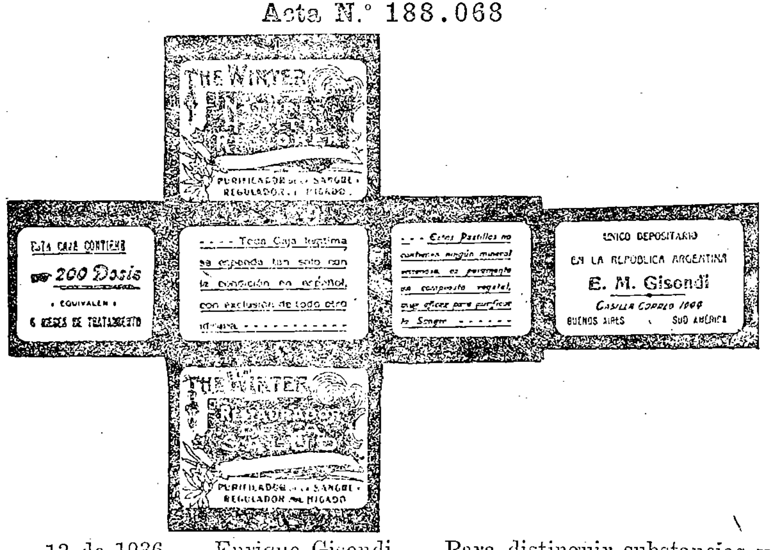
Marzo 13 de 1936. — Cía. de Seguros "La Unión Mercantil". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 98.022. — Aviso número 701.

Acta N.° 187.994



Marzo 10 de 1936. — F. E. Moresco Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir granos y semillas en general, de la clase 24. — Aviso número 292.

Acta N.° 188.068



Marzo 13 de 1936. — Enrique Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.087. — Aviso número 726.

Acta N.° 188.032

FONTANA 33 MARCA REGISTRADA

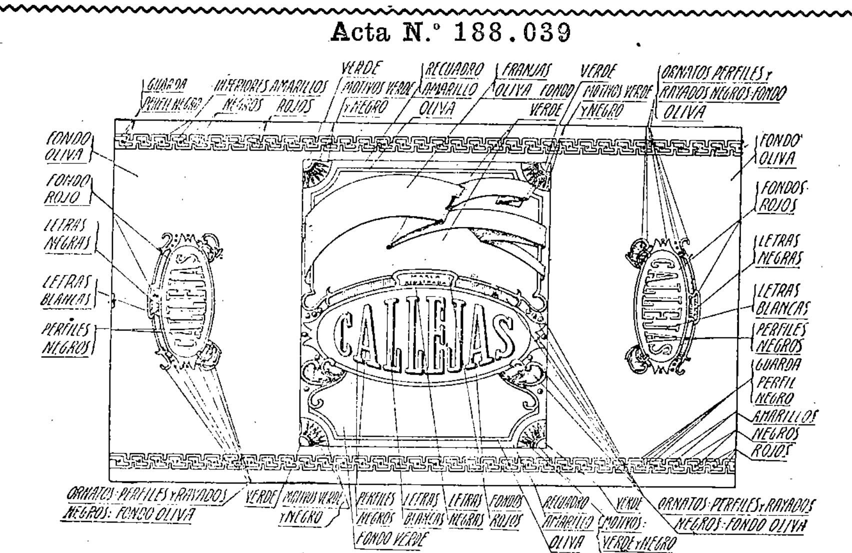
Marzo 12 de 1936. — La Forestal Argentina, S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 146. v.4 abr.

Acta N.° 187.203



Enero 23 de 1936. — Perfecto García Pérez, de Pola de Siero, Oviedo, España. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Corregida en marzo 4 de 1936. — Aviso número 29.348.

Acta N.° 188.039



Marzo 12 de 1936. — E. Callejas de López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 721.

Acta N.° 187.996



Marzo 10 de 1936. — Guinea, Larra & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 96.754. — Aviso número 293.

Acta N.° 182.243

WILLISON

Mayo 27 de 1935. — National Malleable and Steel Castings Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 92.102. — Aviso número 24.370.

Acta N.° 188.031



Marzo 12 de 1936. — La Forestal Argentina, S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 145. v.4 abr.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ebuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional